

PROMOVER LA JUSTICIA DEL VIH

3

El crecimiento del movimiento global
en contra de la criminalización del VIH



Together we can make
**HIV JUSTICE
WORLDWIDE**
a reality

AGRADECIMIENTOS

Este reporte fue elaborado a nombre de HIV JUSTICE WORLDWIDE por la analista senior de políticas públicas de la Red por la Justicia para el VIH (HIV Justice Network), Sally Cameron, con excepción de la Mirada Global, la cual fue escrita por el coordinador global de HIV Justice Network, Edwin J. Bernard, quien también fungió como editor general de este reporte. Algunos fragmentos del capítulo 2 Construyendo la evidencia fueron publicados originalmente en “El uso de la investigación en contra de la criminalización del VIH. Una guía para activistas” (mayo, 2019), elaborado por Eric Mykhalovskiy, Edwin J. Bernard, Sally Cameron y Laurel Sprague.

Información adicional fue proporcionada por: Gonzalo Aburto (Sero Project); Janet Butler-McPhee (Red Legal Canadiense sobre VIH/sida); Barb Cardell (Colorado Mod Squad); Sarai Chisala-Tempelhoff (Asociación de Mujeres Abogadas de Malawi); Richard Elliott (Red Legal Canadiense sobre VIH/sida); Kenechukwu Esom (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); Olivia Ford; Kari Hartel (Colorado Mod Squad); Cécile Kazatchkine (Red Legal Canadiense sobre VIH/sida); Ibrahim Kassoumou (Coordinación Intersectorial para el VIH, el Sida y las infecciones de transmisión sexual), Svitlana Moroz (Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida); Annabel Raw (Centro de Litigación de África del Sur); Serge Tamundele (UCOP+ Unión Congolesa de Organizaciones de Personas que Viven con VIH), y Bruce Tushabe (Alianza sobre Derechos y Sida para el Sur de África).

Agradecemos especialmente el coraje y el compromiso del creciente número de activistas y personas defensoras de derechos humanos de diferentes partes del mundo que han cuestionado las leyes, políticas públicas y prácticas que inapropiadamente regulan y penalizan a las personas que viven con VIH. Sin esas personas, la elaboración de este reporte no sería posible.

Publicado por: HIV Justice Network
Eerste Helmersstraat 17 B3, 1054 CX Amsterdam, The Netherlands www.hivjustice.net
www.HIVJUSTICEWORLDWIDE.org

Algunos derechos reservados. Este documento puede ser compartido, copiado, traducido, revisado y distribuido, en partes o de manera completa, pero no puede ser puesto a la venta o utilizado con motivos comerciales.

Sólo traducciones, adaptaciones y reimpressiones autorizadas pueden utilizar el logo de HIV Justice Network y HIV JUSTICE WORLDWIDE.

Cualquier pregunta o duda puede enviarse a: info@hivjustice.net
© May 2019. HIV Justice Network
Traducido por: Leonardo Bastida Aguilar
Corrector de Estilo: Gonzalo Aburto

Diseño: Kieran McCann

Agradecemos el apoyo financiero brindado por la Fundación Robert Carr para la elaboración de este informe.



Cita sugerida: Sally Cameron and Edwin J Bernard. Advancing HIV Justice 3: Growing the global movement against HIV criminalisation. HIV Justice Network, Amsterdam, May 2019.

CONTENIDO

Acerca del informe	4
1. Una mirada global	6
2. Evidencia	14
3. Asegurarse que las voces sean escuchadas	18
4. Capacitar para construir habilidades	22
5. Utilizar las investigaciones encabezadas por personas que viven con vih para desarrollar capacidades de participación de la comunidad	26
6. Las organizaciones comunitarias como facilitadoras de acciones	30
7. Capacitar para lograr que abogados y jueces comprendan la criminalización del vih	33
8. Pensar y trabajar interseccionalmente	39
10. Involucrar a tomadores de decisiones	48
11. Utilizar instrumentos internacionales y regionales	51
12. Cambiar las leyes a través de procesos legales	54
13. Piensa local, actúa global	58
14. Construir y coordinar redes nacionales y regionales	62
15. Correr la voz	66
16. Tener presencia en medios	69
Apéndice: Mapas globales	74

ACERCA DEL INFORME

El objetivo de Promover la Justicia del VIH 3 es presentar un reporte sobre los logros y desafíos en materia de incidencia global en contra de la criminalización del VIH. Esperamos que sea útil para las personas y las organizaciones trabajando en acabar o mitigar el daño de la criminalización del VIH alrededor del mundo, así como para quienes tengan interés en aspectos relacionados con el VIH y los derechos humanos.

El reporte fue elaborado un esfuerzo colaborativo entre HIV Justice Network y nuestros socios de HIV JUSTICE WORLDWIDE, quienes aportaron:

- Una revisión de materiales relacionados con leyes que criminalizan al VIH, casos relevantes, ciencias sociales e incidencia (incluyendo, pero no limitándose a lo contenido en el sitio web de HIV Justice Network, el boletín digital de noticias de HIV JUSTICE WORLDWIDE en inglés y francés; las cuentas de Facebook y Twitter de HIV Justice Network, la Comisión Global sobre VIH y Leyes, PubMed y los programa de las Conferencias Internacionales sobre Sida 2016 y 2018).
- Contactando sistemáticamente a personas y organizaciones comprometidas con HIV Justice Network para brindar información sobre países donde las leyes, casos y acciones de incidencia han tenido lugar, pero los detalles no estaban claros.
- Un proceso de revisión interna y externa que incluyó a las y los integrantes del Comité Directivo de HIV JUSTICE WORLDWIDE y otras organizaciones con trabajo clave en la materia como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los datos y análisis de casos contenidos en este informe cubren un periodo de 39 meses, el cual inició en octubre de 2015 y culminó el 31 de diciembre de 2018. El comienzo de este reporte inició con el documento Promover la justicia del VIH¹, el cual cubrió un período de 30 meses, del 1 de abril de 2013 al 30 de septiembre de 2015.

Todos los casos fueron revisados por un método de referencias cruzadas, entre los registrados en el sitio web de HIV Justice Network y aquellos documentados por las organizaciones de la sociedad civil en sus respectivos países, los cuales fueron completados con datos enviados por correo electrónico a HIV Justice Network.

LIMITACIONES DE LOS DATOS Y DEL ANÁLISIS

Obtener información precisa sobre los casos de criminalización del VIH representa un reto, incluso en algunos países dicha información no está disponible o no es posible consultarla. Debido a esa insuficiencia de mecanismos que permitan rastrear casos relacionados en la mayoría de las jurisdicciones, no es posible, determinar, de manera exacta, el número exacto de registros en cada país. Muchos de los aspectos que se conocen sobre determinados casos particulares provienen de información publicada o dada a conocer en los medios de comunicación por lo que un arresto o la puesta a disposición de una persona ante un sistema de justicia se desconoce si no aparece en los medios de comunicación.

Otras limitaciones que pueden favorecer la notificación de casos en una jurisdicción, país o región en comparación con otra, son: el papel y la “efectividad” de las oficinas de salud pública en la búsqueda de notificaciones de casos; si los individuos y las comunidades confían o no en el sistema de justicia penal para manejar las disputas relacionadas con el VIH; accesibilidad a la información, incluso a través de los medios de comunicación y registros de casos; y la existencia de organizaciones de la sociedad civil que trabajan y/o monitorean el tema.

Por lo tanto, nuestros datos deben ser tomados en cuenta como una ilustración de lo que puede ser un uso más generalizado, pero generalmente indocumentado, de la ley penal contra las personas que viven con VIH.

A pesar de nuestro crecimiento global, aún no tenemos vínculos con todas las personas que trabajan para poner un fin a la criminalización del VIH. Si te hemos olvidado o no hemos retomado tu trabajo, de antemano, te pedimos una disculpa y esperamos que te sumes al movimiento (visita <http://www.hivjusticeworldwide.org/es/unete-al-movimiento/>) a fin de poder estar en contacto y compartirnos información sobre tus éxitos y tus retos.

En consecuencia, este informe sólo representa la punta del iceberg. Cada fragmento de información es una breve sinopsis de incontables horas y múltiples procesos que individuos, organizaciones, redes y agencias han dedicado a la labor de incidencia para lograr justicia en materia de VIH.



1. UNA MIRADA GLOBAL

La criminalización del VIH es un fenómeno global en crecimiento con un impacto significativo en las políticas públicas en materia de salud y derechos humanos, que mina la respuesta al VIH². Por esa razón, se la ha puesto especial atención, y en conjunto con un incremento en la coordinación y financiamiento, se han obtenido algunos éxitos de incidencia relevantes, los cuales se compartirán a lo largo de este informe.

La Comisión Global sobre VIH y Leyes³ y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida)⁴, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw)⁵, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud⁶ y la Organización Mundial de la Salud⁷, entre otros, han planteado sus preocupaciones sobre los daños provocados por la injusta aplicación del derecho penal en el contexto del VIH, tanto en el ámbito de la salud pública y los derechos humanos.

En varias instancias, las leyes que criminalizan al VIH son muy amplias y ambiguas – tanto en su redacción como en la manera en que son interpretadas y aplicadas – provocando que las personas que viven con VIH sean extremadamente vulnerables a una serie de violaciones a sus derechos humanos.⁸

¿QUÉ ENTENDEMOS POR CRIMINALIZACIÓN DEL VIH?

En concepto de criminalización del VIH describe la injusta aplicación del derecho penal y leyes similares para personas que viven con VIH o con estatus VIH positivo, ya sea a través de estatutos penales específicos para sancionar la posible transmisión del VIH o leyes penales generales o similares. Esto es un claro ejemplo de cómo el estigma y la discriminación propiciados por el Estado actúan en contra de un grupo marginalizado con características inmutables. Además de ser una cuestión de derechos humanos de interés mundial, la criminalización del VIH representa una barrera para el acceso universal a la prevención, las pruebas, el tratamiento y la atención del mismo.

Algunas de estas leyes permiten el procesamiento legal de las personas por actos que no representan o implican el mínimo riesgo de una nueva infección como son el desconocimiento del uso del condón, una carga viral baja o la criminalización del sexo oral, así como amamantamiento, morder, rasguñar o escupir. Estas leyes – y su aplicación – suelen estar basadas en mitos y prejuicio sobre el VIH y sus modos de transmisión.⁹

¿CUÁNTOS PAÍSES CUENTAN CON LEYES QUE CRIMINALIZAN AL VIH?

En nuestro último reporte, *Promover la justicia del VIH 2*, encontramos que, un total de 72 países cuentan con leyes que específicamente permiten la criminalización del VIH, ya sea por que la legislación es específica en señalar que se penaliza la transmisión del VIH o debido a que lo considera dentro de un catálogo de enfermedades cuya transmisión está sancionada por la ley (en algunas ocasiones, también estableciéndose penas más severas para quienes viven con VIH).

Nuestro más reciente recuento global sobre leyes que criminalizan al VIH arrojó que, hoy en día, son 75 países (103 jurisdicciones diferentes, incluyendo las de Nigeria y las de Estados Unidos) que cuentan con legislaciones de ese tipo.

El África Sub sahariana es la región del mundo con el mayor número de países con leyes que criminalizan al VIH. Aún hay 29 países con legislaciones de este tipo, a pesar de que la cifra se redujo con respecto al informe anterior, el cual documentó 30 naciones. El país que modificó sus leyes fue la República Democrática del Congo, que las cambió en 2018. (Ver Capítulo 10 *Involucrar a tomadores de decisiones. La reforma a las leyes en la República Democrática del Congo*).

A pesar de que Norte América es una de las regiones del planeta con mayor número de registro de casos (ver abajo), sólo un país – Estados Unidos – los recaba, pues cuenta con un gran número de leyes restrictivas sobre la transmisión del VIH, un total de 27 jurisdicciones estatales. Durante el período cubierto por este informe, Colorado actualizó sus estatutos relativos al VIH en 2016 (ver Capítulo 13 *Piensa global, actúa local. La incidencia local en*

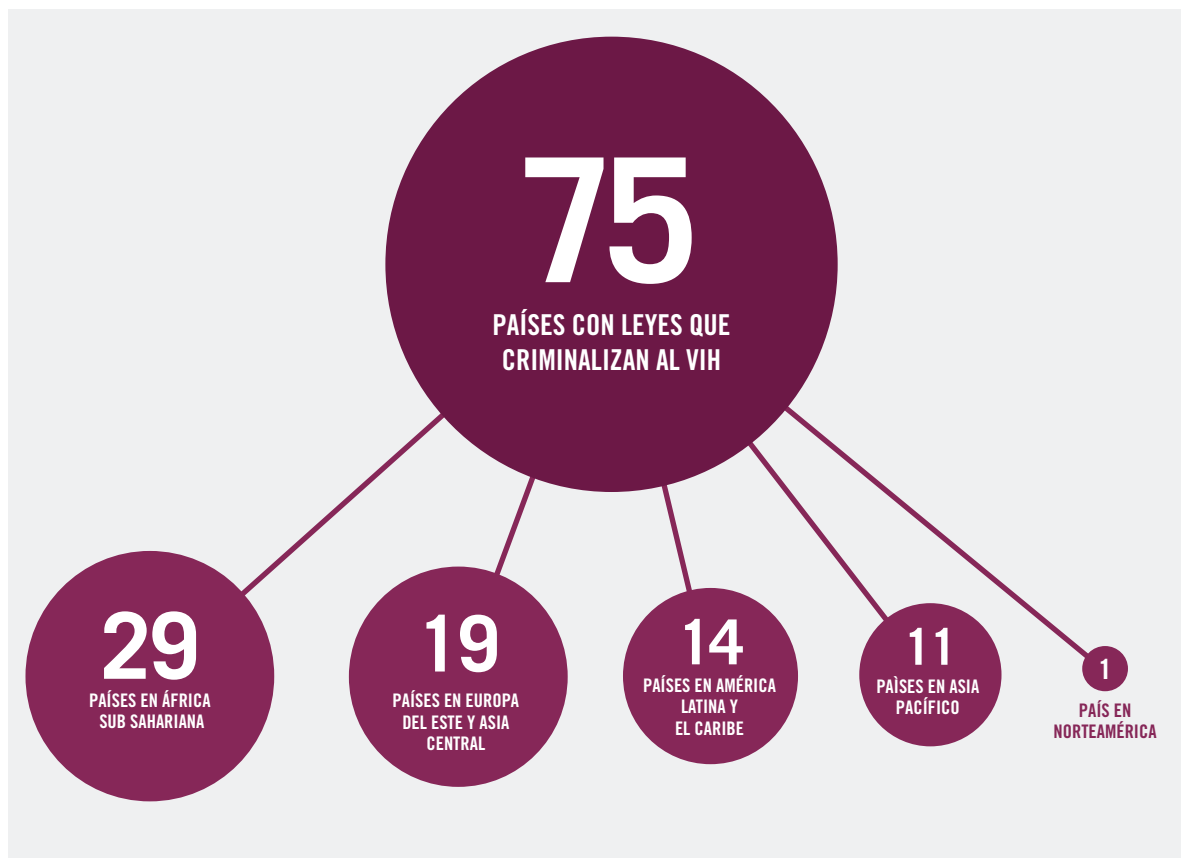
Colorado); California realizó lo mismo en 2017 (Ver Capítulo 8. *Pensar y trabajar interseccionalmente. Californianos por la reforma contra la criminalización del VIH*), y Michigan y Carolina del Norte reformaron sus leyes en 2018.

Europa y Asia Central — abarcando las zonas del Norte, Sur y Oeste de Europa y Europa Oriental y Asia Central (EECA) — es la región con el segundo mayor número de leyes que criminalizan la posible transmisión del VIH, en total, 19 países, 18 de ellos, ubicados en la zona denominada EECA, y uno fuera del oriente, Malta.

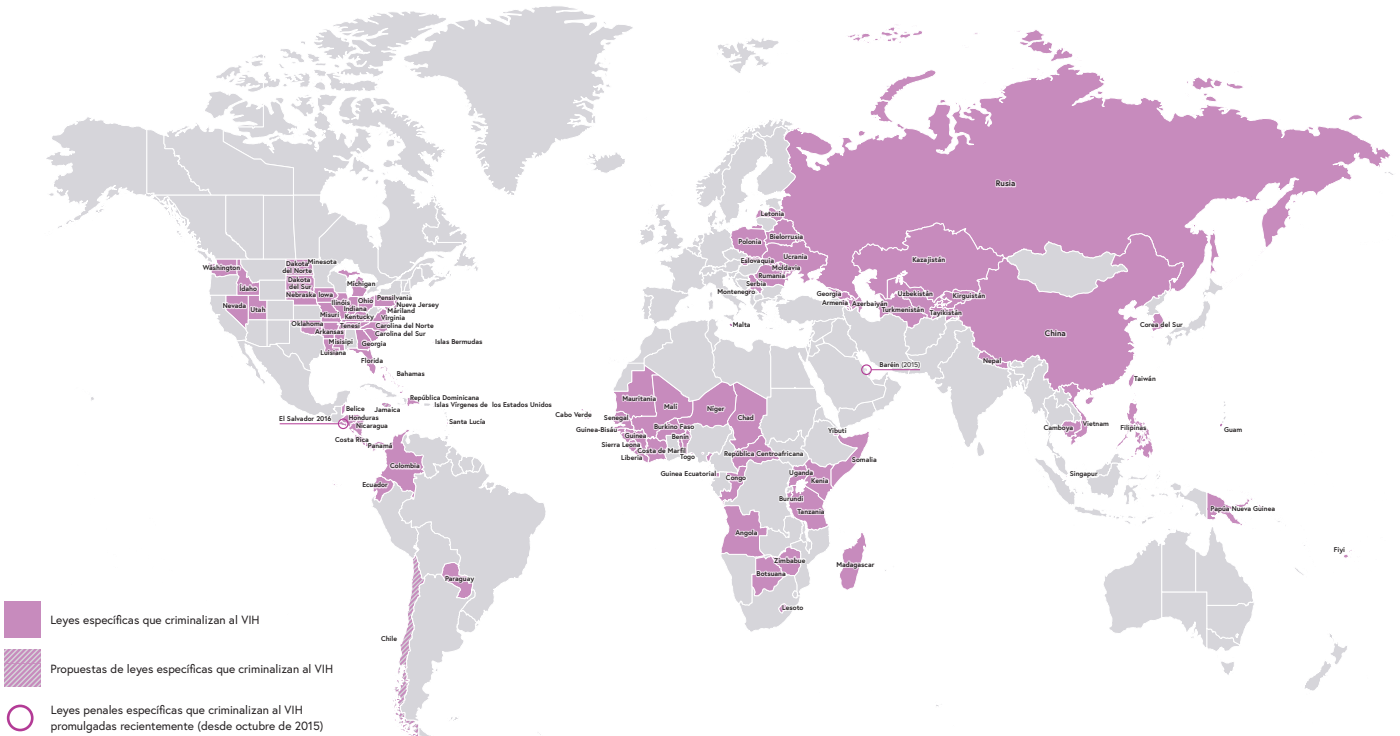
En 2018, *Bielorrusia modificó su ley* para permitir una defensa pública sobre un caso de criminalización de VIH por primera vez (Vea también Capítulo 10 *Involucrar a tomadores de decisiones*).

La región de América Latina y El Caribe incluye a 14 países que cuentan con leyes criminalizantes hacia el VIH, incluyendo la reciente *aprobación de una ley en El Salvador* (2016) y propuestas pendientes en Chile y Jamaica. *Una iniciativa de ley en Brasil fue rechazada* en 2017. En México, hubo propuestas de reformas en Chihuahua, *Quintana Roo* y *San Luis Potosí*, pero no prosperaron. En Veracruz, se modificó el Código Penal local en 2015, y tras varios años de incidencia, *se decretó su inconstitucionalidad en 2018* (Ver también Capítulo 4 *Capacitar para construir capacidades. Construyendo capacidades a través el trabajo en equipo. La Red Mexicana de Organizaciones en contra de la Criminalización del VIH*).

En la Región Asia – Pacífico hay 11 países con leyes para criminalizar al VIH, incluyendo la reciente promulgación de la legislación de Nepal (2018). En la parte del Medio Oriente y el norte de África, sólo un país, Bahréin, ha promulgado una ley de este tipo, en 2015.



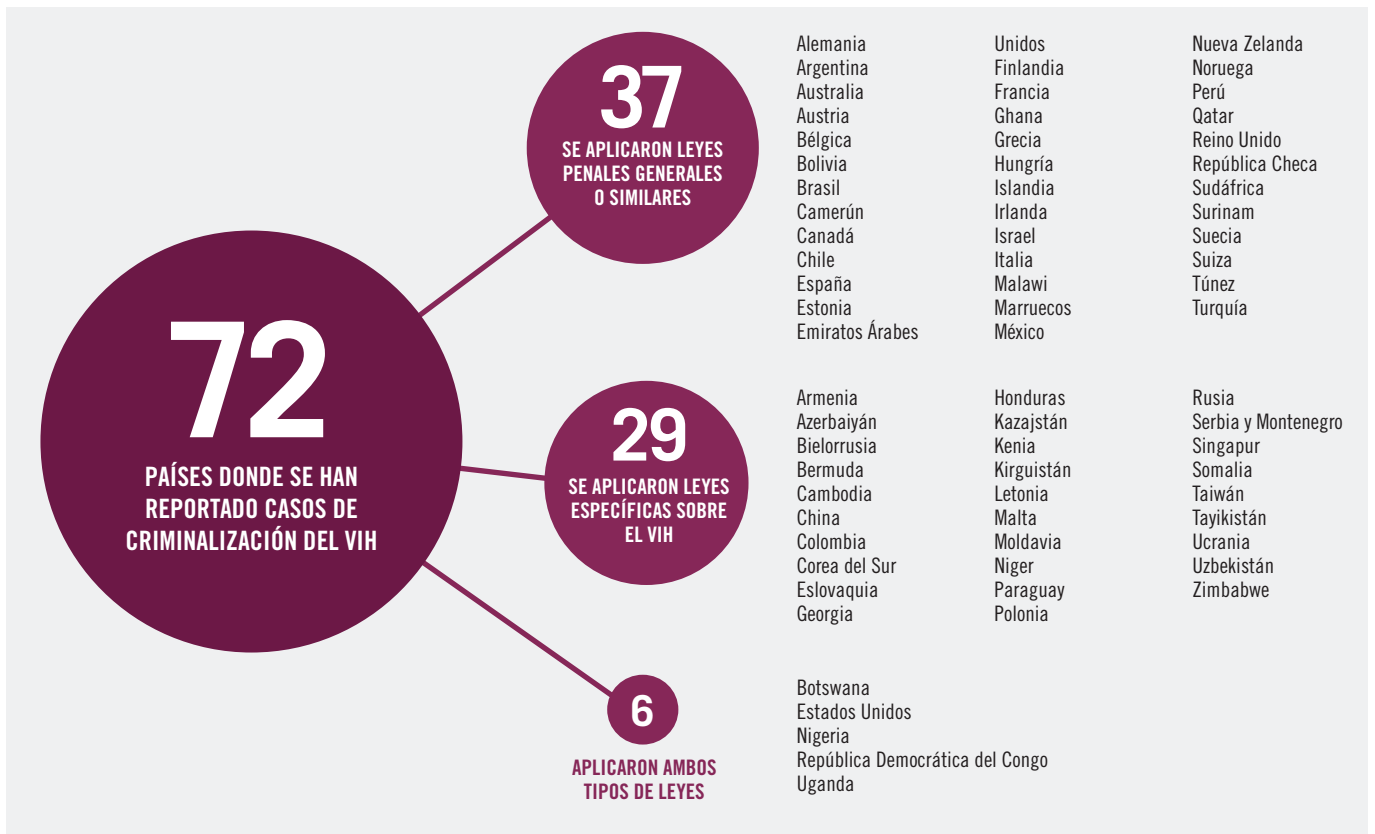
¿DÓNDE EXISTEN LEYES ESPECÍFICAS PARA CRIMINALIZAR EL VIH?



→ DE CLICK AQUÍ PARA VER EL MAPA EN TAMAÑO COMPLETO

¿DÓNDE HAN SIDO REPORTADOS CASOS DE CRIMINALIZACIÓN DE VIH ALGUNA VEZ?

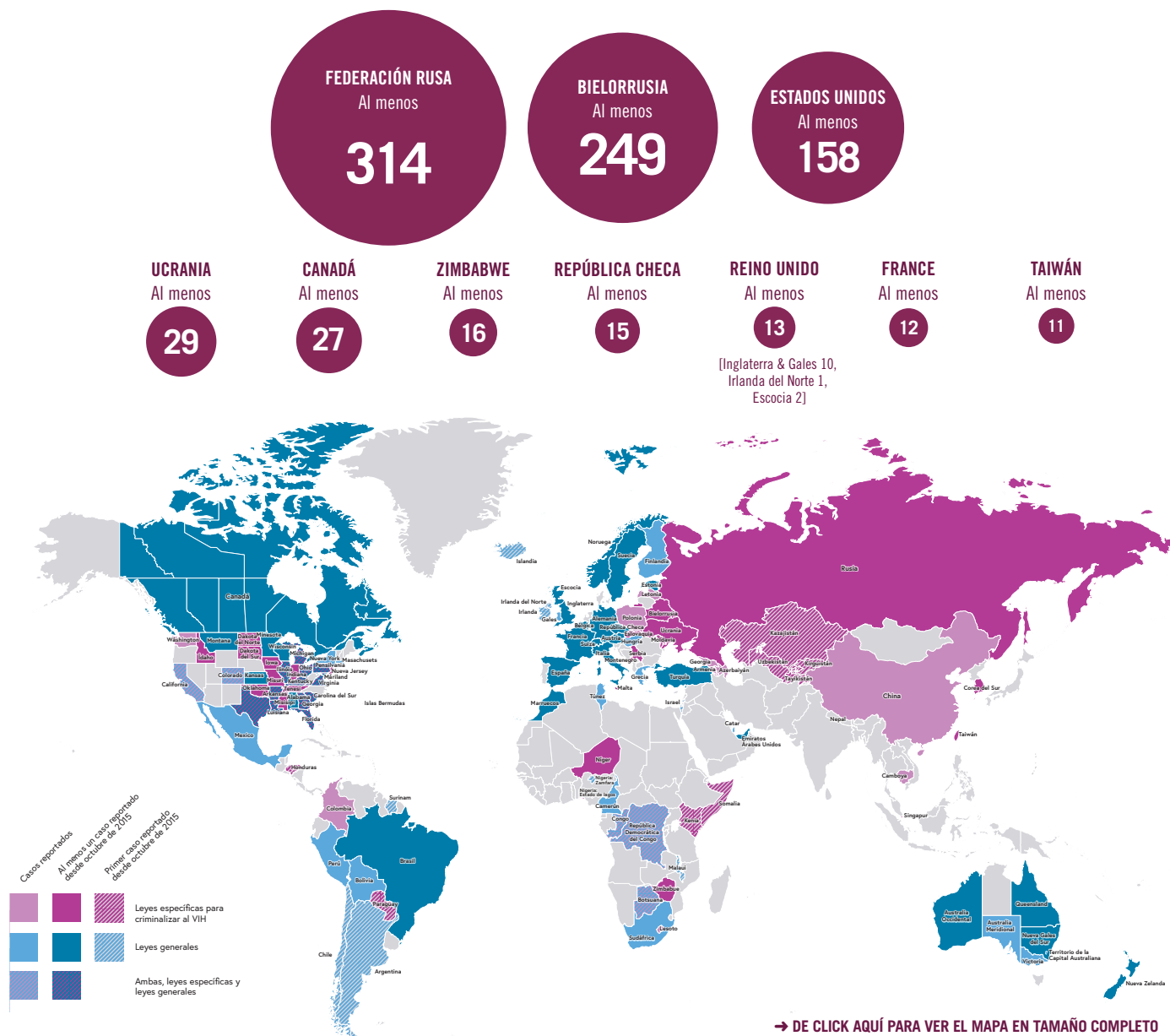
Nuestra auditoría global concerniente a arrestos, investigaciones judiciales, procesamientos legales y emisión de sentencias penales arroja que en **72 países** se ha procesado judicialmente a personas por casos relacionados a la posible transmisión del VIH. En **29 países** se aplicaron leyes que específicamente criminalizan al VIH; en **37**, se ocuparon leyes que criminalizan enfermedades de manera general y en **seis** países se aplicaron ambos tipos de leyes.



¿DÓNDE HAN SIDO REPORTADOS CASOS DE CRIMINALIZACIÓN DE VIH RECIENTEMENTE?

Nuestro análisis de casos recientes cubre un período de 39 meses, el cual comprende de octubre de 2015 a diciembre de 2018. Durante este período de tiempo hallamos que se presentaron¹⁰ 913 arrestos; investigaciones judiciales, procesamientos legales y emisión de sentencias penales en **49 países**. La ley fue aplicada, por primera vez, a personas que vivían con VIH, pero no revelaban su estatus serológico, o eran consideradas o percibidas como potenciales transmisores del VIH o por una supuesta transmisión, en **14 países**.

El mayor número de casos reportados durante el período de tiempo que abarca este informe se registró en:



Nuestro análisis de casos recientes sugiere que estos no reflejan la epidemiología de cada país sobre el VIH, pero sí la posibilidad de procesos judiciales agravados por la discriminación en contra de los sectores poblacionales marginados por el uso de drogas, el origen étnico, el género, la identidad de género, su estatus migratorio, el trabajo sexual y/o el ejercicio de su sexualidad. En Estados Unidos, los casos han reflejado un desproporcionado impacto en las personas que ya se encuentran en el ámbito del sistema de justicia penal, como son aquellas en situación de privación de libertad o que viven en situación de pobreza, incluidas las personas sin hogar o en situación de calle, a quienes se les procesa por situaciones relacionadas a la “exposición al VIH” a través de mordeduras o por escupir durante el arresto o mientras están en prisión.

Los informes más recientes indican un incremento en el número de casos en África Subsahariana, Europa del Este y Asia Central e ilustran lo que algunos defensores de derechos humanos, activistas y abogados han temido durante mucho tiempo: las mujeres tienen más probabilidades de ser procesadas legalmente (y menos posibilidades de

tener acceso a las pruebas de VIH de rutina durante el embarazo), siendo menos probable que puedan revelar de manera segura su estado seropositivo a su pareja, como resultado de la desigualdad en las relaciones de poder, la dependencia económica y los altos niveles de violencia de género dentro de las relaciones interpersonales. Las mujeres que viven con VIH también enfrentan la posibilidad de que se les impida quedar embarazadas y/o ser procesadas por transmitir el VIH a sus hijos durante el embarazo, el parto o la lactancia materna, lo que restringe aún más sus opciones y derechos reproductivos.¹¹

También se ha visto que los migrantes de regiones con alta prevalencia de VIH (en particular, África subsahariana y/o EECA) son procesados de manera desproporcionada en Canadá, Europa del Norte y Occidental y Australasia. Por lo general, tienen acceso limitado a una representación legal adecuada y con alta probabilidad de que los no ciudadanos sean deportados a su país de origen después de cumplir su sentencia, incluso si tienen lazos familiares en su país de adopción.

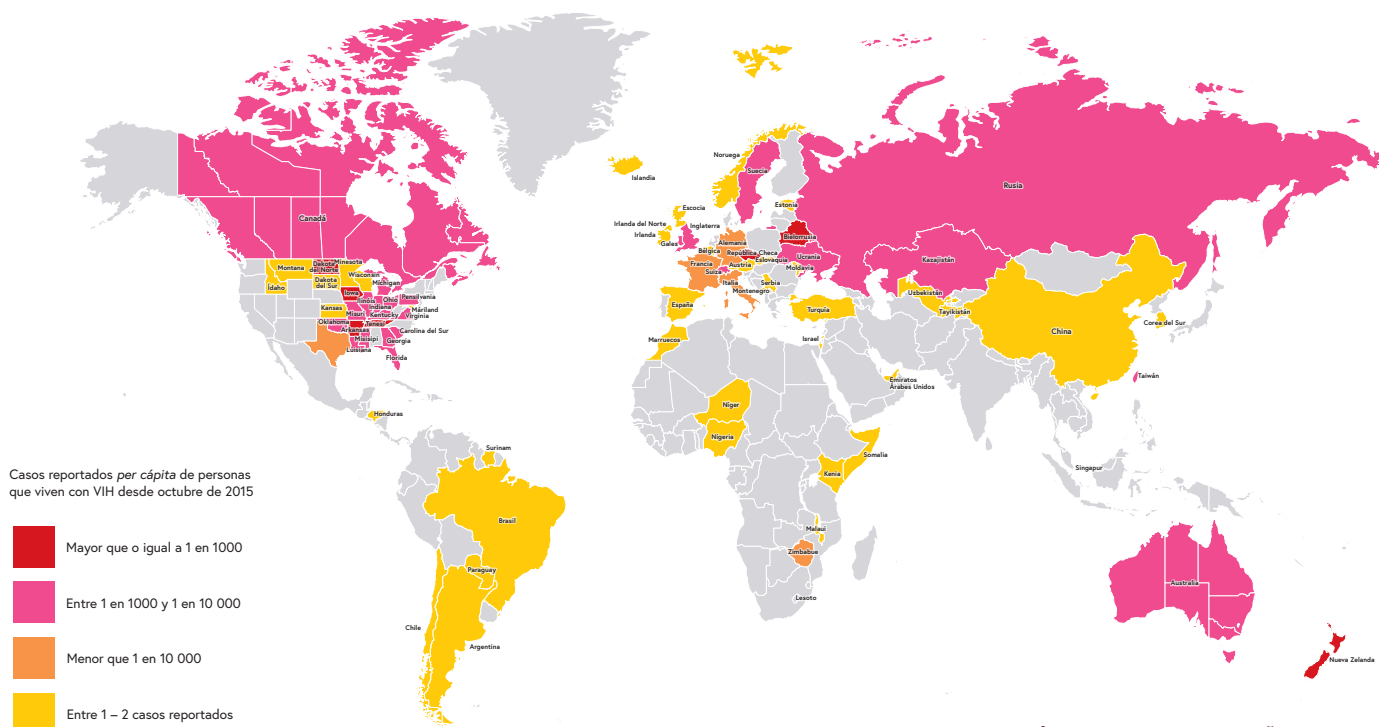
¿DÓNDE ESTÁN LOS PUNTOS MÁS ÁLGIDOS DE LA CRIMINALIZACIÓN?

Para identificar dónde son aplicadas, de manera desproporcionada, las leyes criminalizantes, analizamos el número de casos recientes (registrados durante el período cubierto por esta investigación) en contraste con el número estimado de personas detectadas con VIH en determinado país o jurisdicción.

Así, encontramos 15 países donde el número de casos era igual o superior al 0.5 casos por cada 10 mil personas diagnosticadas con el VIH.

1. BIELORRUSIA 13.9 en 1000	4 = CANADÁ 4 en 10,000	11 = INGLATERRA Y GALES 1 en 10,000
2. REPÚBLICA CHECA 5.5 en 1000	4 = SUECIA 4 en 10,000	11 = KAZAJSTÁN 1 en 10,000
3. NUEVA ZELANDA 1 en 1000	6 = FEDERACIÓN RUSA 3 en 10,000	11 = ESTADOS UNIDOS 1 en 10,000
	6 = TAIWÁN 3 en 10,000	14. FRANCIA 0.8 en 10,000
	8 = UCRANIA 2 en 10,000	15. ITALIA 0.5 en 10,000
	8 = AUSTRALIA 2 en 10,000	
	8 = SUIZA 2 en 10,000	

Este mapa muestra cuatro niveles de “puntos calientes”: superior o igual a un caso por cada mil personas diagnosticadas con el VIH; entre 1 por cada mil y 1 por cada 10 mil personas diagnosticadas con el VIH; menos de un caso por cada 10 mil personas diagnosticadas como VIH positivas, y uno o dos casos reportados durante el período cubierto por este informe, para las que el cálculo resultaría no preciso.



→ DE CLICK AQUÍ PARA VER EL MAPA EN TAMAÑO COMPLETO

MEJORAR NUESTRO CONOCIMIENTO SOBRE LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH A TRAVÉS DE INFORMES REGIONALES Y GLOBALES

Entre noviembre de 2017 y octubre de 2018, los centros regionales de HIV JUSTICE WORLDWIDE en la África francófona, Asia, Europa del Este y Asia Central y América Latina y El Caribe elaboraron informes regionales sobre la situación de la criminalización del VIH que resumieron el estado actual de las leyes de criminalización del VIH y los casos reportados en estas regiones. Además de proporcionarnos informes más sólidos de los casos, estos informes han servido para resaltar la aplicación injusta de las leyes y los procesos legales derivados de esto, y tomar en cuenta dichas experiencias como bases para futuras acciones de incidencia y abogacía, y análisis.

Para consultar los diferentes reportes regionales, visite <http://www.hivjusticeworldwide.org/en/regionalreports/>

Además, los reportes del simposio *Más allá de la culpa: desafiando la criminalización del VIH*, celebrado en la antesala de la Conferencia Internacional sobre Sida 2016 ([descargue el reporte](#) u [observe el video](#) en inglés) y de la de 2018 ([descargue el reporte](#) u [observe el livestream del evento completo](#) en inglés) ofrecen análisis detallados de varias estrategias, desafíos e intervenciones exitosas llevadas a cabo por nuestros colegas alrededor del mundo.

LA ABOGACÍA EN CONTRA DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH ESTÁ DANDO RESULTADOS

Durante el período de tiempo cubierto por este informe, se suscitaron importantes y prometedoras estrategias de litigio en derecho, reformas a leyes y modificación de políticas públicas que tuvieron lugar en varios países y jurisdicciones, la mayoría de las cuales son resultado directo de la incidencia de personas y organizaciones que trabajan con el objetivo de terminar con el uso inapropiado de las leyes penales para castigar a las personas que viven con VIH. Este trabajo no solo es variado en términos de la complejidad de las intersecciones de leyes, políticas y prácticas, también lo es en términos de contextos sociales, epidemiológicos y culturales únicos.

A lo largo de los años reportados en el informe, dos leyes para criminalizar el VIH fueron revocadas; dos más fueron consideradas como inconstitucionales; siete fueron reformadas (aplicando conocimientos científicos actualizados sobre los riesgos o daños relacionados con el VIH y/o los principios legales y de derechos humanos para limitar la aplicación de la ley), y al menos, cuatro propuestas de ley fueron retiradas.

LEYES RETIRADAS

Victoria, Australia (2015)
República Democrática del Congo (2018)

LEYES REFORMADAS

Colorado (Estados Unidos) 2016
Suiza 2016 ¹²
California (Estados Unidos) 2017
Noruega 2017 ¹³
Bielorrusia 2018
Michigan (Estados Unidos) 2018
Carolina del Norte (Estados Unidos) 2018

PROPUESTAS DE LEY RECHAZADAS

Brasil 2017
Chihuahua (México) 2017
Quintana Roo (México) 2017
San Luis Potosí (México) 2017
Malawi 2017

LEYES QUE CRIMINALIZAN AL VIH CONSIDERADAS INCONSTITUCIONALES

Kenia 2015 (segunda ley actualmente impugnada)
Veracruz (México) 2018

Aunado a estos esfuerzos, en países donde las jurisdicciones suelen utilizar leyes generales para criminalizar el VIH, percibimos mejoras en algunos como Canadá (cambio de directrices de procesamiento legal federales y provinciales: consulte el estudio de caso en el Capítulo 9. *Usar la ciencia para la justicia. El impacto de la Declaración de Canadá en 2014*), Además de casos que establecieron precedentes en *Alemania, Finlandia, Grecia, Italia, Marruecos y Suecia*, por representar un potencial para limitar la aplicación excesivamente amplia e interpretativa de la ley, mediante el reconocimiento y aplicación de la evidencia científica actualizada relacionada con el VIH.

Todos estos resultados derivaron, principalmente, de una defensa sostenida y efectiva. Por lo que gran parte del resto de este informe explora las diversas formas en que quienes llevan a cabo tareas de defensoría de derechos humanos se organizaron para desafiar estas y otras leyes de criminalización del VIH, cubriendo los siguientes aspectos:

- Construcción de evidencia
- Asegurar que las voces sean escuchadas
- Capacitar para construir capacidades
- Utilizar las investigaciones encabezadas por personas que viven con VIH para desarrollar capacidades de participación de la comunidad
- Las organizaciones comunitarias como facilitadoras de acciones
- Capacitar para lograr que abogados y jueces comprendan la criminalización del VIH
- Pensar y trabajar interseccionalmente
- Usar la ciencia para la justicia
- Involucrar a tomadores de decisiones
- Utilizar instrumentos internacionales y regionales
- Cambiar las leyes a través de procesos legales
- Piensa local, actúa global
- Construir y coordinar redes nacionales y regionales
- Correr la voz
- Tener presencia en medios

EL CRECIMIENTO DEL MOVIMIENTO GLOBAL EN CONTRA DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH

Growing the Global Movement against HIV CriminalisationEl vínculo de las redes nacionales de personas que viven con VIH con las redes regionales y globales, defensores de derechos humanos y los especialistas en derecho y en ciencias ha resultado ser una estrategia exitosa para producir un cambio positivo. El financiamiento central de la Fundación Robert Carr para las redes de organizaciones de la sociedad civil ha logrado la transformación de un grupo informal de activistas, abogados, gestores y defensores de derechos humanos de todo el mundo en una voz global coordinada, y en crecimiento, en la que sus integrantes trabajan de manera colaborativa y rutinaria, compartiendo sus experiencias y recursos.

Algunos ejemplos de colaboración efectiva a través de la Red Mundial de Justicia para el VIH son:

- El monitoreo de leyes y procesos legales en lo que se hubiera denunciado una posible transmisión del VIH que sirvió de base de evidencias para analizar y plantear estrategias de incidencia, conjunto los datos globales sobre leyes que criminalizan al VIH y procesos legales derivados de estas en www.hivjustice.net
- La creación de nuevas redes nacionales y regionales para hacer frente al problema de la criminalización en Canadá, México, la África francófona, Europa del Este y Asia Central y América Latina y El Caribe.
- La implementación de un centro de documentación sobre recursos relacionados con la criminalización del VIH en todo el mundo, y la sistematización de todos estos recursos en línea a través de: El kit de herramientas para la justicia alrededor del VIH, disponible en inglés y francés, y próximamente en ruso y español. Consúltelo en <http://toolkit.hivjusticeworldwide.org/es>
- Capacitación de redes de personas que viven con VIH y tomadores de decisiones para una mejor comprensión de las complejidades sociales alrededor de la criminalización del VIH y desarrollar estrategias de incidencia, incluyendo sesiones de entrenamiento de varios días en el África Subsahariana, el Este y Oeste de Europa y

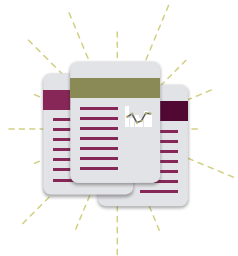
México y los simposio *Más allá de la culpa: desafiando la criminalización del VIH*, llevados a cabo en 2016 y 2018, en la antesala de conferencias internacionales sobre VIH y sida.

- Intercambio de experiencias legales para apoyar la declaración de una acción de inconstitucionalidad en Veracruz, México; prevenir la incorporación de aspectos criminalizantes y negativos en la Ley General de VIH en Malawi y proveer de apoyo técnico y legal a las personas que son injustamente acusadas de situaciones asociadas a la transmisión del VIH alrededor del mundo.

Sin la Red Mundial de Justicia para el VIH no habría una respuesta global coordinada en contra de la criminalización del VIH por parte de la sociedad civil, y esta tendría serias dificultades y restricciones para movilizarse y proteger a las personas que estén enfrentando un proceso penal, o para promover reformas o derogar leyes punitivas hacia quienes viven con VIH, y para prevenir la posible promulgación de nuevas leyes y políticas restrictivas.

Para conocer otros logros conseguidos desde la conformación de HIV JUSTICE WORLDWIDE en 2016, visite <http://www.hivjusticeworldwide.org/es/hitos-destacados-de-hiv-justice-worldwide/>

-
- 2 ONUSIDA. *Acción acelerada para acabar con el sida*. Estrategia 2016 - 2021. Génova, 2016. Disponible en: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS-strategy-2016-2021_es.pdf; IAPAC. *Guidelines for Optimizing the HIV Care Continuum for Adults and Adolescents*. 2015. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/2325957415613442.full>.
 - 3 Comisión Global para la Ley y el VIH. *HIV and the Law: Riesgos, Derechos y Salud*. Julio de 2012. Disponible en: <https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2017/06/FinalReport-RisksRightsHealth-SP.pdf>. 2018 Informe. Disponible en: https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2019/01/Hiv-and-the-Law-supplement_2018_ES_Final.pdf
 - 4 ONUSIDA. *Informe de Política: Penalización de la Transmisión del VIH*. Agosto 2008. Disponible en: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/jc1601_policy_brief_criminalization_long_es.pdf; ONUSIDA. *Poner fin a la penalización excesiva por la no relevación, exposición y transmisión del VIH: importantes consideraciones científicas, médicas y jurídicas*. Mayo 2013. Disponible en: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/Guidance_Ending_Criminalisation_es_0.pdf
 - 5 CEDAW. *Concluding observations on the combined eighth and ninth periodic reports of Canada*. 2017. Y CEDAW. *Concluding observations on the 6th periodic report of Tajikistan*. 2018.
 - 6 Grover, A. Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Junio 2010. Disponible en: <https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrCouncil/docs/14session/A.HRC.14.20.pdf>
 - 7 WHO. *Sexual health, human rights and the law*. June 2015. Disponible en: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/sexual-health/sexual-health-human-rights-law/en/>
 - 8 Comisión Global para el Derecho y el VIH. (2012) op cit; Grover, A. (2010) op. cit. WHO. (2015) op. cit.
 - 9 ONUSIDA. *Criminalisation of HIV Non-Disclosure, Exposure and Transmission: Background and Current Landscape*. Génova, 2012. Disponible en: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/JC2322_BackgroundCurrentLandscapeCriminalisationHIV_en.pdf
 - 10 Revise el apartado *Acerca de este reporte* para comprender por qué los números de casos sólo pueden ser considerados la punta del iceberg y siempre hay un subregistro.
 - 11 Consulte Athena Network. *10 Razones por las que la Criminalización de la exposición o la transmisión del VIH es perjudicial para las mujeres*. 2009. Disponible en: <http://www.athenanetwork.org/assets/files/10ReasonsWhyCriminalizationHarmsWomen/10Reasons--Spanish.pdf>
 - 12 Consulte este artículo de 2018 en *The Body* para obtener una detallada descripción sobre cómo la ley fue modificada en Suiza <https://www.thebody.com/article/held-harmless>
 - 13 La sección 237 del Código Penal fue modificada por el Parlamento noruego en junio de 2017. Ahora, se indica claramente en el acta que las personas que viven con VIH y han tomado las precauciones necesarias para evitar la transmisión del VIH no pueden ser procesadas legalmente. Para ser declaradas culpables por cualquier ofensa, la autoridad penal debe probar que ocurrió un acto de negligencia. La sección 237 sólo cobra efecto cuando la persona deja de tomar su medicamento, mantiene relaciones sexuales sin condón o ha mostrado un comportamiento violento. En suma:\
 - No pueden ser procesadas si cuentan con un tratamiento médico efectivo
 - No pueden ser procesadas si han utilizado condones
 - El sexo oral no es un comportamiento peligroso
 - El sexo consentido con una persona que vive con VIH libera a una persona de incurrir en una conducta criminal.
 - Están exentas de ser tomadas en cuenta las infecciones por parte de personas que ejercen el trabajo sexual y personas usuarias de drogas inyectables, así como la transmisión de madre a hijo. (Fuente: *HIV Nordic*, agosto 2017).



2. CONSTRUCCIÓN DE EVIDENCIA

Nuestra investigación corrige lo que ha sido una creencia antigua y errónea, que estas leyes lo mantienen seguro a usted y a sus seres queridos. Estas leyes no tienen ningún efecto en la epidemia del VIH más que destruir las vidas de las personas que entran en contacto con el sistema de justicia penal

Ayako Miyashita

The Williams Institute & Los Angeles HIV Law and Policy Project¹⁴

La evidencia surgida de la investigación es vital para los esfuerzos de la defensa e incidencia en contra de la criminalización del VIH.

La investigación en ciencias sociales, que ha sido uno de los campos más amplios de estudio de esta situación, considera los efectos de la criminalización del VIH en la prevención de la transmisión del VIH, en la salud pública y en las vidas de las personas que viven con VIH. Esta puede ser persuasiva, en el sentido que “agrega peso” a aquello que podría ser considerado únicamente como reportes anecdóticos por parte de organizaciones con trabajo de campo.

Las personas que realizan labores de abogacía e incidencia pueden utilizar los resultados de las investigaciones sociales sobre los efectos de la criminalización del VIH de muchas maneras, entre ellas, demostrar que varios del os argumentos utilizados para respaldar la criminalización del VIH no tienen una evidencia científica. Por ejemplo, legisladores y políticos suelen justificar las leyes que criminalizan a las personas que viven con VIH argumentando que esas leyes reducen las tasas de transmisión del virus. De hecho, los estudios han mostrado que la criminalización del VIH no tiene un impacto positivo en la prevención del VIH.

La investigación sobre los efectos sociales de la criminalización del VIH también puede ser utilizada para construir alianzas con los sectores de salud pública. Aquellas personas que están en el frente de la prevención de la transmisión del VIH y por cuyo trabajo de consejería se conocen las experiencias directas de los problemas derivados de la criminalización del VIH, pero que pocas veces ocupan posiciones de poder al momento de tomarse las decisiones de salud pública. La documentación de los efectos negativos de la criminalización del VIH en la prevención de nuevas infecciones ayuda a estimular a los profesionales de la salud pública a tomar una posición pública en contra de la criminalización del VIH.

Además, la investigación sobre los efectos de la criminalización del VIH en las personas que viven con VIH y han sido procesadas legalmente contribuye a construir un movimiento en contra de la criminalización del VIH de manera informada a partir de las experiencias de las personas que viven con VIH. Le da voz a las personas que han sido oprimidas y marginalizadas por la justicia penal y los sistemas carcelarios, y sus perspectivas son frecuentemente dejadas fuera de la investigación y la política. Y también identifica áreas importantes de trabajo en incidencia y abogacía, así como ayuda a vincular nuestro movimiento con movimientos más amplios en contra de la opresión y el racismo que luchan por los derechos de las personas en situación de privación de libertad, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas de color, personas usuarias de drogas y otras.

Algunos fragmentos de este capítulo fueron publicados originalmente en “Utilizando la ciencia en la lucha en contra de la criminalización del VIH. Una guía para activistas” (mayo, 2019), elaborada por Eric Mykhalovskiy, Edwin J Bernard, Sally Cameron y Laurel Sprague, la cual contiene información sobre cómo utilizar los resultados de las investigaciones científicas en la incidencia y abogacía en contra de la criminalización del VIH. Consulte la guía en <http://www.hivjustice.net/activistsguide/>

Durante el período de tiempo que abarca este informe, científicos sociales – principalmente de Estados Unidos y Canadá – publicaron muchos trabajos de investigación, incluyendo los que se enlistan a continuación. Un listado más completo de investigaciones sociales sobre el tema está disponible en el kit **HIV Justice Toolkit**.

REVISIÓN DE TENDENCIAS LOCALES	Harsono, D et al. <i>Criminalization of HIV Exposure: A Review of Empirical Studies in the United States</i> . AIDS and Behavior, 21(1): 27-50, 2017.
	Hastings, C et al. <i>HIV Criminalization in Canada: Key Trends and Patterns</i> . Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2017.
EFFECTIVIDAD DE LAS LEYES	Korvath, KJ et al. <i>Men Who have Sex with Men Who Believe that Their State has a HIV Criminal Law Report Higher Condomless Anal Sex than Those Who are Unsure of the Law in Their State</i> . AIDS and Behavior, 21(1):51-58, 2017.
	Sweeney, P et al. <i>Association of HIV diagnosis rates and laws criminalizing HIV exposure in the United States</i> . AIDS, 19;31(10):1483-1488, 2017.
	Yang, YT and Underhill, K. <i>Rethinking Criminalization of HIV Exposure — Lessons from California’s New Legislation</i> . New England Journal of Medicine, 378:13, 2018.
IMPACTO EN EL TRATAMIENTO MÉDICO	Sah, P et al. <i>HIV criminalization exacerbates subpar diagnosis and treatment across the United States: response to the ‘Association of HIV diagnosis rates and laws criminalizing HIV exposure in the United States’</i> . AIDS. 13;31(17):2437-2439, 2017.
	Patterson, S et al. <i>The impact of criminalization of HIV non-disclosure on the healthcare engagement of women living with HIV in Canada: a comprehensive review of the evidence</i> . Journal of the International AIDS Society, 22;18:20572, 2015.
	Kesler, M et al. <i>Prosecution of non-disclosure of HIV status: Potential impact on HIV testing and transmission among HIV-negative men who have sex with men</i> . PLOS ONE, 13(2), 2018.
	Phillips, J et al. <i>HIV Care Nurses’ Knowledge of HIV Criminalization: A Feasibility Study</i> . Journal of the Association of Nurses in AIDS Care, 27(6):755-767, 2016.
INTERSECCIONES CON EL TRABAJO SEXUAL	Baskin, S et al. <i>Criminal Laws on Sex Work and HIV Transmission: Mapping the Laws, Considering the Consequences</i> . Denver Law Review, 93(2): 355-388, 2016.
	Hasenbush, A et al. <i>HIV Criminalization and Sex Work in California</i> . The Williams Institute, California Women’s Law Center, California HIV/AIDS Policy Research Centers, 2017.
	Hasenbush, A. <i>Criminal laws on sex work and HIV transmission: Mapping the laws, considering the consequences</i> . The Williams Institute, October 2018.
INTERSECCIONES CON EL USO DE DROGAS	Patterson, S et al. <i>Awareness and understanding of HIV non-disclosure case law among people living with HIV who use illicit drugs in a Canadian setting</i> . International Journal of Drug Policy, 43:113-121, 2017.
	Patterson, S et al. <i>Prevalence and predictors of facing a legal obligation to disclose HIV serostatus to sexual partners among people living with HIV who inject drugs in a Canadian setting: a cross-sectional analysis</i> . CMAJ Open, 4(2): E169–E176, 2016.
DISPARIEDADES: GEOGRAFÍA, RAZA, GÉNERO Y TRABAJO SEXUAL	Hasenbush, A. <i>HIV Criminalization in Georgia: Penal Implications for People Living with HIV/AIDS</i> . The Williams Institute, 2018.
	Hasenbush, A. <i>HIV Criminalization in Florida: Penal Implications for People Living with HIV/AIDS</i> . The Williams Institute, 2018.
ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E IMPACTO DE LAS LEYES SOBRE LAS MUJERES	Krüsi, A et al. <i>Positive sexuality: HIV disclosure, gender, violence and the law - A qualitative study</i> . PLOS ONE, 13(8): e0202776, 2018.
	Barreto, D et al. <i>HIV disclosure without consent linked to increased risk of verbal and physical violence against women living with HIV in Metro Vancouver, Canada</i> . Canadian Association of HIV Research Conference, Montréal, 2017.
	Krüsi, A et al. <i>Through our eyes</i> . Medicine Anthropology Theory, 4, 3: 204-211, 2017.
	Ribeiro, K. <i>De la protection de la Nation à la protection des femmes : genèse de la criminalisation du VIH en France</i> . (From Protecting the Nation to Protecting Women: The Genealogy of the Criminalization of HIV in France.) Cahiers du Genre, 1(60):61-78, 2016. Available only in French.
	Jansson, M. <i>An economy of protection: agency, responsibility and the criminalization of HIV</i> . 2018 Women’s Studies International Forum, 69:171-179, 2018.

**CONSTRUCCIONES SOCIALES,
ESTIGMA Y MEDIO DE
COMUNICACIÓN**

Mykhalovsky, E et al. *'Callous, Cold and Deliberately Duplicitous': Racialization, Immigration and the Representation of HIV Criminalization in Canadian Mainstream Newspapers*. SSRN, 2016.

Speakman, ER. *Constructing an "HIV-Killer": HIV Non-Disclosure and the Techniques of Vilification*. *Deviant Behaviour*, 38(4): 392-405, 2017.

Kay, E and Smith, B. *State-Level HIV Criminalization Laws: Social Construction of Target Populations?* *Journal of Policy Practice*, 16:2, 133-146, 2017.

Sykes, B et al. *Cruel Intentions? HIV Prevalence and Criminalization During an Age of Mass Incarceration, U.S. 1999 to 2012*. *Medicine (Baltimore)*, 95(16): e3352, 2016.

Adam, B et al. *HIV Positive People's Perspectives on Canadian Criminal Law and Non-Disclosure*. *Canadian Journal of Law and Society / La Revue Canadienne Droit et Société*, 31(1), 2016.

Hasenbush, A et al. *HIV Criminalization in California: What We Know*. The Williams Institute, 2017.

ESTUDIO DE CASO**ABOGACÍA E INCIDENCIAS EXITOSAS BASADAS EN EVIDENCIA.
EL TRABAJO DEL INSTITUTO WILLIAMS EN CALIFORNIA**

La investigación social suele enfocarse a los procesos de incidencia y abogacía en contra de la criminalización del VIH, sin embargo, algunas ocasiones se convierte en el detonador de un cambio. En 2015, el Instituto Williams de la Universidad de California – Los Ángeles emprendió una investigación sobre la aplicación de las leyes específicas que criminalizaban el VIH en California. La investigación encontró que:

- 800 personas habían entrado en contacto con el sistema penal como consecuencia de dichas leyes entre 1988 y mediados de 2014.
- 98 por ciento de las condenas fueron dictadas sin ninguna prueba de que hubiera existido una intención de transmitir el VIH.
- 93 por ciento de las condenas no requirieron pruebas de que se hubiera suscitado una conducta propiciatoria de la transmisión del VIH.
- Ninguna condena requirió de la comprobación de la transmisión del VIH como elemento de comprobación del delito.

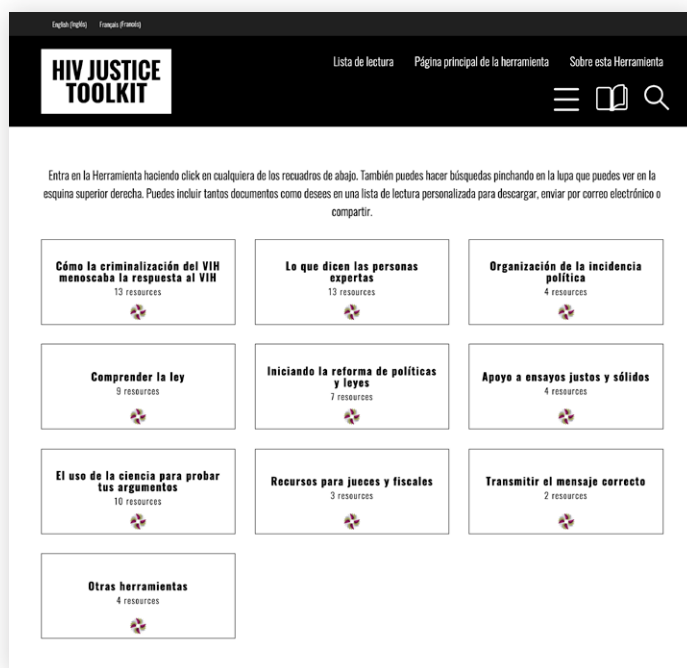
Contrario a la retórica que apoyaba la existencia de leyes criminalizantes de la transmisión del VIH en California, las leyes no fueron pensadas ni utilizadas para proteger a la comunidad. Por el contrario, 95 por ciento de los incidentes fueron denunciados al amparo de la Ley de Solicitud de Delito Grave, por medio de la cual, un cargo de solicitud de delito menor se convierte en delito grave si una persona tiene un resultado positivo a la prueba de VIH en sus antecedentes penales. El estatuto de solicitud de delito no incluía ningún elemento de intención ni ningún requisito de que la actividad pudiera transmitir el VIH. Como consecuencia de lo anterior, una persona que se dedicaba a ejercer el trabajo sexual podía recibir una condena por delito sólo por sostener una conversación con cliente potencial o por el intercambio de dinero. A pesar de que pudiera tener una carga viral indetectable, utilizara condón o no hubiera ocurrido ninguna práctica sexual con fines de penetración.

Otros datos mostrados por el estudio indican que la criminalización del VIH impacta, de manera desproporcionada, en mujeres y personas de color. Alrededor de 13 por ciento de las personas que viven con VIH en California eran mujeres, y estas representaban 43 por ciento de los casos de procesamiento legal por leyes específicas sobre el VIH. De igual manera, 51 por ciento de las personas que viven con VIH son de la comunidad afrodescendiente o de la latina, pero la cifra se incrementa a 67 por ciento cuando se habla de personas procesadas legalmente. La investigación exploró las desigualdades derivada de la raza/etnicidad y sexo de las personas, encontrando que los hombres blancos difícilmente eran sometidos a una solicitud de delito (13 por ciento) en comparación con aquellos que no eran considerados blancos (33 por ciento). Asimismo, los cargos derivados de las solicitudes de delito tuvieron un impacto desproporcionado en las personas LGBTQ (lesbianas, gay, bisexuales, transgénero y queer)

jóvenes y mujeres transgéneras de color. El impacto en las personas nacidas en el extranjero podría ser devastador y provocar la deportación.¹⁵

De esta manera, la investigación del Instituto Williams se convirtió en una herramienta esencial para las y los abogados, quienes necesitaron de esos datos para empujar la reforma. Los datos también fueron citados por los legisladores cuando discutieron el impacto real de las leyes en California. Finalmente, durante la última parte de 2017, culminaron tres años de debate e incidencia con la aprobación de las reformas a la legislación de California en materia de VIH a través del proyecto de ley del Senado 239. Hoy en día, las personas que viven con VIH en California no pueden ser condenadas por un delito grave por una potencial exposición de otras personas al VIH ni tampoco por tener o solicitar sexo siendo personas con un estatus VIH positivo. Alineándose, de esta manera, las leyes específicas contra el VIH, con aquellas en cuyo contenido se contemplaban otras enfermedades transmisibles y no son tan punitivas (Para conocer más sobre los esfuerzos para lograr la reforma a las leyes californianas, revise la [página 40](#)).

El Instituto Williams también ha publicado más investigaciones sobre el efecto de las leyes que criminalizan al VIH en [Florida](#) (2018) y [Georgia](#) (2018).



Las más recientes investigaciones en el campo de las ciencias sociales están disponibles en el catálogo de herramientas e insumos de HIV JUSTICE WORLDWIDE (**HIV Justice Toolkit**), con un gran número de artículos catalogados en el apartado **¿Cómo la criminalización merma la respuesta al VIH?** Versiones en español, francés y ruso estarán disponibles en el sitio web próximamente.

14 Rich, J. UCLA Law team makes successful case for decriminalizing HIV transmission. 2017. <http://newsroom.ucla.edu/stories/ucla-law-team-makes-successful-case-for-decriminalizing-hiv-transmission>

15 The Williams Institute. HIV Criminalization in California: What We Know. <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/HIV-Criminalization-What-We-Know-2017.pdf>



3. ASEGURARSE QUE LAS VOCES SEAN ESCUCHADAS

“Desde 2002 (cuando fui procesada por el cargo de ejercer el trabajo sexual) he sido considerada como una delincuente sexual violenta en el estado de Tennessee. Es la forma más sofocante con la que te pueden señalar en los libros de registros de criminales. Ahora tengo a una pequeña de cuatro años de edad, pero no hay un sistema de justicia penal por niveles en el estado por lo que se me impusieron todas las restricciones legales que se dan a quienes cometieron el delito de pedofilia. Por esa razón, ni siquiera puedo llevar a mi hija al parque”.

Tiffany Moore,

*HIV Criminalization and Women*¹⁶

El más grande y significativo compromiso de las personas que viven con el VIH y el SIDA (GIPA / MIPA) exige que las personas que viven con el VIH participen, de manera significativa, en todas las etapas de los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas.

Sin embargo, la criminalización del VIH exige mucho más que eso. Comenzando con el principio de asegurarse que todas las personas que han vivido procesos de criminalización sean bienvenidas y apoyadas para que puedan compartir sus experiencias y sean incluidas como líderes en los procesos de incidencia y se conviertan en tomadoras de decisiones. Los beneficios son en múltiples sentidos: se conduce a la persona a un ambiente de apoyo, las experiencias de los sobrevivientes ayudan a comprender que no están solos, y que han sido oprimidos por un pesado sistema de justicia en el que múltiples capas de prejuicios en contra de personas consideradas fuera de la “corriente principal”, agravándose dichos prejuicios por nociones obsoletas de VIH.

Para cada persona involucrada en el movimiento para poner fin a la criminalización del VIH, escuchar testimonios en primera persona resulta poderoso y persuasivo. Aprender sobre las experiencias de vida de persona que sufrieron la criminalización del VIH en carne viva, incluyendo el lacerante y profundo estigma, resulta estimulante y, casi siempre, devela hechos que no son registrados en los medios de comunicación ni en ningún otro espacio. También develan la perdurabilidad de los efectos de la criminalización una vez que las condenas se han cumplido, y cómo en algunos casos, hay quienes quedan boletinados como delincuentes sexuales. En un entorno, en el que los objetivos de salud pública globales tratan de responder a una pandemia, es necesario recordar que, al final del día, la criminalización del VIH tiene profundo impacto a nivel individual.

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para reconocer y agradecer a aquellas personas valientes que han tomado la decisión de dar un paso adelante y compartir sus historias, pues, haciéndolo, han cambiado para bien el curso del movimiento en contra de la criminalización del VIH.

Durante el período de tiempo que abarca este informe, estupendas y diversas iniciativas han sido llevadas a cabo, entre ellas:

- El excepcional trabajo de Sero Project que incluye:
 - La coordinación de la base de datos de sobrevivientes a la criminalización del VIH.
 - Proporcionar referencias y apoyos a quienes han sido acusado o amenazados e incluirles en la Red de Sobrevivientes, donde pueden ponerse en contacto con otras personas que han vivido situaciones similares.
 - Trabajar con personas sobrevivientes interesadas en realizar labores de abogacía e incidencia, proveyéndoles de capacitación para manejo de medios de comunicación, apoyo para convocatorias a conferencias de prensa y asistencia para identificar a periodistas que trabajen con un correcto enfoque el tema de criminalización.
- “Panel de Sobrevivientes de Criminalización” en la Academia de Entrenamiento VIH no es un Crimen 2018, dentro del cual se compartieron los testimonios de Robert Suttle, Ariel Sabillon, Ken Pinkela, Monique Howell y

Kerry Thomas acerca de sus experiencias sobre la criminalización del VIH. El panel completo se puede observar en [VIH no es un crimen](#)

- “Mesa redonda de conversación con sobrevivientes. Criminalización del VIH y Mujeres” webinar organizado por la Coalición de Abogacía y Tratamiento de Mujeres sobre VIH. La mesa redonda incluyó los testimonios de Monique Howell, Tiffany Moore, Tiommi Jenae Lockett, y Jessica Whitbread sobre el impacto de las leyes que criminalizan el VIH. Las discusiones incluyeron consideraciones sobre como la criminalización del VIH se intersecta con asuntos relacionados con el género, los derechos reproductivos, lactancia materna, transgeneridad y trabajo sexual. El webinar completo puede verse en <https://www.thewellproject.org/hiv-information/webinars>
- *Criminalización del VIH en Canadá: Testimonios personales* comparte una compilación de historias derivadas de una investigación elaborada por Alexander McClelland como parte de su tesis doctoral en la Universidad Concordia. Para proteger la confidencialidad de los participantes en la investigación, las historias fueron dramatizadas y se utilizaron pseudónimos, sin embargo, los videos han respetado las experiencias individuales. Los audios están disponibles en <http://www.hivcriminalization.ca/testimonials/>
- La Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida publicó un poderoso testimonio sobre la criminalización del VIH en su sitio web ‘[Hemos experimentado una pena tremenda. La historia de Yana](#)’, quien fue aprehendida por transmitir el VIH. Yana narra la historia de su procesamiento penal, el cual fue iniciado por trabajadores de la salud, situación que ocurrió en contra de los deseos de su esposo, la presunta víctima.
- La estación de radio australiana ABC entrevistó a la enfermera ugandesa Rosemary Namubiru y a Dora Kiconco Musinguzi de la Red Uganda de Ética Legal y VIH/sida sobre el desafío a los estatutos problemáticos de criminalización del VIH dentro de la Ley de Prevención y Control del VIH / Sida de Uganda en “la brutal política existente en contra de un virus que no parece desaparecer”.

Webinar #2 in our 2018 series

WATCH!
Women's Advocacy and Treatment Coalition on HIV

HIV Criminalization and Women: A Roundtable Conversation with Survivors

Tuesday, October 30, 2018 | 12:00 PM - 1:30 PM ET

SPEAKER: **Carrie Foote, PhD**
Chair, HIV Modernization Movement-Indiana

PANELISTS: **Julie Graham, Monique Howell, Tiommi Jenae Lockett, Tiffany Moore, and Jessica Whitbread**
Moderated by Krista Martel
Executive Director, The Well Project

Visit www.thewellproject.org for a link to register

thewellproject

En tanto el movimiento en contra de la criminalización del VIH crece, las leyes para criminalizar otras enfermedades se expanden, y los defensores están ampliando su alcance para proporcionar espacios inclusivos para todos aquellos que son criminalizados por enfermedades, como la hepatitis viral y la tuberculosis.

ESTUDIO DE CASO

DESTACANDO LAS EXPERIENCIAS DE LOS SOBREVIVIENTES EN MÁS ALLÁ DE LA CULPA (BEYOND BLAME)

Más allá de la culpa: desafiando a la criminalización del VIH 2016 incluyó la sesión “Honrando a los sobrevivientes de la criminalización”, en la cual tres sobrevivientes de la criminalización hablaron acerca de sus experiencias. La sesión puede verse como parte del video de la reunión en el [canal de You Tube de HIV JUSTICE WORLDWIDE](#). Una sinopsis de la sesión está disponible en el reporte de [Beyond Blame 2016](#)

- El teniente coronel Ken Pinkela expuso que las décadas que prestó de servicio en la Armada de los Estados Unidos fueron borradas después de su proceso penal, el cual se abrió por una situación en la que no había la mínima posibilidad de una transmisión del VIH. A pesar de que no hubo evidencia considerable relacionada con el posible riesgo de la transmisión del VIH, Ken paso un año en la prisión militar. El testimonio de Ken puede ser visto en [el video de la reunión](#) (aproximadamente al minuto 18:20).
- Kerry Thomas se unió a la reunión vía telefónica desde la prisión de Idaho donde purga dos penas consecutivas de 15 años por haber mantenido relaciones sexuales consentidas con una mujer, a pesar de haber utilizado

condón y tener una carga viral indetectable. El testimonio de Kerry puede escucharse en el vídeo de la reunión (aproximadamente en el minuto 15:30).

- Rosemary Namubiru, una enfermera de Uganda con más de 30 años de experiencia fue arrestada y encarcelada bajo el argumento de que ella expuso a un paciente joven al VIH como resultado de una lesión por el pinchazo de una aguja. A raíz de este hecho, Rosemary experimentó un brutal arresto policíaco, incluida la exhibición pública frente al medio de comunicación y el ser llamada “monstruo” y “asesina” en medio de un circo mediático. Un extracto del testimonio de Rosemary se puede conocer en el vídeo de la reunión (aproximadamente al minuto 18:20).

Las voces de sobrevivientes a la criminalización al VIH también fueron escuchadas en “Más allá de la culpa. Desafiando la criminalización del VIH 2018”, donde también se incluyó una sesión denominada “La experiencia vivida. Qué significa haber sido impactado personalmente por la criminalización del VIH y ser parte del movimiento para erradicarla”. La sesión puede ser vista en el [canal de You Tube de HIV JUSTICE WORLDWIDE](#). Una sinopsis de la sesión está disponible en el reporte [Beyond Blame 2018](#).

- Marama Mullen, una mujer indígena de Aotearoa (Nueva Zelanda) habló acerca de su experiencia sobre criminalización del VIH como testigo/demandante, incluyendo un sentimiento de coerción al momento de fungir como testigo cuando era joven, ingenua, y no entendía la situación de la respuesta de su comunidad al VIH. La experiencia de Marama era contraria a la cultura a la que pertenecía, la maorí, pero no fue capaz de librarse del proceso legal. Hoy en día, Marama es una activista en contra de la criminalización del VIH y ha apoyado a personas envueltas en esta situación, tanto desde el ámbito del demandante como del acusado.
- Chad Clarke contó su experiencia en la prisión de Canadá como una motivación para convertirse en activista en contra de la criminalización del VIH. Chad compartió que su registro como delincuente sexual (a pesar de que tuvo relaciones sexuales consensuadas dentro de una relación sentimental) es una de las partes más duras con las que ha tenido que lidiar todos los días a partir de su experiencia, incluso más dura que vivir con VIH.
- Ariel Sabillón, de Honduras, describió la situación que vive en la universidad donde estudia, en la cual se comenzó una investigación en su contra, bajo un artículo del reglamento interno denominado “Título 9”, por una mala conducta sexual al no haber revelado su estatus VIH positivo antes de una práctica de sexo oral. Ariel compartió que esta experiencia le ha cambiado la vida y la describió como haber caído en picada desde una gran altura.
- Ken Pinkela (quien también participó en Beyond Blame 2016) compartió la situación que vivió al ser procesado por asalto agravado en una corte militar con base en la acusación de un soldado (sin evidencias) de que Ken lo había infectado con el VIH, razón por la cual, fue encarcelado por 272 días en una prisión militar. A pesar de haber servido en las fuerzas armadas por 29 años, Ken perdió todos sus beneficios como militar, incluido el seguro médico, tiene prohibido volver a servir a su país y no le será permitido envolver con la bandera de los Estados Unidos su féretro cuando fallezca. Últimamente ha estado abogando porque su caso sea revisado, particularmente para lograr que el análisis filogenético de la evidencia médica esté disponible en los tribunales y así desestimar su caso. También ha recibido buenas noticias, pues una firma de abogados ha decidido tomar su caso.

Robert Suttle hablando durante en AIDS 2018. Copyright: Matthijs Immink/IAS



TESTIMONIO EN EL ESCENARIO MUNDIAL: AIDS 2018

En 2018, el tema de la criminalización del VIH fue resaltado en la Conferencia Internacional sobre Sida (AIDS 2018) como nunca antes, ya que tanto Allan Maleche como Robert Suttle se dirigieron a todas las personas asistentes a la conferencia durante la sesión plenaria de inauguración, junto a [Charlize Theron](#), [Elthon John](#) y [el Príncipe Harry, Duque de Sussex](#)

Allan Maleche, director ejecutivo de Red de Kenia sobre Asuntos Éticos y Legales acerca del VIH y Sida (KELIN) compartió el trabajo de la organización para combatir la criminalización del VIH y la tuberculosis, haciendo un llamado a científicos y médicos clínicos para hacer la diferencia a través de su participación como testigos expertos a fin de introducir a la ciencia en los sistemas de justicia.

Robert Suttle, asistente de dirección de Sero Project, dio una sentida participación basada en su experiencia personal como sobreviviente a la criminalización del VIH. Explicó que, como resultado de un cargo por no develar su estado serológico, fue encarcelado por seis meses en la prisión estatal de Luisiana y quedó registrado como delincuente sexual por 15 años. Y enfatizó que los efectos de la criminalización del VIH no terminan tras la liberación de prisión, sino que continúan en una serie de aspecto como el empleo, la renta de un lugar para vivir, interactuar con otras personas, viajar, y por supuesto, un continuo estigma.

El impacto fue extraordinario, hubo científicos, investigadores clínicos, oficiales de salud, patrocinadores e integrantes de la comunidad visiblemente emocionados. El movimiento agradece a Robert por su valentía, dando un paso adelante para encarar le absurdo de la criminalización del VIH, la cual tenía un estatus de baja prioridad hasta ese momento y representaba un concepto abstracto para muchas personas involucradas en la respuesta global al VIH.

El video de la sesión, incluida la presentación de Robert, esta disponible en el [Canal de You tube AIDS 2018](#). La presentación de Robert comienza a la hora con 38 minutos.



16 The Well Project. HIV Criminalization and Women: A Roundtable Conversation with Survivors webinar organised by the Women's Advocacy and Treatment Coalition on HIV, 30 de octubre de 2018. <https://www.thewellproject.org/hiv-information/view-webinar-hiv-criminalization-and-women-roundtable-conversation-survivors>



4. CAPACITAR PARA CONSTRUIR HABILIDADES

“Trabajo con una ONG (organización no gubernamental) tratando de reducir los índices de VIH entre la población LGBT de mi país. Su capacitación representó para mí una capacitación para toda la sociedad donde vivo porque compartiré todo el conocimiento adquirido con mis colegas cuando regrese a casa. Deseo ser bienvenido de nuevo para ganar más y más”

Demandado 13, Beyond Blame

Beyond Blame. Desafiando la criminalización del VIH 2018 Evaluación ¹⁷

La criminalización del VIH es compleja, debido a que envuelve un rango de factores que se interseccionan y están relacionados con la ley, las políticas públicas, la ciencia, la medicina, el estigma y la discriminación. Se cruza con innumerables problemas de desigualdad social e injusticia y opera de manera diferente según cada jurisdicción.

Dada la complejidad de problemas involucrados, las capacitaciones son parte de un componente integral del desarrollo de capacidades comunitarias en el movimiento contra la criminalización del VIH. Las estrategias exitosas se han enfocado en las necesidades de capacitación de los activistas de base, proveyendo un espacio para las y los participantes para comprender las diferentes temáticas, identificar las brechas de conocimiento, aprender nuevas técnicas e información práctica, reconocimiento de las habilidades existentes y construcción de nuevas. Las iniciativas de capacitación exitosas están basadas en la comprensión de que los eventos de formación deben ser propiedad de la comunidad, dando tiempo a los diferentes miembros de la comunidad para trabajar en conjunto, armar discusiones, establecer agendas y construir coaliciones más inclusivas y comunidades de acción.

Muchos eventos de capacitación altamente productivos se han llevado a cabo en diferentes partes del mundo. Entre estas capacitaciones a gran escala han estado:

- **Beyond Blame.** En 2016, más de 140 activistas, investigadores y líderes comunitarios de 36 diferentes países se conjuntaron en Durban, Sudáfrica para el evento **Beyond Blame: Desafiando la criminalización del VIH 2016**, un día completo de reunión, precedente de la 21 Conferencia Internacional sobre Sida (AIDS 2016). De manera similar, reuniones en menor escala se llevaron a cabo en Viena, en 2010, y en Melbourne, en 2014. La reunión se inspiró en los testimonios de personas que habían vivido la criminalización del VIH y brindó la oportunidad a defensores de todo el mundo para conocer experiencias exitosas de incidencia y elaborar estrategias para avanzar la agenda. La reunión fue convocada por **HIV JUSTICE WORLDWIDE**, con el apoyo de aliados locales como la Red Legal por el Sida y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Sida (Onusida). Para más información, vea el video [Beyond Blame 2016 video](#) o lea [Beyond Blame 2016 reporte](#).

En 2018, HIV JUSTICE WORLDWIDE volvió a organizar el simposio Beyond Blame en la víspera de la Conferencia Internacional sobre Sida (AIDS 2018). El evento congregó a 150 personas en el histórico De Balie en Ámsterdam, con una participación extendida a una audiencia global a través del live streaming en el canal de YouTube de HIV JUSTICE WORLDWIDE y Twitter, por medio del hashtag #BeyondBlame2018, para plantear preguntas a panelistas y otros conferenciantes. Las personas participantes aprovecharon esta oportunidad para intercambiar información y realizar lluvias de ideas con sus contrapartes. La evaluación aplicada después de la reunión reveló que quienes asistieron a Beyond Blame 2018 consideraron que obtuvieron información valiosa y útil, además de evidencia que les podría servir en sus labores de incidencia y abogacía en contra de la criminalización del VIH. El video completo de la reunión está disponible en [YouTube](#). También puede consultar el reporte de [Beyond Blame 2018](#).

- **Academia Europea sobre VIH para Propiciar Entornos Legales Favorables.** En 2017, 25 representantes de comunidades de diferentes puntos de Europa se congregaron por dos días para una capacitación enfocada

en construir habilidades para hacer frente a las medidas punitivas y deshabilitar aquellos entornos legales criminalizantes, incluyendo la intersección de factores como las barreras para llevar a cabo pruebas de detección, el cuidado de la salud de las personas migrantes y la criminalización del VIH. Coorganizada por **AIDS Action Europe, el Grupo Europeo sobre Tratamiento para el Sida, la Red Global de Personas Viviendo con VIH (GNP+) y HIV Justice Network**, la capacitación fue un catalizador para fortalecer las redes y mejorar la coordinación y la planificación en el período previo a la Conferencia Internacional sobre Sida 2018. Un video con los aspectos más importantes de la reunión está disponible en [You Tube](#).

- **La Academia Nacional de Capacitación VIH no es un Crimen (HINAC)** ha ido construyéndose con base en esfuerzos. Después del éxito del evento en Iowa, en 2014, la Academia tuvo una segunda edición en 2016 (HINAC 2), en Alabama, y en 2018, una tercera en Indiana (HINAC 3). Las sesiones de capacitación de la Academia reúnen a activistas que viven con VIH y aliados de diferentes partes de los Estados Unidos (e incrementándose a otros países del



Activistas durante la Academia Nacional de Capacitación VIH no es un Crimen III, 2018. Foto: Jennie Smith-Camejo – Red de Mujeres Positivas de los Estados Unidos.

continente americano) para informar sobre sus trabajos y emprender estrategias a fin de derogar o reformar leyes estatales. Con énfasis en la organización comunitaria de base, la incidencia y abogacía, la construcción de coaliciones, la planeación de campañas, HINAC ofrece al público asistente herramientas concretas y recursos para trabajar en estrategias en diferentes niveles en sus lugares de origen. Está disponible un video **con los aspectos más importantes de HINAC 2** y la mayoría de las sesiones de HINAC 3 (con entrevistas realizadas por Mark S. King) en el **canal de You tube de VIH no es un Crimen**.

- **Capacitaciones virtuales y webinarios.** Ante los desafíos financieros y de logística para poder llevar a cabo reuniones cara a cara, varias organizaciones decidieron llevar a cabo sesiones de capacitación innovadoras auxiliadas en la tecnología, incluyendo webinars. La Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA) llevo a cabo dos webinars: **“Descriminalización de la transmisión del VIH: un webinar para activistas”** y **“Preguntas acerca de la descriminalización por infección de VIH”**: la Red de Mujeres Positivas de los Estados Unidos (PWN-USA) organizó el evento virtual **“Hacer que los medios funciones para la justicia del VIH”** y la Alianza sobre Derechos y Sida para el Sur de África (ARASA) realiza un curso en línea anual sobre criminalización del VIH (descrito en el capítulo 15).

ESTUDIO DE CASO

CONSTRUIR CAPACIDADES A TRAVÉS DEL TRABAJO EN EQUIPO. LA RED MEXICANA DE ORGANIZACIONES CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH

Cuando Sero Project invitó a tres delegados de México del floreciente movimiento en contra de la criminalización del VIH para asistir a la Academia de Capacitación VIH no es un Crimen 2016, la cual estaba enfocada a la situación de los Estados Unidos, nadie pudo predecir lo rápido que el movimiento mexicano de incidencia entregó resultados.

En aquella reunión se generó una campaña internacional de apoyo a los esfuerzos del Grupo Multisectorial en VIH/sida e ITS del Estado de Veracruz, coordinado por la Doctora Patricia Ponce, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para lograr la inconstitucionalidad del Artículo 158 del Código Penal del Estado de Veracruz que criminalizaba la posibilidad de la transmisión de una infección de transmisión sexual, entre ellas, el VIH. En septiembre de 2016, representantes de organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a integrantes del Grupo Multisectorial, de Sero Project y de HIV Justice Network ofrecieron una conferencia de prensa en una de las sedes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la ciudad de México a fin de dar a conocer el contenido de una carta que fue entregada a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.

Conferencistas de reunión VIH no es un crimen, México 2017. Foto: Nicholas Feustel de HIV Justice Network



En respuesta al creciente movimiento en contra de la criminalización del VIH en México, con el apoyo financiero de HIV JUSTICE WORLDWIDE, Sero Project realizó una invitación abierta a organizaciones civiles mexicanas con trabajo en VIH, LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, intersexuales y queer), trabajadoras sexuales y defensores de derechos humanos para solicitar una beca y asistir a una reunión de análisis sobre la situación de la criminalización del VIH en México. Después de una revisión a las solicitudes, 22 representantes de los diferentes estados de la República Mexicana fueron seleccionados, así como representantes de organizaciones de la ciudad de México y de Red de Belice de Personas que viven con VIH (C – NET+).

En octubre de 2017, se celebró la primera edición de VIH no es un crimen en español, en una reunión llevada a cabo en la ciudad de México, apoyada financieramente por HIV JUSTICE WORLDWIDE, coorganizada por una coalición conformada por Sero Project, HIV Justice Network y GNP+, y con apoyo en especie por parte de Aids Healthcare Foundation Mexico, Grupo Multisectorial, Letra S, Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. El evento de dos días conjuntó a personas que viven con VIH, activistas, abogados, defensores de derechos humanos y académicos de diferentes partes de México.

Un encuentro de este tipo no tenía precedentes en México, por lo que fue la primera vez en que organizaciones de la sociedad civil se conjuntaron para reflexionar y discutir sobre el impacto de la criminalización del VIH.

Los ponentes expusieron un panorama de la criminalización del VIH alrededor del mundo, el movimiento global para erradicar la criminalización del VIH y estrategias de incidencia que han sido utilizadas hasta hoy día. En

La Red Mexicana de Organizaciones en contra de la Criminalización del VIH. Foto: Nicholas Feustel de HIV Justice Network.



particular, las y los participantes en la reunión dieron cuenta de la importancia del ejercicio de liderazgo por parte de redes de personas que viven con VIH. Las y los participantes enfocaron sus discusiones a establecer lo que era necesario realizar para hacer frente a la problemática, y la mayoría decidió que era necesario conformar una red, la **Red Mexicana de Organizaciones en contra de la Criminalización del VIH**, conformada por 29 organizaciones de todo México. (Personas interesadas en unirse pueden solicitarlo a través de **VIH no es un Crimen México**).

La red, ahora conocida como La Red Mexicana, redactó una fuerte declaración (basada en la Declaración de Oslo) dirigida a diferentes instituciones gubernamentales y a la sociedad en general. La Declaración Mexicana enfatiza que no es la tarea de las autoridades judiciales realizar labores de prevención del VIH y que los estatutos vigentes en materia de salud pública generan más daños que beneficios. La reunión tuvo una significativa cobertura en los medios de comunicación.

Unos días después de su creación, la Red Mexicana tuvo su primera victoria en Quintana Roo, forzando al Congreso del Estado a **votar en contra de una propuesta para criminalizar al VIH** en el estado ubicado al sur de México. Gracias a una mayor organización por parte de la Red, una propuesta similar, elaborada por el diputado local, Miguel Alberto Vallejo Lozano, fue retirada en el estado de Chihuahua semanas después. Posteriormente, el mayor logro de la Red hasta el momento ocurrió en 2018, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de la reforma al artículo 158 del Código Penal del Estado de Veracruz, que tenía como objetivo agregar el término “infección de transmisión sexual” al capítulo de “delito por peligro de contagio” a fin de que las personas pudieran ser sancionadas por “poner en riesgo de infección a otra persona”.

A poco más de un año de haberse celebrado la primera reunión de la Red Mexicana, esta ha crecido y ha aglutinado a 44 organizaciones civiles con trabajo en respuesta al VIH y otros asuntos de derechos humanos, poniendo énfasis en la vulneración a los derechos humanos de las personas que viven con VIH. La Red continúa monitoreando nuevas propuestas de leyes criminalizantes en estados como Jalisco, donde hay la posibilidad de que se hagan reformas al código penal para criminalizar al VIH.

Observe un video producido por HIV Justice Network para HIV JUSTICE WORLDWIDE



5. UTILIZAR LAS INVESTIGACIONES ENCABEZADAS POR PERSONAS QUE VIVEN CON VIH PARA DESARROLLAR CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

“La investigación encabezada por integrantes de la comunidad devela lo que usualmente está oculto porque, como comunidad, estamos inmersas en ella. El nivel de confianza que se genera entre ‘el investigador’ y ‘el participante’ desafía las jerarquías tradicionales de investigación, arrojando datos que son verdaderamente brillantes. Aun así, su mayor belleza es que impulsa el empoderamiento y la defensa. Este tipo de investigación nunca podrá ser puesta en un estante y olvidarse. Somos dueños de nuestra propia investigación y la usaremos para crear un cambio real. Describimos nuestra realidad para cambiar nuestra realidad”.

Alexandra Volgina, GNP+

La investigación ha sido una piedra angular para la respuesta al VIH, proveyendo evidencias de lo que han sido políticas y programas efectivos. La investigación encabezada por las propias comunidades afectadas ofrece mucho más, proveyendo mecanismos para involucrar a las comunidades mediante la comprensión profunda de los problemas sociales y construir relaciones para movilizarse y organizarse.

Realizada de manera correcta, la investigación de base comunitaria habilita el desarrollo de habilidades existentes y la adquisición de nuevas herramientas, una mejor comprensión de las cuestiones complejas y la apropiación de objetivos establecidos por la comunidad y prácticas basadas en evidencia para impulsar el cambio social.¹⁸ Este es un modelo que ya ha sido adoptado desde hace algún tiempo para la elaboración **Índice de Estigma de las Personas que viven con VIH**, para el cual, el proceso de las personas que viven con el VIH (PVVS) de organizar y realizar investigaciones se considera tan importante como “los resultados”. De esta manera, las personas que viven con VIH no son sujetos u objetos de estudio, sino participantes activos.

Durante el período de tiempo cubierto por este informe, la investigación encabezada por personas que viven con VIH ha demostrado ser una herramienta efectiva para involucrar a la comunidad en la incidencia en contra de la criminalización del VIH en múltiples formas, incluidos los procesos de investigación y elaboración de reportes regionales sobre la criminalización del VIH en la África Francófona y Europa del Este.

ESTUDIO DE CASO

INVESTIGACIÓN COMUNITARIA. REALIZANDO EL INFORME REGIONAL DE EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL

En 2017, la Red Global de Personas que viven con VIH (GNP+) encabezó un proyecto de HIV JUSTICE WORLDWIDE¹⁹ para identificar y apoyar a organizaciones no gubernamentales que pudieran reunir información basada en evidencia sobre leyes y procesos legales relacionados con la transmisión del VIH. GNP+ asignó cuatro pequeñas subvenciones para organizaciones regionales, incluyendo la otorgada a la **Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA)** para emprender un escaneo sobre la criminalización del VIH en Europa del Este y Asia Central (EECA). EWNA,

conformada por representantes de 11 países de la región y representante regional de la Comunidad Internacional de Mujeres que viven con VIH, desarrolló un método muy específico de trabajo, con impresionantes resultados finales.

DESCUBRIENDO NUEVA EVIDENCIA

El monitoreo mostró que la mayoría de los países de EECA tienen estrictas y punitivas leyes relacionadas con la no revelación de un estado VIH positivo, la exposición y/o la transmisión del mismo. Quince de 20 países de la región tienen leyes específicas para criminalizar la exposición al VIH o la exposición al mismo con sentencias que van desde servicio comunitario hasta 15 años de prisión. Tres países utilizan leyes no específicas para criminalizar al VIH para procesar legalmente a personas que viven con VIH.

PAÍS	LEYES ESPECÍFICAS SOBRE VIH	LEYES NO ESPECÍFICAS SOBRE VIH	CASOS
Albania	No	No	No/ Desconocido
Armenia	Si	Si	Si
Azerbaiyán	Si	Si	Si
Bielorrusia	Si	Si	Si
Bosnia y Herzegovina	No	No	No/ Desconocido
Estonia	No	Si	Si
Georgia	Si	Si	Si
Kazajstán	Si	Si	Si
Kirguistán	Si	Si	Si
Letonia	Si	Si	Si
Lituania	No	Si	No/ Desconocido
Macedonia	No	Si	No/ Desconocido
Moldavia	Si	Si	Si
Montenegro	Si	Si	No/ Desconocido
Federación Rusa	Si	Si	Si
Serbia	Si	Si	Si
Tayikistán	Si	Si	Si
Turkmenistán	Si	Si	No/ Desconocido
Ucrania	Si	Si	Si
Uzbekistán	Si	Si	Si

Debido a la gran cantidad de trabajo para poder descubrir juicios relacionados con la criminalización del VIH, el proyecto se enfocó en siete países: Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Moldavia, Federación Rusa, Ucrania y Uzbekistán, con algunas observaciones limitadas en Tayikistán y Estonia.²⁰

El monitoreo permitió identificar un gran número de casos no conocidos anteriormente. También se descubrieron un número alarmante de prácticas que minan las políticas médicas y de salud pública. En algunos casos, los cuerpos policíacos fueron notificados de los diagnósticos de personas VIH positivas por las propias autoridades de salud, lo cual se convirtió en un aviso para investigar la relación de estas personas con su pareja. En Bielorrusia y Uzbekistán se han presentado varios procesos legales en contra de personas que viven con VIH, incluso si su pareja asintió a tener relaciones sexuales y no querían presentar cargos. Regularmente, los casos comienzan cuando el profesional de la salud se da cuenta que una persona VIH negativa ha tenido relaciones sexuales con una persona que vive con VIH, o se presenta un embarazo o cuando una persona con estatus VIH negativo, y con una pareja serodiscordante, es detectado como VIH positivo. Para que las personas que viven con VIH puedan ser acusadas, todo lo que se

requiere es que se conozca su estado serológico y este quede asentado en los registros oficiales de los servicios estatales para VIH.

El monitoreo también halló que desde 2015 ha habido un drástico incremento de casos de criminalización de VIH en Bielorrusia (con al menos 50 registros en una sola región, Gomel, durante los primeros seis meses de 2017).

LOS PROCESOS CONSTRUYEN CAPACIDADES

La investigación sobre criminalización llevada a cabo por EECA utilizó una metodología impresionante que derivó en resultados que excedieron, por mucho, la identificación de evidencias. De octubre a diciembre de 2017, EWNA trabajó de cerca con un equipo de defensores, a nivel local y regional, para desarrollar una investigación comunitaria, en la que en cada parte del proceso y cada paso fueron encabezados por una mujer viviendo con VIH. En el proyecto participaron una coordinadora del proyecto, una coordinadora de datos a nivel regional, una especialista en comunicación y una redactora del informe final, además de un equipo de recolectores de datos, quienes eran pares e integrantes de la comunidad, y que involucró a mujeres que viven con VIH.

La metodología incluyó:

1. Una amplia revisión de la información existente sobre la criminalización del VIH en la región de Europa del Este y Asia Central.
2. El desarrollo de herramientas de investigación y presentación de informes para socios comunitarios en el país y un sistema de informes de monitoreo de medios.
3. Selección de defensoras locales afiliadas a EWNA y/o puntos focales con trabajo en los países seleccionados.
4. Asignación de becas cortas para realización de actividades en cada país como:
 - Entrevistas comunitarias, revisión de leyes y legislación.
 - Documentación o recolección de datos sobre casos a través de informantes o de documentos públicos.
 - Monitoreo de medios entre 2015 y 2017.
 - Conformación de una base de dato de organizaciones y expertos que proveen de apoyo legal.
5. Análisis (incluido uno con perspectiva de género) y exploración adicional de los datos recolectados.
6. Realización de un informe final en inglés y en ruso.
7. Divulgación de los resultados a través de las diferentes redes y canales sociales de EWNA.

El proceso abrió la oportunidad para que organizaciones locales de personas que viven con VIH incrementaran su conocimiento sobre la criminalización del VIH, cómo ocurre esta en sus propios países, y lo más importante, determinar cómo la comunidad puede unirse para hacer incidencia y abogacía en contra de la criminalización del VIH. Facilitó la creación de nuevas alianzas y fortaleció la participación de EWNA en los movimientos regionales y globales para poner fin a la criminalización del VIH.

Si bien el proceso tenía como objetivo incluir a las poblaciones clave, el número de casos relacionados con integrantes de estas poblaciones fue limitado, probablemente debido a que se utilizaron otras leyes criminalizantes en contra del ejercicio del trabajo sexual, los hombres que tienen sexo con otros hombres, las personas transgéneros y las personas usuarias de drogas, por lo que se requiere tomar en cuenta este antecedente para próximas investigaciones.

Cabe resaltar que el proceso comunitario llevado a cabo por EWNA reveló la existencia de una división entre el movimiento de personas que viven con VIH, pues hay quienes creen que la criminalización del VIH es un problema y hay quienes no lo creen así. Para ir avanzando en la temática, EWNA ha planteado facilitar la discusión entre comunidades para construir un movimiento armonizado para abogar por un entorno legal favorable y mayor reconocimiento de los derechos humanos.



Representantes de los países de la Asamblea General de EWNA.
Fotografía de Alina Yaroslavskaya para EWNA

ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

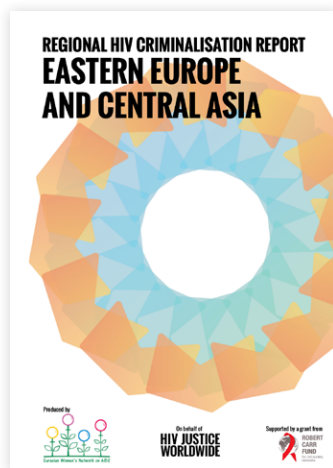
Una de las fortalezas del trabajo de EECA fue la inclusión de un análisis con perspectiva de género.

Muchos de los casos reportados estuvieron relacionados con encuentros sexuales entre personas heterosexuales, mostrándose claramente que la experiencia de la criminalización del VIH tiene una fuerte carga de género. Como antecedente, se tomó en cuenta que muchas de las leyes criminalizantes fueron pensadas para proteger a las mujeres de una posible infección de VIH, en lugar de esto, la investigación mostró que, como consecuencia de la criminalización del VIH, las mujeres eran más vulnerables a la violencia y otras desigualdades estructurales, entre ellas, la pérdida de propiedades, la separación de sus hijas e hijos, la separación de sus comunidades y algunas otras con consecuencias económicas negativas.

Las informantes en cada país identificaron múltiples casos de mujeres que viven con VIH y fueron acusadas de exposición o transmisión o amenazadas por sus compañeros de ser denunciadas. Las mujeres compartieron experiencias de violencia, amenazas y chantajes a base de miedo sobre su estatus serológico que fueron usadas en su contra en los tribunales. Muchas de las mujeres buscaron apoyo legal en entornos basados en la atención mediante pares después de amenazas y/o abusos.

AVANZANDO

En 2018, EWNA aprovechó el impulso generado por su investigación sobre criminalización para lanzar la campaña regional “VIH no es un crimen”, que formó parte de una campaña más amplia denominada “Caza al virus, no a las personas”. También se llevaron a cabo dos webinars sobre criminalización del VIH, en los cuales se puso énfasis en el impacto de la criminalización en la vida de las personas y se compartieron enfoques alternativos existentes en países donde no hay criminalización del VIH. EWNA también proporcionó apoyos directos a las personas afectadas por la criminalización del VIH y a sus socios locales. Por ejemplo, en Bielorrusia, se dio seguimiento a 15 procesos legales contra personas que viven con VIH y se apoyó a sus familias. Materiales referentes a ocho de esos casos fueron incluidos en la propuesta de reforma del Código Penal presentada en la Comisión Parlamentaria de Bielorrusia por parte de activistas comunitarios, quienes aportaron sus experiencias durante las audiencias (Consultar página 49).



Descargue y lea el *Informe Regional sobre Criminalización del VIH: Europa del Este y Asia Central*.²¹

18 Hacker, K et al. *Community Capacity Building and Sustainability: Outcomes of Community-Based Participatory Research*. Progress in Community Health Partnerships, 6(3):349-360, 2012.

19 Financiado por la Fundación Robert Carr en apoyo a redes de organizaciones civiles

20 Dando seguimiento al estudio original, EWNA planea ampliar el proyecto para incluir a más países de Europa del Este y Asia Central.

21 Reportes también disponibles para Asia, África francófona y América Latina y El Caribe.



6. LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS COMO FACILITADORAS DE ACCIONES

“Es muy emocionante mirar a las personas tomar decisiones por sí mismas. Esa es la manera en que se construye el poder, por que es interno”

Deon Haywood, Mujeres con visión²²

Las organizaciones comunitarias operan frecuentemente en circunstancias difíciles con un limitado número de fondos económicos y poco acceso a la toma de decisiones que determinan las leyes y las políticas públicas. A pesar de eso, es importante reconocer que el poder es relativo, con organizaciones que tienen un poder político sustancial “representando” a sus comunidades. Muchas de las organizaciones comunitarias que trabajan para limitar la criminalización del VIH están trabajando activamente contra las organizaciones que presentan cargos y apoyan la criminalización, al respaldar las voces de los defensores de la comunidad de base en la mesa de toma de decisiones.

Las prioridades establecidas por la comunidad son significativas y la incidencia para solventarlas es poderosa cuando se asumen como propias. Además, los relatos en primera persona son persuasivos, con un cambio significativo de poder cuando los tomadores de decisiones se dan cuenta de que están hablando con “constituyentes” y no con “víctimas”. Es importante destacar que, además de ofrecer resultados a corto plazo, la incidencia comunitaria puede generar avances a largo plazo.

Los esfuerzos organizacionales para incrementar la capacidad comunitaria son frecuentemente multifacéticos, pero regularmente incluyen: creación de espacios seguros para que las personas se acerquen a compartir sus experiencias y establezca sus prioridades; empoderamiento legal a fin de que las personas comprendan las leyes y puedan utilizar los procesos legales y políticos para avanzar en la garantía de sus propios derechos e intereses; apoyos prácticos como financiamientos para transportar a las personas para que acudan a determinados espacios y se sumen a las discusiones; desarrollar estrategias o emprender estrategias de incidencia, y programas para dirigir los múltiples factores interseccionales que incrementan la vulnerabilidad de las comunidades.

Un ejemplo de integrantes de organizaciones comunitarias que facilitan el liderazgo de los miembros de la comunidad mientras trabaja de manera inclusiva con personas con estatus VIH positivo y negativo es el trabajo desarrollado por Mujeres con Visión de Luisiana, Estados Unidos. Ante la constante preocupación por el hecho de que las mujeres afrodescendientes cisgénero y las mujeres transgénero que intercambiaban sexo por dinero eran acusadas por el delito grave de “crimen en contra de la naturaleza por solicitud”, y como consecuencia, quedaban catalogadas, de manera forzada, en el registro de delincuentes sexuales, Mujeres con Visión implementó una estrategia para reunir a la comunidad e identificar problemas y estrategias de incidencia y proveer de herramientas a las comunidades para emprender una lucha por sí mismas.

Activistas comunitarios de Women With A Vision llevando su caso ante la legislatura de Luisiana. Fotografía de: Women With A Vision.



La visión interseccional fue fundamental para la respuesta por parte de la comunidad, basándose en el entendido de que las leyes punitivas operaban dentro de un sistema empapado de supremacismo blanco. La mayoría de las personas afectadas por la ley eran mujeres afrodescendientes, de las cuales, 97 por ciento estaban en el registro de delinquentes sexuales de la Parroquia de Orleans. Después de múltiples avisos sobre que una organización de mujeres afrodescendientes y pobres no tendría posibilidad de éxito, Mujeres con una Visión decidió aprovechar sus principios negros feministas: levantarse y pelear. No sólo pelearon, ¡ganaron! La ley se modificó, con un carácter retrospectivo que beneficio a más de 800 personas con condenas previas que fueron eliminadas de los registros de delinquentes sexuales.²³ (Para conocer más sobre este trabajo consulte [el reporte de la reunión Beyond Blame 2018](#) (pp. 33-37) y [“No hay justicia en Luisiana”. Los crímenes contra la naturaleza y el Espíritu de la Resistencia Feminista Negra](#))

ESTUDIO DE CASO

APOYO A LAS ACCIONES EN CAMPO. LA COMUNIDAD DERROTA A LA LEY DEL CRIMINALIZACIÓN DEL VIH EN MALAWI

La derrota de las disposiciones del proyecto de ley de VIH de Malawi que buscaba penalizar la no divulgación, exposición y transmisión del VIH, y las que exigen la realización de una prueba de VIH para el reclutamiento de personal de ciertas profesiones es un testimonio del poder de las acciones en campo de las mujeres que viven con VIH. Aún más extraordinario, es el contexto en el cual el proyecto de ley fue derrotado.

En el África Subsahariana, 30 países cuentan con leyes específicas para criminalizar la posible transmisión del VIH. La mayoría de dichas leyes están mal redactadas, son muy amplias y su contenido es muy ambiguo. Estas leyes generales sobre VIH/sida fueron promovidas en la región en la última década en un intento por entregar rápidamente mejores respuestas nacionales al VIH y con el pretexto de que estas leyes mejorarían la vida de las personas que viven con VIH. Como consecuencia, a nadie sorprendió que Malawi intentará implementar una ley similar, siguiendo la línea dictada por otros países de la región. Además, Malawi cuenta con un fuerte corpus de leyes con perspectiva de género, cuya finalidad es mejorar la vida de las mujeres, y muchas de las cuales han logrado cambios sociales positivos. Por lo tanto, hubo un gran apoyo por parte de diferentes grupos feministas, incluyendo a mujeres que viven con VIH, para criminalizar la posible transmisión del VIH, pues se consideró que este tipo de leyes daban un mayor grado de protección a las mujeres.

El anuncio del Proyecto de Ley sobre prevención y gestión del VIH y el Sida en Malawi en 2016 fue bien visto por activistas feministas y otras mujeres. Para entonces, el Proyecto tenía una década de existencia y había recibido bastante atención pública. Sin embargo, la inclusión de aspectos relacionados con la criminalización del VIH provocó la exigencia de una revisión del proyecto por parte de varias organizaciones locales y regionales con experiencia en trabajo contra la criminalización del VIH, particularmente la Asociación de Mujeres Abogadas de Malawi, apoyada por el Centro de Litigación de África del Sur (SALC) y la Alianza de Derechos y Sida del Sur de África (ARASA).

Dadas las consideraciones iniciales, las organizaciones comunitarias invitaron a grupos de mujeres que viven con VIH para sumarse a ellas y elaborar algunas consideraciones más detalladas sobre el posible impacto del proyecto de ley. El proceso fue muy pragmático, sentándose conjuntamente activistas de diferentes organizaciones con experiencia legal en la materia y mujeres que viven con VIH, integrantes de redes comunitarias, para revisar punto por punto de la propuesta de ley. Ya con un bagaje legal más amplio, las mujeres señalaron que esta propuesta de ley era muy problemática si se tomaba en cuenta que ellas son las que quedan embarazadas y en las clínicas de atención prenatal se les aplican pruebas de VIH, independientemente de si quieren realizársela o no. Por lo tanto, el personal médico es el primero en conocer su estado serológico y esa información puede ser utilizada como evidencia de su responsabilidad penal por una supuesta transmisión del VIH. Al quedar claro a las mujeres locales cómo la sección 43 de la propuesta de ley (que definía muy ambiguamente “la transmisión intencional”) tendría una repercusión en sus vidas, decidieron comenzar un movimiento en contra de la ley. Casi de la noche a la mañana, la situación cambió, ¡cuándo las mujeres se organizaron!

En un último intento por enmendar el proyecto de ley, lo cual significaría eliminar las disposiciones problemáticas, las y los activistas acordaron una reunión con integrantes del Comité Parlamentario para, mediante el abordaje

de las temáticas la salud y el bienestar social dar a las mujeres que viven con el VIH la oportunidad de discutir el impacto potencial que tenía la ley en sus vidas con los legisladores. El proyecto iba a ser discutido en el Parlamento al siguiente día. El grupo de mujeres que viven con VIH decidió colocar posters, los cuales contenían el mensaje “Mi cuerpo, mi derecho” y compusieron una canción en contra de la sección 43 de la Ley. Planearon que cuando un parlamentarista hablara acerca de cómo las disposiciones de criminalización eran importantes y necesarias, ellas se levantarían y cantarían “No a la sección 43”. El impacto de las mujeres fue efectivo. Sus narrativas en primera persona lograron persuadir. Cuando uno de los parlamentaristas argumentó que no se quitará la aplicación forzosa de la prueba de VIH a las mujeres embarazadas porque era necesario “proteger al no nacido”, una mujer se levantó y dijo: “Antes de que te preocupes por el bebé en mi útero, me preocupo por el bebé en mi útero”. Los políticos tomaron nota.

Activistas comunitarios celebran la revocación de la sección 43 en Malawi. Fotografía de Victor Mhango para la Coalition of HIV and Women's Rights Organisations, Malawi



Los defensores de las diferentes organizaciones tenían un papel que desempeñar, ya que el empoderamiento legal era crítico: brindar a las mujeres que viven con el VIH conocimiento y comprensión de la ley de manera que lo pudieran usar. La modesta financiación que otorgó HIV JUSTICE WORLDWIDE permitió llevar a cabo reuniones y transportarse a eventos clave, incluyendo las reuniones en el Parlamento. Una vez que se tuvo la oportunidad de hablar con parlamentaristas, los abogados y defensores se hicieron a un lado y dejaron que el resto de la conversación se desarrollara entre las mujeres y las y los legisladores. Las mujeres hablaron con la verdad frente al poder, un trabajo que sólo puede realizarse a través de múltiples colaboraciones entre diferentes sectores, clases y razas, y su esfuerzo dio como resultado la remoción de la sección 43 del proyecto de ley.

Viendo hacia adelante, las organizaciones comunitarias han reconocido la necesidad de abordar la forma en que se desarrollan las diferentes jerarquías de poder para garantizar que la “élite del feminismo de las mujeres negras” no reduzca los espacios en las mesas de discusión para las mujeres con trabajo de base, cuyo feminismo está basado en lo que es actual, lo que es urgente y lo que necesita ser verdaderamente real en sus vidas. La discusión y negociación sobre ley y política pública pudo haber sido académica y elitista, con activistas teniendo la misma conversación con la misma gente alrededor de la mesa, una y otra vez, y dicha conversación no iba a conducir hacia ningún lado. El rompimiento de ese ciclo era vital, particularmente cuando el cabildeo estaba atorado por que las dos visiones contrapuestas no estaban en las reuniones. Al final, la incidencia fue exitosa porque aquellas personas cuyas vidas eran las más afectadas pudieron sentarse en la mesa de discusión, con el espacio y el poder de llevar a cabo la conversación en sus propios términos.

22 HIV Justice Network. *Beyond Blame. Desafiando a la criminalización del VIH Reporte 2018* En: <http://www.hivjustice.net/wp-content/uploads/2018/10/Beyond-Blame-2018-Report.pdf>

23 Las acciones legales fueron apoyadas por el equipo comprendido por el Centro de Derechos Constitucionales de la Universidad Loyola de Nueva Orleans, el Colegio de Derecho, la Clínica y Centro de Justicia Social Stuart H. Smith, la abogada Andrea J Ritchie, la firma de abogados Kairys, Rudovsky, Messing y Feinberg S.R.L., y de manera pro bono el abogado Cleary Gottlieb Steen y Hamilton S.R.L.



7. CAPACITAR PARA LOGRAR QUE ABOGADOS Y JUECES COMPRENDAN LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH

“De hecho, un enfoque rigurosamente legal, da evidencia de que todas las personas que viven con VIH y sida, alguna vez han necesitado un tratamiento justo”.

Edwin Cameron,

Juez de la Corte Constitucional de Sudáfrica ²⁴

La criminalización del VIH tiene una amplia gama de efectos sociales, sin embargo, últimamente, estos se han trasladado a los procesos en las salas de los tribunales. Activistas y defensores han hecho un llamado a abogados y jueces para mostrar su liderazgo en la respuesta al VIH, y confronten a la ignorancia y las actitudes discriminatorias. En lugar de eso, el VIH continúa siendo señalado, dándose pie a procesos legales por situaciones en las que no se pretendía dañar a otra persona; en los que la transmisión del VIH no ocurrió, no era posible o era extremadamente improbable, y/o nunca pudo ser probada.²⁵ Además, las pruebas presentadas frecuentemente descontextualizan el riesgo de la transmisión del VIH, asociándole a eventos específicos o exagerando los daños por vivir con VIH en un época en que el tratamiento médico es muy efectivo. Estas malas concepciones acerca del VIH provocan actos de injusticia, mientras que la cobertura mediática, que hace énfasis en estas ideas, perpetua el estigma y la discriminación en contra de las personas que viven con el VIH.

Alrededor del mundo, abogadas y abogados están dando respuestas en muchas áreas ante el impacto derivado de la discriminación hacia las personas con VIH, entre ellas, las relacionadas con la custodia de infantes (Coalición de Abogados de Nigeria para los Derechos Humanos) y con la esterilización forzada (Red de Kenia sobre Asuntos Éticos y Legales acerca del VIH y Sida, KELIN). Algunos se han pronunciado recientemente en contra de la criminalización del VIH, por ejemplo, a través de la [Resolución del Cuerpo de Directores de la Asociación Nacional de Abogados de Defensa Criminal acerca de la Criminalización del VIH](#) (Estados Unidos, Mayo 2016). Varios centros legales comunitarios tienen el objetivo de asegurarse que las próximas generaciones de personas que ejercen la abogacía incluyan a aquellos con una sólida comprensión de aspectos legales relacionados con el VIH, programas de voluntariado y programas para estudiantes de derechos. Entre estos espacios están el [Centro para Políticas y Leyes sobre el VIH](#) de los Estados Unidos; el [Centro Legal sobre el VIH y el Sida](#) de Australia y la [Clínica Legal sobre VIH y Sida de Ontario \(Halco\)](#) de Canadá.

Es vital que abogados y jueces comprenden el amplio rango de aspectos que rodean a la criminalización del VIH y que cuenten con el conocimiento sobre las últimas evidencias científicas y médicas en la materia, pues tanto abogados como jueces, constantemente se “confrontan con nuevos y complejos aspectos científicos, legales y médicos, para lo cuales no están preparados para su consideración y juzgamiento”.²⁶ La reciente [Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal](#), fue ideada para describir la evidencia actual en materia de riesgos de transmisión del VIH, efectividad de los tratamientos y aspectos forenses, a fin de que toda la producción científica relacionada con el VIH y el Sida pueda ser comprendida en el contexto del derecho penal. En Marruecos, ALCS (Asociación por la Lucha en contra del Sida) utilizó la Declaración de Consenso en su capacitación para jueces y fiscales para incrementar su comprensión sobre asuntos relacionados con el VIH y los derechos humanos.

Otros esfuerzos recientes para mejorar el conocimiento de los jueces en materia de VIH fueron compartidos en la publicación [VIH, sida y derechos laborales. Un manual para jueces y profesionales del derecho](#), elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

la cual sirvió de apoyo al **Foro Regional de Jueces** para debatir sobre la jurisprudencia relacionada con el VIH y la tuberculosis, sensibilizar a jueces y defender los derechos de las personas que viven con VIH en África. (Vea el estudio de caso a continuación. El Foro Regional de Jueces de África. Jurisprudencia para proteger a las poblaciones clave).

En los Estados Unidos, el **Centro para las Leyes y Políticas sobre el VIH** está trabajando en conjunto con Asociación Nacional de Fiscales y con la organización nacional líder en la representación de abogados de defensa criminal, llevando a cabo webinars para capacitar a centenas de abogados de ambos lados de la barandilla.

En abril de 2017, la Alianza de Derechos y Sida del Sur de África (ARASA), en colaboración con otros socios de HIV JUSTICE WORLDWIDE llevaron a cabo una reunión de dos días con abogados, integrantes de los sistemas judiciales, legisladores, tomadores de decisión y representantes de organizaciones de la sociedad civil: **De N' Djamena a SADC y EAC Leyes Modelo y Más Allá. Revolucionando los enfoques sobre la criminalización del VIH por no revelación del estado serológico y exposición.** Durante las jornadas de trabajo se discutieron estrategias de litigio y los esfuerzos que se llevan a cabo para fortalecer los sistemas legales. Además de reconocer las medidas punitivas en contra de los sectores más marginales y la estigmatización hacia las mujeres que viven con VIH y poblaciones clave que ya son criminalizadas por su identidad de género o su orientación sexual.

A lo largo de los dos días de trabajo se presentaron las estrategias seguidas en Malawi, Nigeria, Níger, Uganda y Zimbawe, así como testimonios de personas sobrevivientes a la criminalización. Para incrementar los alcances de la reunión, se publicaron mensajes en Facebook y Twitter con el hashtag #Decrim4Health



Para conocer más acerca de la reunión, consulte el informe **De N' Djamena a SADC y EAC Leyes Modelo y Más Allá. Revolucionando los enfoques sobre la criminalización del VIH por no revelación del estado serológico y exposición**, elaborado por ARASA.

Participantes envían un mensaje desde "De N'Djamena a SADC y EAC, leyes modelo y más allá". Foto: Lesley Odendaal de ARASA.



ESTUDIO DE CASO

AYUDAR A ABOGADOS A COMPRENDER LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH. CAPACITACIÓN PARA ABOGADOS Y PERIODISTAS SOBRE VIH Y TUBERCULOSIS

Abogados en el entrenamiento sobre VIH y TB. Fotografía de: SALC



La implementación de leyes específicas que criminalizan al VIH en África Subsahariana ha sido rápida e implacable. A partir del comienzo del siglo XXI, momento en que no se tenían registradas leyes de este tipo en la región, 30 países han promulgado leyes demasiado amplias o muy ambiguas referentes a la criminalización específica del VIH. Asimismo, se han documentado la apertura de procesos legales en 16 países. Por lo regular, estos enjuiciamientos están acompañados de estigmatización y una inadecuada cobertura mediática que pone en riesgo la seguridad de las personas acusadas y su derecho a un juicio justo. Si se toman en cuenta los altos índices de VIH en el África Subsahariana, y las dañinas consecuencias de los procesos legales en contra de quienes viven con VIH, es crítico que las y los abogados de la región estén preparados para responder a casos individuales de criminalización del VIH, en conjunto con una cobertura mediática sensible y responsable.

En 2018, Abogados por la Justicia para el VIH y la Tuberculosis propuso una capacitación para abogados en el contexto africano, a fin de que:

- Conocieran las experiencias de vida de personas sobrevivientes a la criminalización del VIH y la tuberculosis.
- Comprendieran por qué la criminalización excesiva es dañina para los derechos humanos y las respuestas efectivas al VIH y a la tuberculosis.
- Tuvieran conocimiento de casos de defensa exitosos y de litigios estratégicos para proteger los derechos humanos en casos donde se utilizó de manera injusta o sobredimensionada la ley penal, además de medidas coercitivas en relación con el VIH y la tuberculosis.
- Planearan, implementaran y contribuyeran a la incidencia en contra de la criminalización del VIH y la tuberculosis.
- Desarrollaran e implementaran estrategias a nivel regional y nacional para abordar de manera efectiva la criminalización del VIH y la tuberculosis.

La organización del evento recibió un fuerte apoyo por parte de agencias nacionales e internacionales para su realización. Entre las cuales destacan el Centro de Litigio del Sur de África (SALC); ARASA, HIV Justice Network (a nombre de HIV JUSTICE WORLDWIDE), Red de Kenia sobre Asuntos Éticos y Legales acerca del VIH y Sida (KELIN), Stop TB Partnership y Onusida. El evento fue apoyada económicamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de la beca regional para África “Eliminado las barreras legales”.

El comité organizador llevó a cabo un detallado proceso de selección enfocado en abogados con más de tres años de

experiencia profesional, con interés en los derechos humanos, el VIH y la tuberculosis, y la capacidad para aplicar sus conocimientos adquiridos en proveer servicios legales pro bono, dando apoyo a activistas y organizaciones de la sociedad civil, y demostrando liderazgo al interior de la comunidad de especialistas en leyes. Otros aspectos tomados en cuenta por el comité organizador fueron la paridad de género y la representatividad de todos los rincones del continente. Personas con antecedentes de contextos sociales complejos, personas que viven con VIH, integrantes de poblaciones clave y personas con discapacidad fueron alentadas para aplicar.

El proceso de selección fue diseñado para maximizar la probabilidad de que la capacitación brinde resultados tangibles en el terreno de acción, por lo que se incluyeron algunas de las siguientes preguntas:

- ¿Por qué desea participar en la capacitación?
- Brinde detalles de sus experiencias de litigio o de trabajo con aspectos relacionados al VIH, la tuberculosis y las poblaciones clave.
- Describa con detalles su experiencia en materia de derechos humanos y litigios de interés público.
- ¿Qué espera de la capacitación y cómo pretende aplicar las herramientas y el conocimiento adquiridos?

El Comité organizador también aprovechó la oportunidad para preguntar a las personas interesadas si había alguna área de interés en particular a las que deseara que la capacitación se enfocara a fin de asegurar que el programa académico estuviera enfocado a sus intereses y fuera lo más útil posible. Dado el impacto de la cobertura mediática sobre asuntos relacionados con el VIH, un determinado número de lugares fueron asignados a periodistas, quienes recibieron capacitación adicional durante un taller de un día, dirigido y financiado por HIV JUSTICE WORLDWIDE.

El comité organizador seleccionó a más de 80 abogados y defensores de derechos humanos y periodistas de 27 países de la región para asistir a un taller de cuatro días, el cual tuvo lugar del 20 al 23 de febrero en Johannesburgo, Sudáfrica. Para incrementar el alcance y el impacto del mismo, las sesiones de capacitación fueron transmitidas a través de Facebook, abriendo la participación a personas de todo el mundo. Debido a las acciones implementadas en la región por las agencias estatales en contra de las personas con tuberculosis, el comité organizador buscó estimular las reflexiones en las intersecciones existentes alrededor de la tuberculosis: el uso injusto de la ley penal y otras acciones coercitivas por parte del estado en contra de las personas con tuberculosis por factores como no completar el tratamiento médico y el uso del confinamiento involuntario en prisión para forzar a las personas a tomar tratamiento médico.

A lo largo de los cuatro días de trabajo, se llevaron a cabo presentaciones, paneles de discusión, debates y actividades grupales para comprender conceptos e iniciar discusiones alrededor de la criminalización del VIH y la tuberculosis, esbozar la evidencia científica relevante y su impacto, compartir casos de defensa legal exitosa y de litigio estratégico, así como diferentes enfoques en materia de incidencia. Entre el grupo de ponentes participantes se contó con sobrevivientes a experiencias de criminalización, Edwin Cameron (de la Corte Constitucional de Justicia de Sudáfrica), abogados, defensores de derechos humanos, médicos especialistas, expertos en políticas públicas y especialistas en medios de comunicación. El último día de actividades, las personas participantes desarrollaron una estrategia de derechos humanos basada en los conocimientos adquiridos durante la capacitación.

Un número significativo de abogados reconoció que sus perspectivas se modificaron de manera sustancial, y de haber apoyado abiertamente la criminalización del VIH, ahora dijeron comprender los daños derivados de esta, sobretudo, tras escuchar los testimoniales de personas afectadas por leyes criminalizantes.

La capacitación ha entregado resultados tangibles en el terreno de acción, incluyendo la conformación de una coalición francófona de abogados defensores con trabajo en el área de VIH, con una comunicación focalizada a

“La capacitación fue informativa y me abrió la mente y los ojos. Utilizaré todo lo que he aprendido para realizar investigaciones para litigios de interés público”
Modrine Siansumo, Zambia

“Como abogado, la evidencia científica sobre la tuberculosis y el VIH me abrió los ojos. Me ayudo a desmitificar ciertos estereotipos comunes que han sido utilizados para estigmatizar a las personas infectadas y afectadas y me ha equipado con información crítica que enriquecerá mi enfoque en casos legales relacionados con el VIH y la tuberculosis”
Jackson Awele, Kenia

través de un grupo de WhatsApp. También hay un grupo de abogados en Google donde se comparten recursos e información sobre casos. Y se realizó una excelente cobertura mediática sobre el evento, incluyendo el reportaje *Rompiendo las fauces de la tuberculosis*, realizado por un reportero de Malawi, quien asistió a la capacitación.

Los recursos de la capacitación “Abogados por la Justicia para el VIH y la Tuberculosis: Litigio estratégico, defensa legal e incidencia”, incluyendo los materiales de la capacitación y las presentaciones están disponibles en el sitio web de SALC, además del *Compendio de Casos de Defensa contra la Criminalización del VIH* (disponible en inglés y en francés), el cual fue elaborado como material complementario para el evento.



ESTUDIO DE CASO

EL FORO REGIONAL DE JUECES DE ÁFRICA. JURISPRUDENCIA PARA PROTEGER A LAS POBLACIONES CLAVE

Participantes en el Foro Regional de Jueces de África en Johannesburgo, Sudáfrica. Foto: PNUD



El Foro Regional de Jueces de África fue impulsado por un grupo de jueces en 2014, luego de la publicación del reporte de la Comisión Global sobre VIH y Derecho, en el cual se reportó que los entornos legales, incluyendo a la jurisprudencia protectora, pueden tener un rol poderoso para el bienestar de las personas que viven con VIH y aquellas vulnerables al VIH. A la luz de las recomendaciones de la Comisión, jueces a lo largo de toda África impulsaron la creación de un foro sobre VIH, derechos humanos y derecho. El foro, encabezado por un pequeño número de jueces supremos, estableció una meta de reunirse anualmente para compartir experiencias, desafíos y nuevas propuestas jurisprudenciales relacionadas con el VIH, y más recientemente, con la tuberculosis. Al hacerlo, pretendían apoyar y mantener un buen criterio judicial con respecto al VIH y la tuberculosis, y defender mejor los derechos de todas las personas, incluidas las poblaciones clave afectadas por el VIH y la tuberculosis.

Las reuniones del Foro son planeadas y organizadas por los jueces, quienes se basan en la identificación de áreas de oportunidad y la propuesta de nuevos criterios judiciales relacionados con el VIH, la tuberculosis y las poblaciones clave. El Centro Regional de Servicios para África del PNUD apoya al Foro mediante la selección de expertos en la materia y asegurando la participación de integrantes de poblaciones clave para que compartan su pericia profesional y experiencias en los sistemas judiciales. Esto permite que los integrantes de los poderes judiciales escuchen, de manera directa, de las poblaciones afectadas y de las organizaciones de la sociedad civil, el impacto que tienen las leyes, las políticas y las prácticas judiciales. A petición de los jueces, el PNUD ha elaborado una base de datos

sobre juicios alrededor del tema del VIH, la cual se comparte con los asistentes. Esta base de datos continua en crecimiento y ha probado ser una herramienta muy útil.

En 2017, la cuarta edición del Foro Regional de Jueces de África, convocado por el PNUD a través de la Beca Regional para África sobre VIH. Removiendo las Barreras Legales, asistieron alrededor de 50 participantes, incluyendo 30 jueces de 16 diferentes países. Además de actualizaciones en materia legal, médica y científica, los jueces escucharon las experiencias de vida de un doctor transgénero, un hombre transgénero, un hombre que adquirió la tuberculosis en prisión, dos mujeres que fueron forzadas a contraer matrimonio durante su infancia y una persona usuaria de drogas, actualmente bajo tratamiento de metadona.

De acuerdo con la propia retroalimentación de los jueces, el Foro ha tenido un impacto significativo positivo en su conciencia y desarrollo personal; en su habilidad para sensibilizar a otros integrantes de los sistemas judiciales y en el acceso a materiales de referencia. El impacto es evidente en decisiones judiciales positivas en varios casos donde los jueces han hecho referencia a compromisos internacionales y regionales, así como de jurisprudencia e información obtenida a través de del Foro de Jueces para sustentar sus decisiones y dar medidas de protección a las personas que viven con VIH, tuberculosis y pertenecen a poblaciones vulnerables y/o clave. Por ejemplo, en Botsuana, en 2015, Key Dingake, un integrante fundador del Foro de Jueces, descubrió que el gobierno no proporcionó tratamiento para el VIH a prisioneros extranjeros (como se había establecido en una sentencia judicial previa) situación que era totalmente ilegal y se ordenó al gobierno proveer el tratamiento inmediatamente.

En 2016, en un juicio histórico en Malawi sobre la amplitud de las leyes que criminalizaban la transmisión del VIH, la juez Zione Ntaba recurrió a su experiencia y a los recursos proporcionados en el Foro de Jueces para anular la condena en contra de una mujer con VIH por cometer un acto negligente e imprudente “con probabilidad de propagar la infección de cualquier enfermedad que sea peligrosa para la vida” mientras amamantaba accidentalmente al bebé de otra mujer. La mujer no sabía o no creía que si daba pecho a un bebé podía transmitirle el VIH, el hecho que amamantara a otro bebé fue totalmente accidental y este bebé no contrajo el VIH. En su sentencia, la juez Ntaba dio cuenta de que los procedimientos en el tribunal de primera instancia fueron “abiertamente sesgados [sic]” contra la mujer en detrimento de su derecho a un juicio justo. También dejó en claro que el papel de la ley penal debería ser el de proteger a las personas que viven con VIH de las “injustas consecuencias del pánico público”.

En 2017, el Foro de Jueces conformó un Comité Directivo, compuesto por cinco jueces participantes en el Foro y encabezado por el juez Dingake de Botsuana. El Comité Directivo establecerá la dirección estratégica del Foro y trabajar con el PNUD y otros socios para implementar un plan de acción, incluyendo la propuesta de expandir la experiencia del Foro a países de Medio Oriente y Europa del Este.

“Uno de los puntos clave en el caso fue saber cómo se puede transmitir el VIH y el riesgo de la transmisión del mismo a través de la lactancia. Para ayudarme a determinar si dar pecho a un bebé pone al bebé en un significativo riesgo de adquirir el VIH pude utilizar la información dada en reuniones previas del Foro de Jueces así como el material disponible en la base de datos”

Justice Zione Ntaba

24 ONUSIDA. Judging the epidemic: A judicial handbook on HIV, human rights and the law. Génova, 2013. En: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/201305_Judging-epidemic_en_0.pdf

25 Barré-Sinoussi, F et al. Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal w. Journal of the International AIDS Society, 2018.

26 ONUSIDA. Judging the epidemic: A judicial handbook on HIV, human rights and the law. Génova, 2013. En: https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/201305_Judging-epidemic_en_0.pdf



8. PENSAR Y TRABAJAR INTERSECCIONALMENTE

“Parte de lo que sabemos es que la criminalización del VIH no existe en el vacío. Existe en un contexto donde hay múltiples formas de inequidad social y la forma en que los cuerpos son vigilados de manera muy diferente “

Naina Khanna

Directora Ejecutiva, Red de Mujeres Positivas de Estados Unidos²⁷

La criminalización del VIH está enraizada en el estigma y la inequidad, y está intrínsecamente vinculada a la criminalización de comportamientos e identidades asociadas con otras poblaciones, que a menudo se intersectan. La incidencia es compleja, requiriendo estrategias focalizadas y multifacéticas direccionadas a diferentes procesos y actores, quienes inician, emprenden y deciden procesos legales en contra de las personas que viven con VIH.

Trabajar de manera interseccional requiere tomar en cuenta las experiencias vividas de las personas con sus múltiples identidades sociales y determinar como la intersección de esas identidades afecta el acceso al poder, la salud y el bienestar. Categorías sociales como el género, la raza, la orientación sexual, la clase, y algunas otras, son útiles al momento de considerar cómo son afectadas las poblaciones por un problema, pero las categorías pueden enmascarar las experiencias de los individuos, quienes experimentan inequidad social mediante la interacción de varias de estas características y las identidades sociales que contribuyen a sus experiencias, en algunos momentos, agravando los prejuicios y la discriminación.

La interseccionalidad alienta la exploración del estigma y la discriminación, requiriendo la realización de cuestionamientos al poder sobre quién lo tiene, quién tiene acceso a él y quién está excluido. Este trabajo es vital para la consideración de las barreras en el cuidado a la salud y en el desarrollo de estrategias para abordar la temática de la criminalización del VIH, incluyendo la consideración sobre qué voces son escuchadas, por qué otras voces no son válidas y cómo podemos ser más inclusivos. Bien hecho, el trabajo interseccional alienta la solidaridad entre personas de diferentes identidades y los antecedentes se unen en torno a puntos en común y una lucha compartida contra la discriminación y la opresión.

En un nivel pragmático, sabemos que la criminalización del VIH frecuentemente se intersecta con otros aspectos de la vida de las personas a través de los cuales padecen discriminación y situaciones de desventaja, incluyendo problemas relacionados con el uso de drogas, género, identidad de género, estatus migratorio, pobreza, raza/etnicidad, trabajo sexual y sexualidad.

Las organizaciones están trabajando para reconocer y explorar las interseccionalidades de varias maneras, incluida la priorización del problema a través de:

- **Conferencias y talleres** donde la interseccionalidad ha sido abordada desde diferentes maneras, incluyendo:
 - Eventos de **Accountability International** como “**Desafiando a la criminalización a nivel mundial: la no vigilancia de la identidad, moralidad, sexualidad y autonomía corporal**“. El primer evento se celebró en la Universidad de Yale, en abril de 2018, y el segundo en AIDS 2018, en Ámsterdam. Los eventos reunieron a múltiples partes interesadas en escuchar cómo la criminalización y las barreras legales que afectan a las poblaciones clave merman la respuesta al VIH de diversas formas y de maneras interseccionadas. Las reuniones tenían como objetivo movilizar a una masa crítica para avanzar en un discurso global sobre el impacto de las disposiciones penales en la capacidad para poner fin a la epidemia de SIDA y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Durante las reuniones de capacitación “VIH no es un crimen” de 2016 y de 2018, los equipos de organización incrementaron sus esfuerzos para asegurar que los problemas interseccionales de raza, género, identidad de género, estatus migratorio y sexualidad tuvieran el mismo peso que sesiones de estrategia “donde se trabaja con abogados y legisladores”.

- **Capacitaciones**, incluyendo programas de formación en los que explícitamente se consideraron problemas relacionados con la criminalización de otros padecimientos y enfermedades que, pueden o no, interseccionarse directamente con el VIH. Por ejemplo, el programa de instrucción de [Abogados del Sur de África por la Justicia para el VIH y la Tuberculosis](#) consideró las sinergias entre la criminalización del VIH y la tuberculosis, y el Centro de Derecho y Políticas para el VIH trabajó con base en su pericia sobre la criminalización del VIH, e incluyó un webinar sobre criminalización de la hepatitis viral.
- **Recursos comunitarios**, incluyendo la producción de herramientas de creación de capacidades que abordan la criminalización desde problemas de corte interseccional. Por ejemplo, el reporte de Amnistía Internacional [Políticas del Cuerpo - Manual general; sobre la criminalización de la sexualidad y la reproducción](#).
- **Investigación en ciencias sociales**, incluyendo los trabajos de Baskin, et al [Criminal Laws on Sex Work and HIV Transmission: Mapping the Laws, Considering the Consequences](#) (Leyes que penalizan el trabajo sexual y la transmisión del VIH. Mapeando las leyes, considerando las consecuencias) y el de Patterson, et al [Prevalence and predictors of facing legal obligation to disclose HIV serostatus to sexual partners among people living with HIV who inject drugs in a Canadian setting: a cross-sectional analysis](#) (Prevalencia y factores de predicción para enfrentar la obligación legal de revelar el estado serológico del VIH a las parejas sexuales entre las personas que viven con el VIH que se inyectan drogas en un entorno canadiense: un análisis transversal).
- **Campañas**, incluyendo el “Llamado a la acción por la justicia racial en la reforma legal a la ley penal sobre VIH”, en el cual están involucrados la coalición por la justicia racial y organizaciones por la justicia penal para las personas con VIH uniéndose para apoyar la reforma a la ley basada en la justicia racial, reconociendo que los argumentos basados en la ciencia permitirán que las personas dejen atrás esta situación.

ESTUDIO DE CASO

CALIFORNIANOS POR LA REFORMA EN CONTRA DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH

En octubre de 2017, activistas y defensores de derechos humanos lograron una de las mayores victorias en California cuando los legisladores votaron para reformar algunos estatutos penales que inculpaban directamente a las personas que viven con VIH. Estos cambios legales fueron:

- Derogación de la ley relativa a la “solicitud” de la revelación del estado serológico, si la persona es VIH positiva.
- Reforma a la ley sobre la no revelación del estado serológico antes de la actividad sexual, la cual cambió de imputar un cargo de delito (con una sanción de ocho años de prisión) a una falta menor (con una penalidad máxima de seis meses).
- Limitar el alcance de la ley, requiriéndose tanto el intento de la transmisión del VIH como la prueba de la transmisión del VIH.

Las prioridades de la campaña fueron sustentadas por la investigación del Instituto Williams, en la cual se encontró que la criminalización del VIH en California envolvía un amplio rango de problemas interseccionales y que determinadas poblaciones cargaban con el peso de dichas leyes. Específicamente, encontró que las mujeres representaban el 43 por ciento de los casos de aplicación de leyes específicas para el VIH a pesar de que sólo representan el 13 por ciento de la población total de personas que viven con el VIH en California. Además, 67 por ciento de las personas procesadas eran afrodescendientes o de origen latino, a pesar de que en este grupo sólo se congrega 51 por ciento de las personas que viven con VIH. La mayoría de los cargos estuvieron relacionados con el trabajo sexual, con la solicitud de cargos por delito desproporcionadamente impactante en poblaciones jóvenes LGBTQ y mujeres transgéneras de color. Además, 98 por ciento de los veredictos de culpabilidad no requirieron de una prueba de intento de transmisión del VIH.²⁸ (Consulte el estudio de caso [Abogacía e incidencias exitosas basadas en evidencia. El trabajo del Instituto Williams en California](#)).

El trabajo para la reforma legal en California fue liderado por una amplia coalición de organizaciones e individuos que representaron los intereses de las múltiples comunidades afectadas. Californianos por la Reforma contra la Criminalización del VIH (CHCR) estuvo conformada por la Unión Americana de Libertades Civiles de California,

APLA Health (antes Proyecto Sida de Los Ángeles), Instituto Negro del Sida, Proyecto Educativo y de Investigación para Proveedores de Servicios Eróticos, Equidad California, Asociación de Oficiales de Salud, Lambda Legal, Proyecto sobre VIH, Derecho y Políticas de Los Ángeles, Centro LGBT de Los Ángeles, Fondo Educativo y de Defensa Legal Mexicano Americano, Red de Mujeres Positivas de Estados Unidos (PWN-USA), Proyecto de Extensión de Trabajadoras Sexuales y Centro de Derecho para Personas Transgéneros. Se hizo un esfuerzo significativo para construir una estructura de trabajo que tomara en cuenta los desequilibrios de poder y diera confianza a los principales actores para que las decisiones se pudieran tomar rápidamente, reflejando el aporte de todas las personas participantes, particularmente las más afectadas.

Durante la conformación de la coalición, las organizaciones comunitarias pugnaron por la implementación de MIPA – participación significativa de las personas que viven con VIH – lo cual significó el garantizar mecanismos para que las personas que viven con VIH y sus organizaciones tuvieran liderazgo y dirección. Además de la participación de organizaciones representativas, a veces era necesario organizar reuniones específicas para personas que viven con VIH para involucrarles en las decisiones que la dirección podría tomar conforme al proyecto de ley. También significó apoyo práctico, como pagar el transporte a eventos y alimentación para las personas participantes.

En California, MIPA claramente no era una prioridad neutral en cuanto a raza o género, ya que la incidencia exigía la participación de personas de color de piel negra o morena que viven con el VIH, y también de personas de otras comunidades claves, como las personas trans y las trabajadoras sexuales. Las organizaciones utilizaron una serie de iniciativas para aumentar la participación significativa de las personas más afectadas, que a menudo eran las mismas personas que ya estaban en situaciones de desventaja y que no podían sumarse a las conversaciones por cuestiones adicionales al vivir con el VIH. Por ejemplo, PWN- USA utilizó el proceso de reforma de la ley como catalizador para acciones educativas y movilizar a la comunidad. Eso incluyó el reconocimiento de la necesidad de garantizar que las comunidades más afectadas por la ley recibieran apoyo y recursos para participar en los trabajos a favor de la reforma de la ley, una oportunidad para construir poder político en las comunidades.

En alguna ocasión, antes de una jornada de incidencia, organizada por Equidad California, PWN- USA. realizó una capacitación legal para garantizar que las comunidades estuvieran informadas sobre los impactos del proyecto de ley y estuvieran listas para hablar con los legisladores sobre el impacto de las leyes en sus vidas. Además, PWN- USA consideró que las leyes penales de California estaban basadas en violencia estructural, y aplicó un análisis con perspectiva de género para explicar que esas leyes dejaban a las mujeres vulnerables a la violencia de género y vulneraban los derechos reproductivos. La realización de un análisis que tomara en cuenta al género y la justicia racial, y reconociera la intersección de la criminalización del VIH y otros segmentos de desventaja estructural y con prejuicio a su alrededor, alentaron a muchas personas de fuera del círculo interno de las organizaciones con trabajo en VIH a inscribirse en la campaña.

27 Khanna, N. Más allá de la culpa 2018 – Plenary 2. En: https://www.youtube.com/watch?v=TbZ_56PAir0

28 The Williams Institute. La criminalización del VIH en California. Lo que sabemos. 2017. En <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/HIV-Criminalization-What-We-Know-2017.pdf>



9. USAR LA CIENCIA PARA LA JUSTICIA

“Los científicos ahora tienen una clara comprensión de que los beneficios del tratamiento antirretroviral efectivo son transformadores. Ahora el desafío es lograr que los juristas y legisladores entiendan la ciencia “.

Chris Beyrer

Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health ²⁹

La mayoría de los juicios relacionados con la transmisión VIH están basados en una percepción del riesgo de transmisión del VIH durante una relación sexual o producto de una mordedura, escupitajo, rasguño u, ocasionalmente, al momento de amamantar. En particular, en los juicios se presentan casos en los que no se pretendía dañar a otra persona; donde la transmisión del VIH no ocurrió, no fue posible o fue extremadamente improbable que ocurriera; y donde la transmisión no fue alegada ni probada más allá de una duda razonable. ³⁰

El derecho penal continúa aplicándose de manera inconsistente con la evidencia médica y científica contemporánea: exagerando el riesgo de transmisión del VIH y el potencial de dañar la salud y el bienestar de una persona. A su vez, el mal uso del derecho penal, basado en un sentido exagerado de riesgo y daño asociado con el VIH, contribuye a la desinformación sobre el VIH y alimenta el miedo, el estigma y la discriminación. A pesar de los notables avances científicos, muchas personas que viven con el VIH siguen siendo vulnerables a los enjuiciamientos, en parte porque la ciencia actualizada sobre los riesgos y daños relacionados con el VIH no está reconocida en el derecho y la política penal.

Confiar sólo en la ciencia no erradicará la criminalización del VIH, pero esta si ofrece la posibilidad de reducir en gran medida el número de procesos penales que se registran mientras se obtienen más avances para reducir el estigma, los prejuicios y las desventajas relacionadas con el VIH que han sido el sustento de las leyes penales vigentes. En la última década, una mejor apreciación del conocimiento científico y su aplicación han derivado en mejoras en varias jurisdicciones. Países Bajos fue el primer país del mundo en considerar a la carga viral baja como un factor de riesgo para la transmisión del VIH en 2005, propiciando que ya no se criminalizarán todos los factores que antes se sancionaban penalmente, con la excepción de la transmisión o exposición intencional. ³¹ Dando seguimiento a la Declaración de Suiza, publicada en enero de 2008 ³², un creciente número de cortes, ministerios de gobierno y autoridades penales han reconocido el impacto de las terapias antirretrovirales en la reducción del riesgo de la exposición y transmisión del VIH. En 2011, Dinamarca suspendió la ley que criminalizaba específicamente al VIH, gracias a la comprensión, por parte del gobierno, de la reducción de los daños asociados al VIH como resultado de un tratamiento efectivo. La Declaración de Canadá, concerniente al riesgo de transmisión del VIH por la vía sexual, publicada en 2014, comenzó por tener efecto en tribunales de primera instancia, y de manera subsecuente, influenció discusiones en cortes federales y con Abogados Generales de algunas provincias. Situación que contribuyó a la toma de decisiones en un creciente número de jurisdicciones canadienses para detener los juicios en ciertos casos (por ejemplo, cuando la persona acusada tenía una carga viral suprimida). En 2018, la Declaración de Suecia sobre el riesgo de la transmisión del VIH por la vía sexual tuvo un papel preponderante en la decisión de la Suprema Corte con respecto a que de tener una carga viral indetectable excluye la responsabilidad legal de la persona. Leyes generales de Noruega y Carolina del Norte, modificadas en 2017 y 2018, respectivamente, excluyeron el enjuiciamiento a personas con carga viral indetectable.

Durante el período de tiempo cubierto por este informe, varias agencias emprendieron proyectos para promover un enfoque del derecho penal basado en la evidencia científica como una herramienta para limitar el uso excesivo del derecho penal y los consiguientes errores judiciales:

- En julio de 2018, 20 de los científicos más reconocidos en el mundo por sus conocimientos sobre VIH publicaron **la Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal** ³³, la cual describe la evidencia actual sobre la transmisión del VIH, la efectividad del tratamiento y el análisis forense para que la ciencia relacionada con el VIH se entienda mejor en contextos de derecho penal. (Conozca más detalles en el estudio de caso siguiente).

- En septiembre de 2018, *The Lancet* publicó una editorial para promover la Declaración de Consenso de Expertos, titulada **La criminalización del VIH es una mala política basada en ciencia mala**. El texto argumenta que la criminalización de las personas por vivir con VIH es una violación a los derechos humanos que merma los esfuerzos de las políticas públicas por controlar la epidemia. Además, el artículo reconoce que la criminalización del VIH estigmatiza a las poblaciones ya vulnerables en un momento en que su incorporación y compromiso con los servicios de salud es crítico.³⁴
- Inspirados en la **Declaración de consenso canadiense sobre el VIH y su transmisión en el contexto del derecho penal**, en noviembre de 2016, científicos y especialistas del campo de la salud, sobre todo del VIH, de Australia dieron a conocer el documento **Sexual Transmission of HIV and the Law** (La transmisión sexual del VIH y la ley). Declaración de consenso médica australiana. Esta declaración articula el conocimiento científico moderno sobre el riesgo de transmisión del VIH, la forma en que los tratamientos contra el VIH han mejorado radicalmente la calidad de vida y la esperanza de vida de las personas que viven con el VIH, y las limitaciones de la ciencia forense actual con el objetivo de que esa información sea accesible a los tribunales penales australianos.
- Los equipos de investigación continuaron los esfuerzos para recopilar y describir evidencia científica importante en una forma accesible para los tribunales y los responsables de la creación de políticas públicas, incluido el trabajo de Cresswell, et al., **A systematic review of the risk of HIV transmission through biting or spitting: Implications for policy** (Una revisión sistemática del riesgo de transmisión del VIH por morder o escupir: implicaciones para la política)³⁵ y Abecasis, et al., **Phylogenetic analysis as a forensic tool in HIV transmission investigations** (Análisis filogenético como herramienta forense en las investigaciones de transmisión del VIH).³⁶

ESTUDIO DE CASO

LA DECLARACIÓN DEL CONSENSO DE EXPERTOS SOBRE LA CIENCIA RELATIVA AL VIH EN EL CONTEXTO DEL DERECHO PENAL

En julio de 2018 se publicó la **Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal**³⁷ en el *Journal of the International AIDS Society (JIAS)*, con la autoría de 20 de los científicos líderes en materia de VIH a nivel mundial y avalado por otros 70, así como por la Sociedad Internacional del Sida (IAS), la Asociación Internacional de Proveedores de Cuidados para el Sida (IAPAC) y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida). De esta manera, respondieron a las preocupaciones planteadas por la sociedad civil con respecto a que, frecuentemente, el derecho penal se aplica de manera inconsistente con la evidencia científica contemporánea, lo que incluye sobredimensionar tanto el riesgo de transmisión del VIH como la posibilidad de dañar la salud y el bienestar de una persona.

La Declaración de Consenso de Expertos se elaboró con la finalidad de ayudar a quienes deben realizar peritajes de corte científico en los casos penales individuales relacionados con la transmisión del VIH, y para alentar a los gobiernos y a quienes trabajan en los sistemas de justicia penal a hacer todos los esfuerzos para garantizar una comprensión correcta y completa del conocimiento científico actual y su buena aplicación en el marco de la ley penal en casos relacionados con el VIH. Describe la evidencia actual sobre la transmisión del VIH, la efectividad del tratamiento y el análisis forense para que la ciencia relacionada con el VIH se entienda mejor en contextos de derecho penal.

A partir de su publicación, la Declaración de Consenso de Expertos ocupa el puesto n.º 1 de (1316) artículos publicados y consultados por JIAS, y tiene un 5 por ciento superior de los resultados de la investigación, según Altmetric. Una exitosa campaña mediática que le acompañó fue vista por al menos 57 medios de comunicación (consulte Comunicar la Declaración de Consenso de Expertos: maximizando la atención de los medios) con un fuerte impacto en los medios sociales.³⁸ También ha generado artículos y editoriales en *The Lancet*, *The BMJ* y *el Canadian Medical Association Journal*.

En los seis meses posteriores al lanzamiento de la Declaración de Consenso de Expertos, abogados y activistas le han dado un buen uso. Por ejemplo, ha sido utilizada por:

- La Red de Kenia sobre Asuntos Éticos y Legales acerca del VIH y Sida (KELIN) para apoyar la petición de cinco personas que viven con VIH para declarar la inconstitucionalidad de la Sección 26 del Acta de Ofensas Sexuales de Kenia.
- People PLUS en defensa de las armas de salud y justicia del gobierno de Bielorrusia
- Coalición de organizaciones participantes³⁹ en el Cuarto Simposio sobre VIH y Derecho, celebrado en Zimbawe, que contó con la participación de representantes de los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial, organizaciones comunitarias, abogados y sobrevivientes de criminalización para comprometerse a impulsar la reforma y derogación de la ley de criminalización del VIH de Zimbawe.
- La Asociación de Lucha en contra del Sida (ALCS) en Marruecos en sus reuniones de incidencia con la Fiscalía de Justicia, la Dirección General de Seguridad Nacional y el Instituto Superior de Magistratura. También ha realizado seminarios de sensibilización y desarrollo de capacidades para jueces y fiscales, en los que la Declaración de Consenso de Expertos ha demostrado ser un recurso valioso.⁴⁰

Personal de ALCS con algunos de los fiscales y jueces que asistieron al entrenamiento sobre VIH, derechos humanos y género, Diciembre 2018. Fotografía de: ALCS



ESTUDIO DE CASO

USAR LA CIENCIA PARA LA JUSTICIAR: EL IMPACTO DE LA DECLARACIÓN DE CANADÁ DE 2014

En 2012, la Suprema Corte de Canadá estableció que las personas que viven con VIH podrían continuar siendo enjuiciadas bajo el cargo de agresión sexual si no daban a conocer su estado serológico antes de tener un contacto sexual “que realmente implicará una posibilidad de transmisión”. Sin embargo, la Suprema Corte solo estaba dispuesta a dictaminar que no había una posibilidad real de transmisión (a través del sexo vaginal) si el acto incluía el uso de un condón y si la pareja con VIH registraba una carga viral “baja” (definida como tal si estaba por debajo de las 1500 copias por mililitro). En otras palabras, una persona podía ser enjuiciada o procesada por una agresión sexual agravada, aunque hubiera utilizado condón o tuviera una carga viral baja. La Corte señaló que la ley podría modificarse a la luz de los avances científicos en el tratamiento (y su impacto sobre el riesgo de transmisión), al menos con respecto al tema de la carga viral de una persona

En respuesta a la decisión de la Corte canadiense, la cual fue ampliamente criticada por estar en desacuerdo con la ciencia, seis médicos expertos elaboraron la *Declaración de Consenso canadiense sobre el VIH y su transmisión en el contexto de la ley penal* (Declaración de Canadá), que fue publicada en 2014 en el *Canadian Journal of Infectious Diseases & Medical Microbiology*, con el respaldo de más de 75 científicos de todo el país, así como la Asociación Médica de Microbiología y Enfermedades Infecciosas de Canadá.⁴¹

La Declaración de Canadá fue elaborada con el objetivo específico de dar a los miembros del sistema judicial y a los expertos que testifican en la corte las herramientas para que formen su criterio, con base en evidencia científica, en los casos en los que no se haya revelado el estado serológico de la persona. En el documento, los expertos no tomaron una posición con respecto a la criminalización del VIH ni desarrollaron un documento destinado a ser utilizado como una herramienta de educación de salud pública sobre sexo seguro. En cambio, lo utilizaron, empleando un lenguaje audaz, simple y claro, para describir la posibilidad de transmisión del VIH en diversas condiciones como el sexo, mordeduras o escupitajos a lo largo de un continuo que va desde “baja posibilidad, a posibilidad insignificante o a ninguna posibilidad de transmisión”, basándose en la evidencia científica más reciente

y confiable disponible. También definieron claramente el VIH como una “condición crónica manejable”.

Si bien los abogados y expertos en criminalización del VIH fueron consultados durante el desarrollo de la Declaración canadiense y proporcionaron apoyo a la investigación, el papel de los activistas se centró en promover, distribuir y usar la Declaración después de su publicación. En particular, la Red Legal Canadiense de VIH / SIDA y sus socios llevaron a cabo acciones como:

- Generar una amplia cobertura mediática sobre la declaración y su contenido tras su publicación.
- Usaron y citaron la Declaración en intervenciones judiciales.
- Constantemente llamaron la atención de abogados defensores y expertos científicos involucrados en casos de no divulgación de VIH para que se apoyaran en la Declaración.
- Organizaron talleres para que abogados tuvieran una mayor comprensión sobre la Declaratoria y pudieran utilizarla.
- Presentaron la Declaratoria en varias conferencias, incluidas algunas científicas, para mantener a la comunidad informada, enganchada y movilizada.
- Apoyaron a especialistas para realizar su labor, logrando asesorar a Abogados Generales y celebrar reuniones de cabildeo con tomadores de decisiones para incluir a expertos médicos.
- Publicaron un artículo en el Journal of the International AIDS Society para incitar a otros grupos de otras partes del mundo a llevar a cabo acciones similares.⁴²

La Declaración de Canadá ha tenido un impacto importante tanto adentro como fuera de Canadá. La movilización de científicos hizo eco en algunas autoridades de salud pública⁴³, e incrementó la visibilidad y la credibilidad de los llamados a la acción de los activistas en contra de los enjuiciamientos injustos. Estos llamados se cristalizaron en la **Declaración de Consenso Comunitario**, elaborada por la Coalición Canadiense para Reformar la Criminalización en contra del VIH (CCRHC) a través de consultas nacionales y lanzada días antes del Día Mundial de Respuesta al VIH en 2017, con un apoyo de más de 160 organizaciones.

Abogados y científicos han utilizado, de manera exitosa, la Declaración canadiense ante las cortes y en negociaciones con fiscales. Ha habido un reconocimiento, por parte de autoridades federales y algunos gobiernos estatales, del papel de la ciencia en los casos de no revelación del estado serológico VIH positivo y del impacto de la carga viral en la posibilidad de la transmisión del VIH en varias condiciones.⁴⁴ En diciembre de 2018, directores del cuerpo de Abogados de la Corona excluyeron de la aplicación de las leyes penales a las personas que viven con VIH con una carga viral suprimida (por debajo de 200 copias por mililitro). Entre ellos estuvo el **Abogado General de Ontario**⁴⁵ y por parte de los Abogados de la Corona federales, el **Abogado General de Canadá**⁴⁶. El ministerio público de la provincia de Alberta también confirmó una postura similar por escrito⁴⁷ (aunque no en la forma de una directiva o política oficial).

La Declaración de Canadá de 2014 inspiró a otras declaraciones regionales e informó sobre la elaboración de declaratorias similares a nivel internacional, incluida la de I=I, y su campaña⁴⁸ y la reciente *Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*.⁴⁹

DERECHOS HUMANOS + CIENCIA = JUSTICIA PARA EL VIH

“Estas leyes específicas para criminalizar el VIH, establecidas en el apogeo del miedo y la confusión en torno al SIDA, todavía existen, mucho tiempo después de que los avances en la ciencia han mostrado que son completamente redundantes, e incluso contraproducentes. Ahora, estas leyes sólo sirven para recordarnos que la ignorancia y el estigma siguen siendo nuestro mayor obstáculo para trabajar para lograr una generación libre de SIDA”.

Naomi Wilding

Fundación Elizabeth Taylor contra el SIDA

El uso de la ciencia en las cortes tiene el potencial de disminuir de manera significativa el número de enjuiciamientos penales en contra de las personas que viven con VIH por no revelar su estado serológico, exponer o transmitir el virus, debido a que la evidencia científica ha mostrado que muchas de las personas siguen siendo procesadas penalmente por situaciones en las que no había posibilidad de la transmisión del VIH. De hecho, muchas personas que viven con VIH todavía están purgando condenas por actos de este tipo. El problema es preocupante dado el impulso internacional para aumentar el acceso al tratamiento para todas las personas que viven con el VIH y la probabilidad de que un número creciente de personas que viven con el VIH tengan una carga viral baja o indetectable.



Derechos Humanos + Ciencia = Justicia para el VIH. Foto: HIV Justice Network

La evidencia de la efectividad del tratamiento también muestra que los daños de la infección por VIH para aquellos que pueden acceder al tratamiento son mínimos en comparación con las terribles consecuencias de la aplicación de leyes que criminalizan al VIH, muchas de las cuales se escribieron hace décadas. Si bien presionamos para que se revoquen estas leyes, la comprensión de los fiscales sobre los tratamientos modernos debería significar que las personas sean acusadas de delitos menores o no sean acusadas en absoluto. Aún así, los resultados no son lo suficientemente buenos.

El uso de la ciencia del VIH en la defensa en contra de la criminalización del VIH conlleva riesgos reales. En consecuencia, se debe tener mucho cuidado al formular argumentos de defensa para garantizar que muchas personas que no están en tratamiento o que no puedan obtener una carga viral baja o indetectable (por cualquier razón) no se conviertan en objetivos. Sabemos cómo se desarrolla esto: la incredulidad de los tribunales de que una persona no está siguiendo su tratamiento; la caracterización de elecciones complejas como simples y egoístas; los sospechosos de siempre, quienes luchan contra los prejuicios, la discriminación y la desigualdad estructural en numerosos frentes son atacados como individuos y caracterizados como antisociales, irresponsables y criminales. Las preguntas de la ciencia no responderán lo absurdo de que muchos sean procesados a pesar de que no haya pensamientos, planes o acciones malintencionados y ninguna intención de causar daño.

La criminalización del VIH se basa en el estigma: el mismo estigma que dificulta que las personas divulguen su estado serológico a amigos, familiares, empleadores y antes de participar en actos que pueden incluir un riesgo de transmisión del VIH; el mismo tipo de estigma que se adhiere a cuestiones como la raza, la sexualidad, el género, el trabajo sexual y el uso de drogas que hace que las personas de comunidades particulares sean el blanco del sistema de justicia penal y que el sistema de salud pública falle; estigma que continúa disminuyendo los esfuerzos concertados para poner fin a la pandemia del VIH

Si se va a utilizar a la ciencia para impulsar el cambio, entonces los argumentos en contra de la criminalización del VIH deben exigir a los gobiernos que respondan por qué los tratamientos y la atención médica de calidad no están disponibles para todas las personas, y por qué las desigualdades estructurales son tan evidentes al considerar quién tiene acceso a la atención médica. A medida que avanzamos para llevar la ciencia más actual a la sala del tribunal, también debemos avanzar más allá de la estrategia simplista que tiene el potencial de establecer una falsa división entre los miembros de nuestras comunidades. Debemos trabajar juntos para garantizar que nadie se quede atrás.

Consulte también la Declaración de Consenso sobre VIH “Tratamiento como Prevención”, 2017 en <https://www.hivtasprimlaw.org/the-consensus-statement/> y el boletín de prensa de HIV JUSTICE WORLDWIDE sobre el lanzamiento de la Declaración del Consenso de Expertos en <http://www.hivjustice.net/news/bringing-science-to-justice-end-hiv-criminalisation-now/>

-
- 29 HIV Justice Network. *Más allá de la culpa. Desafiando a la criminalización del VIH 2018* en: <http://www.hivjustice.net/wp-content/uploads/2018/10/Beyond-Blame-2018-Report.pdf>
- 30 Barré-Sinoussi, F et al. *Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*. Journal of the International AIDS Society, 2018.
- 31 Van Kouwen, W and Bruinenberg, K. Suprema Corte de Países Bajos, División Penal. *HIV Transmission: Criminalisation. The Journal of Criminal Law*, 70: 485-489, 2006.
- 32 Vernazza, P et al. *Les personnes séropositives ne souffrant d'aucune autre MST et suivant un traitement antirétroviral efficace ne transmettent pas le VIH par voie sexuelle*. Bulletin des médecins suisses, 89 (5), 2008.
- 33 Barré-Sinoussi, F et al. *Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*. Journal of the International AIDS Society, 2018.
- 34 Editorial. *La criminalización del VIH es una mala política basada en ciencia mala*. The Lancet, 5:9, Pe473, 2018.
- 35 Cresswell, FV et al. *A systematic review of risk of HIV transmission through biting or spitting: implications for policy*. HIV Medicine, 2018.
- 36 Abecasis, AB et al. *Phylogenetic analysis as a forensic tool in HIV transmission investigations*. AIDS, 32:543-554, 2018.
- 37 Barré-Sinoussi, F et al. *Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*. Journal of the International AIDS Society, 2018.
- 38 *Altmetric Report para: Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*.
- 39 The Zimbabwean National AIDS Council and Zimbabwe Lawyers for Human Rights hosted the 4th Symposium on HIV and the Law with a special focus on the Criminalisation of HIV Transmission with support from SALC, the AIDS and Rights Alliance for Southern Africa, HIV JUSTICE WORLDWIDE and UNWomen.
- 40 Correspondencia entre ALCS y HIV Justice Network
- 41 Loutfy, M et al. *Declaración de Consenso canadiense sobre el VIH y su transmisión en el contexto de la ley penal*. Canadian Journal of Infectious Diseases & Medical Microbiology, 25, 3:135-140, 2014.
- 42 Kazatchkine, C et al. *Ending overly broad HIV criminalization: Canadian scientists and clinicians stand for justice*. Journal of the International AIDS Society, 18:20126, 2015.
- 43 Winnipeg Regional Health Authority. Position Statement on Harm Reduction. 2016. En: www.wrha.mb.ca/community/publichealth/files/position-statements/HarmReduction.pdf.
- 44 See for instance, R. v. J.T.C., 2013 NSPC 88; R. v. J.T.C., 2013 NSPC 105; R. v. C.B., 2017 ONCJ 545, R v. Thompson, 2016 NSSC 134; Department of Justice Canada. Criminal Justice System's Response to Non-Disclosure of HIV. 2017. En: <http://www.justice.gc.ca/eng/rp-pr/other-autre/hivnd-vihnd/index.html>
- 45 Ministry of the Attorney General. *Crown Prosecution Manual – D. 33: Sexual Offences against Adults*. 2017.
- 46 Attorney General of Canada. *Directive to Director of the Public Prosecution Service*. Canada Gazette, I:152, 2018.
- 47 Carta de Mr Eric Tolppanen, Assistant Deputy Minister, Alberta Crown Prosecution Service Division, Alberta Ministry of Justice and Solicitor General, to Richard Elliott, Executive Director, Canadian HIV/AIDS Legal Network, January 18, 2019, on file.
- 48 Prevention Access Campaign. *Risk of Sexual Transmission of HIV from a Person with HIV who has an Undetectable Viral Load: Messaging Primer*. 2016. En: <https://www.preventionaccess.org/consensus>.
- 49 Barré-Sinoussi, F et al. *Declaración del Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal*. Journal of the International AIDS Society, 2018.



10. INVOLUCRAR A TOMADORES DE DECISIONES

“La imagen de miles de manifestantes marchando por las calles de Melbourne con letreros que decían “# REPEAL19A” fue noticia por la noche. ... Fuera de las cámaras, usamos todos los eventos sociales y recepciones para comprometer a los políticos e impulsar nuestro caso, destacando la buena voluntad que generaría para ellos un anuncio en el escenario internacional”.

Paul Kidd

Victorian HIV Legal Working Group⁵⁰

Repeal 19A.
Foto: Paul Kidd



Las políticas públicas describen la intersección entre los sistemas judiciales, las regulaciones, las prioridades de los programas y la financiación supervisada por el gobierno y las personas en el servicio público. La política pública influye directamente en el sistema judicial, ya que, después de todo, son los políticos quienes hacen las leyes, y la policía y los fiscales quienes deciden quien debe ser investigado y procesado penalmente. Además, los departamentos de salud locales suelen ser los encargados del diseño y entrega de respuestas descentralizadas al VIH. En consecuencia, los esfuerzos para dar forma a las políticas públicas son una herramienta clave para la incidencia y el cabildeo en contra de la criminalización del VIH.

Alrededor del mundo, activistas y defensores están trabajando para influenciar en los procesos de diseño de políticas públicas mediante la documentación de experiencias de aquellas personas que han sido procesadas judicialmente, identificando los daños de la criminalización del VIH; revisando las leyes y procedimientos vigentes; ideando alternativas a las políticas públicas vigentes y estableciendo comunicación con políticos y personas en el servicio público. Nunca ha sido un proceso sencillo, la incidencia pública requiere de un trabajo para disipar los prejuicios de las personas, desafiando a los valores que han mermado las estrategias de respuesta al VIH y vulnerado los derechos humanos e impulsando la incorporación de información objetiva en el debate. También involucra la identificación de aliados potenciales, coordinación de intereses dispares (a veces conflictivos) entre aliados, la estabilidad para comenzar de nuevo cuando hay cambios de gobierno o de gabinete, y los medios para aprovechar las oportunidades a medida que surjan.

Durante el período de tiempo cubierto por este informe, activistas y defensores de múltiples países trabajaron en conjunto con responsables de políticas públicas con notables resultados, incluyendo algunos casos compartidos en este informe como los de: Luisiana (p. 30), Malawi (p.31), California (p.40), Canadá (p.44) y Colorado (p.59).

En Bielorrusia, activistas y defensores trabajaron sin descanso para dar a conocer los daños provocados por la ley que criminalizaba al VIH y realizaron cabildeo para revocar el artículo 157 del Código Penal bielorruso, el cual sancionaba penalmente “poner en peligro de infectarse de VIH a una persona” (exposición), y transmitir el VIH “de manera irreflexiva y negligente”. La disposición legal por “exposición”, una de las más punitivas del mundo, se ha utilizado ampliamente, en más de 200 casos durante los últimos tres años. En este tipo de casos, se han presentado cargos independientemente de si se tomaron medidas de protección no; si una persona solicitaba que su pareja fuera procesada, o que no hubiera posibilidad de defensa, si una persona había revelado su estado seropositivo y su pareja consintió en acciones que podrían haber incluido un riesgo de transmisión del VIH.



Representantes de PLUS afuera de la Corte Gomel.
Fotografía de: People PLUS

Los trabajos de incidencia de People PLUS (organización comunitaria representativa de las personas que viven con VIH en Bielorrusia) incluyeron reuniones con parte del equipo del Departamento de Epidemiología, el cual refiere todos los casos diagnosticados de VIH al Ministerio de Asuntos Interiores para su investigación. Las reuniones dieron como resultado un cambio importante en los procesos de investigación. Se llegó a un acuerdo para que al momento de notificar el comienzo de un proceso de investigación, las personas reciban la información de contacto de People PLUS a fin de que puedan recibir asesoría acerca de cómo protegerse durante este proceso. La iniciativa resultó en la disminución de 40 por ciento del número de procesos legales en el primer cuatrimestre de 2018, con un descenso de casi 50 por ciento en la región de Gomel, donde el mayor número de casos se habían registrado.

Además, People PLUS compartió sus experiencias de campo en el Parlamento, sentándose con diputados de las áreas de salud, justicia, vigilancia y las agencias de seguridad nacional. De manera notable, People PLUS logró que varias personas directamente afectadas por las disposiciones de criminalización hacia el VIH, compartieran sus testimonios. People PLUS también trabajó para ampliar su base de apoyo, incluyendo una reunión con el Presidente del Tribunal Regional de Gomel, con la esperanza de reducir el número de procesamientos y obtener su apoyo para nuevos cambios legislativos.

En diciembre de 2018, los trabajos de incidencia rindieron frutos ya que el **Gobierno de Bielorrusia aprobó una reforma al Código Penal**, presentando, por primera vez, argumentos de defensa a favor de las personas con VIH. En el Código se estableció que una persona que vive con VIH ya no será penalmente responsable por la exposición o transmisión del VIH si develó su estado VIH positivo y su pareja dio su consentimiento. Además, la reforma abrió la puerta a revisar casos ya juzgados. **Si bien aún queda mucho por hacer**, este éxito en Bielorrusia es un tributo al trabajo incansable y estratégico de los activistas comunitarios bielorrusos con el apoyo de las redes comunitarias regionales del VIH y sus contrapartes de la ONU.

ESTUDIO DE CASO

INVOLUCRAR A TOMADORES DE DECISIONES. LA REFORMA A LA LEY PARA EL VIH EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

En 2008, la República Democrática del Congo implementó una Ley General para el VIH enfocada en proteger a las personas que viven con VIH. Sin embargo, la ley también incluyó provisiones para penalizar la transmisión “deliberada” de VIH (artículo 45) y la no revelación de estado serológico (artículo 41). Varias personas, incluyendo mujeres viviendo con VIH, han sido procesadas penalmente o amenazadas de enjuiciamiento con base en esta ley. La mayoría de los casos no finalizaron en un encarcelamiento salvo que la persona acusada fuera enjuiciada por delitos sexuales. Sin embargo, las leyes han provocado gran preocupación.

Desde 2010, integrantes de la sociedad civil de la República Democrática del Congo (RDC) se movilaron para reformar esta ley, creyendo que los artículos sobre criminalización del VIH eran discriminatorios y no deberían

haber estado incluidos en una ley implementada para proteger a las personas que viven con VIH. Sobre todo, por que otra ley ya penalizaba la transmisión “deliberada” de una “infección de transmisión sexual incurable”.

En 2018, después de ocho años de cabildeo efectivo por parte de la sociedad civil, los parlamentarios congolese votaron una reforma al artículo 41 y derogaron el artículo 45. La Unión Congolese de Organizaciones de Personas que viven con VIH (UCOP+), la cual jugó un papel principal en los esfuerzos por lograr la reforma, atribuyó el éxito a numerosos factores, entre ellos, de manera notable, la publicación del Plan Nacional Estratégico de Sida (2018 – 2021), dentro del cual se incluyó la promoción de un entorno legal favorable como un punto especial. Además, la sociedad civil fue capaz de elaborar, en 2013, la *Evaluación del Entorno Legal por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas*, donde se recomendó la derogación del artículo 45, acción que fue seguida por un diálogo nacional sobre VIH y derechos humanos, y actividades para el desarrollo de capacidades.

¿Que ocurrió en los ocho años antes de la votación en el Parlamento? Primeramente, se identificaron aliados entre los integrantes del parlamento, quienes habían participado en reuniones internacionales sobre derechos humanos; habían estudiado medicina en universidades prestigeadas o habían sido electos recientemente. También parlamentarios jóvenes se abrieron a la educación en esta área.

En lugar de justificar los llamados a realizar la reforma con referencias y guías internacionales, la estrategia de incidencia se enfocó en las prioridades de la RDC, particularmente, la contra productividad de la criminalización del VIH en la lucha contra la epidemia y las consecuencias de las disposiciones legislativas no armonizadas. Los activistas buscaron oportunidades para el diálogo individual con los parlamentarios a lo largo del proceso a fin de evitar debates acalorados en el pleno de la Asamblea.

Los parlamentarios tuvieron un rol vital en el proceso de reforma mediante la presentación del proyecto a otros legisladores a través de varios foros, así como durante las comisiones de trabajo y debates al interior de la Asamblea. También apoyaron a representantes de la sociedad civil para establecer acuerdos con tomadores de decisiones. Por ejemplo, los apoyaron en las reuniones con los presidentes de ambas cámaras de la Asamblea.

El trabajo con parlamentarios fue fortalecido con los esfuerzos por identificar y agrupar a otros aliados, incluyendo organizaciones con trabajo en VIH y derechos humanos, el Grupo Nacional de Trabajo en Derecho y VIH, integrantes del gobierno (en particular los Ministros de Justicia y de Salud), magistrados, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los medios de comunicación. La sociedad civil se benefició de la experiencia de la coalición de HIV JUSTICE WORLDWIDE y del apoyo técnico y financiero del PNUD y fue capaz de involucrar a líderes de agencias internacionales como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida en intercambios estratégicos con tomadores de decisiones locales.

Si bien la movilización en la RDC llevo a la reforma de la legislación específica sobre el VIH, el proceso no estuvo exento de dificultades en el contexto de los siempre presentes estigma y homofobia. En particular, las reformas legislativas llevan tiempo, lo que puede ser desalentador y conducir a la pérdida de aliados y socios. Estos esfuerzos también pueden conducir al cuestionamiento de otras secciones de la ley relacionadas con el VIH, lo que puede complicar o retrasar los debates. En la RDC, por ejemplo, en el momento de la reforma se agregaron dos secciones sobre pruebas de VIH a menores. La atención ahora se centrará en estrategias para revisar otras leyes y facilitar una mayor apropiación del tema por parte de las personas que viven con el VIH.



11. UTILIZAR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

“Cuando las comunidades que enfrentan violaciones de derechos humanos tienen la oportunidad de comprometerse con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las organizaciones de la ONU, dicen la verdad al poder en los lugares más altos creados por los pueblos del mundo. Al hablar, los miembros de la comunidad no solo reafirman su propia dignidad y valor frente al maltrato, sino que también notifican a todos los gobiernos que pueden ser responsables por no cumplir sus compromisos con los derechos humanos y la respuesta al VIH “.

Laurel Sprague

Asesora especial, Movilización comunitaria, ONUSIDA

Los instrumentos de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, las agencias y otros mecanismos proveen de marcos legales normativos y dirección para agregar derechos humanos adicionales a los provistos a nivel estatal, mientras varios comités, agencias y tratados basados en mecanismos judiciales apoyan a los estados con la dirección y asistencia para la implementación de derechos relacionados con el VIH. Las obligaciones de los Estados para promover y proteger los derechos humanos relacionado con el VIH están definidas en un rango de tratados y convenciones internacionales. Estos acuerdos legalmente vinculantes son apoyados por otros instrumentos formales como la Declaración de Compromiso sobre VIH/sida de las Naciones Unidas y las Guías Internacionales de las Naciones Unidas sobre VIH/sida y Derechos Humanos.

A pesar de que los estados mantienen su soberanía sobre las leyes locales, los mecanismos de las ONU pueden servir para reconocer violaciones a derechos y presionar para una reforma, en la que se incluyan los aspectos relacionados a preservar los derechos humanos y mejorar la respuesta al VIH. De manera contraria a las afirmaciones sobre que la epidemia del VIH será superada por los gobiernos teniendo “mano dura” (por ejemplo, contra quienes ejercen el trabajo sexual o las personas homosexuales), la evidencia científica ha mostrado que “el avance, tanto de la salud pública como de los derechos humanos (está) inextricablemente vinculado y mutuamente reforzado.”⁵¹ La propiedad comunitaria de la estrategia del VIH, paga dividendos, siempre.

Los mecanismos internacionales son utilizados para impulsar objetivos específicos (por ejemplo, las Metas del Milenio en VIH o las metas del 90-90-90), pero también para avanzar en el reconocimiento de los derechos de las personas con VIH y otras poblaciones clave, que pueden acelerar la respuesta efectiva al VIH. Una declaración o informe de un organismo internacional en el que se denuncien las leyes y/o prácticas de un país como contrarias a los derechos humanos y o las recomendaciones sobre cómo deben proceder los estados en la materia puede ser una herramienta de defensa autorizada cuando quienes están relacionados son los responsables políticos o se está ante los tribunales a nivel nacional. Desde la perspectiva de la comunidad, este potencial de uso en la defensa de la criminalización del VIH apenas está comenzando a ser explorado. Durante el período cubierto por este informe, las organizaciones pioneras de la comunidad han llamado la atención sobre el tema de la criminalización del VIH mediante el uso de mecanismos internacionales.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

- **Canadá** – En noviembre de 2017, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación en contra de las Mujeres recomendó a Canadá limitar la aplicación de las disposiciones de las leyes penales en casos de transmisión intencional del VIH, como lo recomiendan las normatividades de agencias internacionales como Onusida y el PNDU.⁵² El Comité dio la bienvenida a la intención del gobierno de Canadá de revisar el uso y aplicación de las normas criminales para ciertos asuntos relacionados con el VIH, incluyendo la problemática aplicación “de severas sanciones penales (agresión sexual agravado) en contra de las mujeres por no develar su estado VIH positivo a su pareja sexual, incluso cuando la transmisión no sea intencional, cuando no hubo transmisión o cuando el riesgo de transmisión era mínimo”.⁵³

Esas recomendaciones fueron resultado directo de la presentación de la Red Legal Canadiense sobre VIH/sida sobre los derechos de las mujeres que viven con VIH, y también de los derechos de las mujeres que usan drogas, los derechos de las mujeres en el trabajo sexual y los derechos de las mujeres encarceladas.⁵⁴ El informe de la Red Legal Canadiense sobre VIH/sida solicitó que Canadá:

- Limite el uso de la ley penal a la transmisión intencional del VIH
- Asegure que la ley penal, bajo ninguna circunstancia, se use contra las personas que viven con el VIH por no revelar su estado a las parejas sexuales con las que usan condón, practiquen sexo oral o tienen relaciones sexuales sin condón con una carga viral baja o indetectable, y
- Ordenar que el delito de agresión sexual no se aplique a la no divulgación del estado VIH positivo, ya que contribuye a un mal uso estigmatizador y perjudicial de este delito.

La presentación de la Red Legal Canadiense sobre VIH/sida ante el comité de la CEDAW es el primer ejemplo conocido de la utilización de este mecanismo para abogar en contra de la criminalización del VIH. También es la primera vez que un organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas llama la atención directamente sobre la problemática de los enjuiciamientos injustos de las personas que viven con VIH por no revelar su estado serológico en Canadá.

Conozca también el caso de Tayikistán, compartido más abajo.

CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

- **Rusia** – Activistas rusos presentaron datos del Reporte Regional de la Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA) en la **64 sesión del Comité de las Naciones Unidas en contra de la Tortura** en julio y agosto de 2018. Un **reporte alternativo** fue preparado para la presentación por parte de la comunidad rusa de personas que viven con VIH, priorizando dos áreas temáticas: las barreras de acceso a la terapia antiretroviral y la criminalización de la transmisión del VIH (página 4 del reporte).

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ONUSIDA

- **Bielorrusia** – Activistas utilizaron los mecanismos internos de la ONU para impulsar las reformas en contra de la criminalización del VIH. En la reunión de diciembre de 2017 de la Junta de Coordinación del Programa de Onusida, la Red Global de Personas que viven con VIH (GNP+) resaltó el número extraordinario de juicios procesados recientemente en Bielorrusia. Después de esto, las discusiones con el Ministro de Salud y el Ministro de Justicia condujeron a implementar una estrategia conjunta para abordar la criminalización excesiva del VIH.

ESTUDIO DE CASO

UTILIZAR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES. LA RECOMENDACIÓN DE LA CEDAW EN CONTRA DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL VIH

En un importante momento para la región de Europa del Este y Asia Central (EECA), la Sesión 71 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación en contra de las Mujeres recomendó a Tayikistán “descriminalizar la transmisión del VIH/sida (artículo 125 del Código Penal) y derogar los decretos de Gobierno del 25 de septiembre de 2018 y del 1 de octubre de 2004, en los que se prohibía a las mujeres que viven con VIH obtener un grado médico o ser guardianas legales”.⁵⁵

La recomendación fue resultado directo de la labor de incidencia de la Red de Mujeres de Tayikistán que viven con VIH, apoyadas por el Comité, tomando en cuenta la conformidad de Tayikistán con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw). Su reporte sombra fue preparado con el apoyo técnico de la Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA). El reporte subrayó que las mujeres y las niñas que viven con VIH sufren múltiples formas de estigma y discriminación dentro de su familia y de la sociedad, incluyendo algunas como no poder acceder a ciertos tipos de cuidados de salud por la discriminación y el ostracismo de algunos profesionales de la salud en algunos centros de salud.

Además de los llamados para derogar las provisiones legales que criminalizan al VIH, en su presentación convocaron a jueces, oficiales de policía, fiscales y representantes del sistema penitenciario a capacitarse sobre los derechos humanos de las personas que viven con VIH en el contexto del derecho internacional y los estándares internacionales sobre el VIH, incluyendo consideraciones sobre el impacto del género.

Dada la naturaleza sensible de los procedimientos, el asunto de la criminalización del VIH no fue incluido en las declaraciones orales de las organizaciones de la sociedad civil, pero fue presentado durante el almuerzo con los miembros del comité. Los activistas y defensores de derechos humanos enfatizaron que el artículo 125 exacerbaba la discriminación y efectivamente negaba a las mujeres con VIH el derecho a la sexualidad, empujándolas al suicidio. En respuesta, el vocero del Comité de la Cedaw se refirió a la feminización del VIH en Tayikistán y subrayó el problema de la criminalización del VIH mientras dialogaba con representantes del gobierno de Tayikistán en la reunión,⁵⁶ seguido de recomendaciones formales en las conclusiones del Sexto Reporte Periódico de la Cedaw.⁵⁷

51 Mann, JM. *Health and human rights: if not now, when?* en *Health and Human Rights*, 2:113-120, 1997.

52 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Canadá. 2016. En <https://digitallibrary.un.org/record/3802136?ln=en>

53 Canadian HIV/AIDS Legal Network. Los expertos de la ONU hacen recomendaciones históricas a Canadá: terminar con la criminalización injusta del VIH, derogar la ley que restringe los servicios de consumo de drogas supervisado e implementar programas de agujas y jeringas en prisión. 2016. En: <http://www.aidslaw.ca/site/un-experts-make-historic-recommendations-to-canada-end-unjust-hiv-criminalization-repeal-law-restricting-supervised-consumption-services-and-implement-needle-and-syringe-programmes-in-prison/?lang=en>

54 Red Legal Canadiense sobre VIH/sida. Revisión del cumplimiento de Canadá con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 2016. En: <http://www.aidslaw.ca/site/review-of-canadas-compliance-with-the-convention-on-the-elimination-of-all-forms-of-discrimination-against-women/?lang=en>

55 At 40 (e). El texto completo de las recomendaciones de la Cedaw puede consultarse aquí: http://www.ewna.org/wp-content/uploads/2018/11/CEDAW_C_TJK_CO_6_29757_E.pdf

56 Del minuto 2:59 al 4:40 at: <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-treaty-bodies/committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women/71st-session/watch/consideration-of-tajikistan-contd-1644th-meeting-71st-session-committee-on-the-elimination-of-discrimination-against-women-/5856237156001/?term=>

57 https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/TJK/INT_CEDAW_NGO_TJK_31230_E.pdf



12. CAMBIAR LAS LEYES A TRAVÉS DE PROCESOS LEGALES

“La ley puede ser una herramienta para la opresión y el estigma, y una barrera para los derechos humanos, pero también puede ser una herramienta poderosa para el avance de la justicia por el VIH. Los activistas han utilizado a la ley de múltiples maneras creativas: han utilizado los procesos legales para asentar precedentes y restringir procesos injustos; han desafiado la constitucionalidad de leyes ambiguas o inconstitucionales en las cortes; han hecho uso de los derechos humanos, las leyes constitucionales y los principios de derecho penal para abogar por la justicia. ¡Debemos empoderarnos y utilizar a la ley para crear cambios!”

Annabel Raw

Centro de Litigación del Sur de África

Alrededor del mundo, los abogados defensores defienden, de manera rutinaria, a las personas que viven con VIH por presunta no divulgación del VIH, exposición o transmisión, frecuentemente, en circunstancias en las que la transmisión del VIH no ocurrió, no era posible o era extremadamente improbable, y donde la transmisión no fue probada.

Así como apoyan y defienden a las personas a través de pruebas, las organizaciones comunitarias han utilizado los procesos legales para abogar en contra de la criminalización del VIH de múltiples maneras. Estos esfuerzos incluyen:

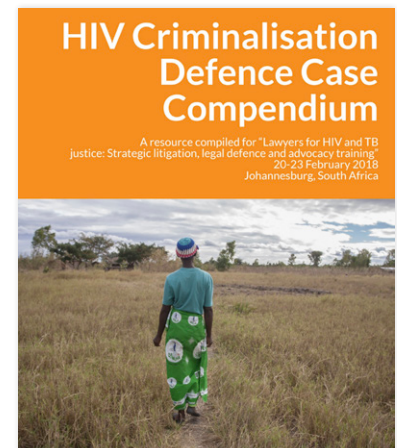
- **Preparación y distribución de materiales para apoyar las estrategias de defensa de los abogados.** Los casos de criminalización del VIH suelen ser complejos, requiriendo conocimiento especializado, incluyendo la comprensión de los más recientes avances científicos sobre transmisión del VIH y riesgo de transmisión, el impacto de los tratamientos en la expectativa de vida y la salud a largo plazo, los límites de las tecnologías actuales para identificar quién infectó a quién y los problemas sociales, incluyendo las múltiples razones por las que revelar el estado serológico positivo resulta complicado para muchas personas. Como otro punto por añadir a este escenario complejo, la información que podría ayudar a los abogados defensores sobre casos relacionados con el VIH y otros casos relevantes, no es de fácil acceso.

Durante el período de tiempo cubierto por este reporte, un número importante de centro legales comunitarios elaboraron o modificaron recursos para equipar mejor a los abogados y defensores en la defensa de las personas acusadas. Entre estos materiales se incluye:

- **Responding to the Criminalization of HIV Transmission and Exposure: Resources for lawyers and advocates** (Respondiendo a la criminalización de la transmisión o exposición al VIH. Recursos para abogados y defensores), el cual incluye documentación de apoyo para la preparación de casos de criminalización del VIH y publicaciones selectas que podrían ser presentadas ante la corte. Canadian HIV/AIDS Legal Network, AIDES France, Groupe sida Genève, and la Red Global de Personas que viven con VIH (GNP+)
- **HIV Criminalization in the United States: A Sourcebook on State and Federal HIV Criminal Law and Practice** (La criminalización del VIH en Estados Unidos. Un libro de consulta sobre las leyes y prácticas penales estatales y federales sobre el VIH), en el cual se incluyen leyes y casos ilustrativos de cada entidad o territorio de los Estados Unidos así como leyes federales relacionadas con personas que viven con VIH en el sistema penal y en los centros de salud pública. *Center for HIV Law and Policy, Estados Unidos*
- **HIV Criminalisation Defence Case Compendium** (Compendio de casos de defensa sobre criminalización del VIH) en inglés y francés, dentro del cual se incluyen todos los casos penales conocidos de los que hay registros

de un fuerte argumento de defensa que resultó en la absolución o reducción de la pena para una persona que vive con VIH acusada de no divulgación, exposición o transmisión del VIH.

Elaborado por la coalición de socios (Centro de Litigación de África del Sur, HIV JUSTICE WORLDWIDE, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida – Onusida, la Alianza de Derechos y Sida del Sur de África – ARASA, Stop TB Partnership, Red de Kenia sobre Asuntos Éticos y Legales acerca del VIH y Sida – KELIN y la Beca Regional Africana en VIH), el compendio fue diseñado para apoyar programas específicos de capacitación, pero su potencial va más allá. El compendio está disponible en inglés y francés en PDF, con planes de elaborar una versión en línea próximamente.



- **Actuar como amicus curiae o interventor**

Actuar como *amicus curiae* (“amigo de la corte”) o interventor da una oportunidad a la persona u organización que no es parte del caso para aportar experiencias que puedan influir en el caso, particularmente si la decisión puede afectar los derechos de otras personas que no son parte del mismo. En los casos de criminalización del VIH, los procesos han permitido que las organizaciones con trabajo en VIH, derechos humanos y otros temas relevantes aporten evidencia y argumentos relacionados a una variedad de problemas, incluyendo el conocimiento científico sobre la transmisión del virus, la operación de los sistemas de salud públicos, el derecho a la privacidad, los poderes constitucionales y la discriminación. Ente los ejemplos de *amicus curiae* presentados durante el período de tiempo cubierto por este reporte⁵⁸ se incluyen:

Canadá

- R.V. Thompson, 2018 NSCA 13.⁵⁹ Decisión de la Corte en <http://www.aidslaw.ca/site/download/16558/>

Estados Unidos

- Estado de Missouri contra Michael L. Johnson. Decisión de la Corte del Estado de *Missouri vs Michael L. Johnson*. Apelación de la Corte de Missouri, Distrito del Este, No. ED 103217. Resumen del amicus *State of Missouri v Michael L Johnson, Amicus brief, Missouri Court of Appeals (2016)*.⁶⁰
- Estado de Ohio vs Orlando Batista. Decisión de la Corte State v. Batista, 151 Ohio St.3d 584, 2017-Ohio- 8304. Amicus briefs at *Memorandum In Support of Jurisdiction, Amici Curiae Brief, Supreme Court of Ohio (2016)* y *Brief of Amici Curiae ACLU of Ohio Foundation, Inc. and Center For Constitutional Rights in Support of Appellant Orlando Batista*⁶¹

Otros ejemplos de *amicus curiae* e intervenciones pueden obtenerse contactando directamente a los especialistas en servicios legales para el VIH.

- **Litigio estratégico**

El litigio estratégico puede ser una herramienta poderosa para una mayor defensa de los objetivos. Este tipo de litigio sirve al interés público, impactando en la sociedad más allá de los intereses específicos de las partes involucradas. Puede servir como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos y promover los derechos de las poblaciones marginalizadas. Más allá de que un caso se gane o se pierda, puede formar opinión pública e impulsar movimientos sociales, creando oportunidades para que los activistas se organicen con respecto a un caso. El litigio estratégico suele ser comenzado con cuidado dado que hay varios riesgos como poner en una postura legal indebida a la persona interesada, la cual no siempre se beneficia personalmente del juicio, y establecer un precedente perjudicial. Además, los litigios pueden ser extremadamente intensos y a largo plazo.

Durante el período de tiempo cubierto por este informe, varias agencias han tratado de lograr un cambio legal y social mediante el uso de casos de prueba. Muchos de estos están incluidos entre los casos de interés periodístico en el sitio web de [HIV Justice Network](#). Entre los destacados se incluyen:

- El desafío constitucional en México en 2106, iniciado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el Grupo Multisectorial en VIH/sida e ITS del Estado de Veracruz (y apoyado por HIV JUSTICE WORLDWIDE).

La acción estuvo relacionada con la reforma de 2015 al Código Penal del Estado de Veracruz, convirtiendo en delito penal infectar “intencionalmente” a una persona con una infección de transmisión sexual. En mayo de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la reforma al artículo 158 del Código Penal del Estado de Veracruz era inválida debido a que vulneraba algunos derechos fundamentales como: igualdad ante la ley, libertad personal y no discriminación.

- La apelación de 2016 ante el Tribunal Superior de Australia por el caso *Zaburoni v The Queen* (2016) para aclarar el significado de “intención”. El Tribunal determinó que los actos repetidos de relaciones sexuales sin condón por parte de un hombre que vivía con VIH, aunque eran “insensibles e imprudentes”, no tenían la intención de infectar a su pareja por lo que en consecuencia, podía ser declarado culpable de un delito “menor” como infligir daños corporales graves, el cual conlleva una pena de prisión máxima de 14 años en lugar de cadena perpetua.
- La queja reciente de la Red Estoniana de Personas que viven con VIH en la Corte Europea de Derechos Humanos (apoyada por HIV JUSTICE WORLDWIDE) en contra del gobierno de Estonia con respecto a la primera condena de una persona que vive con VIH bajo la Ley Penal General de Estonia por presuntamente transmitir el VIH a dos personas. La Red argumentó que el caso ha tenido un impacto negativo en la comunidad de personas que viven con VIH en Estonia, incrementándose el estigma y la discriminación y estableciendo una barrera al acceso al cuidado de salud.

Los siguientes ejemplos son una muestra de casos, del período de tiempo cubierto por este informe, donde se presentaron argumentos de defensa exitosos en relación con los cargos de criminalización del VIH. Para una lista más completa, consulte el [Compendio de Defensa de Casos por Criminalización del VIH](#).

EJEMPLOS DE CASOS DE DEFENSA EXITOSOS 2015 A 2018 ⁶²

INTENTO			
LG Aachen, Urteil vom 23.03.2015 - 68 KLS 1/15	Corte de Distrito de Aachen, Alemania	2015	Sin intención de transmitir: no revelación de su estado serológico motivada por el miedo a perder la relación. Riesgo de transmisión: carga viral indetectable, uso del condón, retiro antes de la eyaculación.
Zaburoni v The Queen [2016] HCA 12 6 de abril de 2016 B69/2015	Suprema Corte de Australia	2016	La mentira y la frecuencia de los actos no son prueba de la intención.
PRUEBA DE RIESGO – USO DE CONDÓN Y/O CARGA VIRAL INDETECTABLE			
R v CB 2017 ONCJ 545	Corte de Justicia de Ontario, Canadá	2017	Riesgo razonable de transmisión no establecido. Mabior no limita los requisitos tanto del uso del condón como de la carga viral indetectable.
R v Thompson 2016 NSSC 134	Suprema Corte de Justicia de Nueva Escocia, Canadá	2016	El condón o la carga viral indetectable hacen que el riesgo sea insignificante, lo que no satisface el requisito de prueba de “posibilidad realista” de transmisión.
PRUEBA DE RIESGO/ LACTANCIA MATERNA			
EL v the State, Suprema Corte de Malawi, Distrito de Zomba Registro criminal Caso No. 36 de 2016	Suprema Corte de Malawi Zomba	2016	Lactancia materna: no hay prueba de conocimiento de la probabilidad de transmisión. Riesgo de transmisión “extremadamente bajo” a través de la lactancia materna mientras se tome tratamiento antirretroviral. Derecho a la privacidad, dignidad y juicio justo.
S v Semba [2017] ZWHHC 299 (12 de noviembre de 2015)	Suprema Corte de Zimbawe	2017	Delito de “transmisión deliberada”: exposición insuficiente. Delito sólo aplicable a la transmisión sexual. El Estado debe demostrar conocimiento del riesgo real y la intención de transmitir.

LEYES AMBIGUAS / INCONSTITUCIONALES / VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS

<i>Proyecto de Ley de Sida vs Abogado General & otros 3</i> [2015], eKLR, Petición No. 97 of 2010	Suprema Corte de Kenia	2015	Ley inconstitucional: ambigua, demasiado amplia y violenta el derecho a la privacidad.
---	------------------------	------	--

USO DE EVIDENCIA

<i>Estado de Missouri vs Michael L. Johnson</i> , Corte de Apelaciones de Missouri, Distrito Este, No. ED103217	Corte de Apelaciones de Missouri, EUA	2016	Violación al derecho a un juicio justo. Se aplican las normas ordinarias sobre admisión de pruebas (el Estado no divulgó las pruebas a tiempo).
---	---------------------------------------	------	---

SENTENCIAS

<i>Perfect Ngwenya v el Estado</i> [2017] ZWBHC 59	Suprema Corte de Zimbawe	2017	La condena se reduce en función del riesgo compartido por la conducta del demandante y las circunstancias personales del acusado (incluida la salud).
<i>R v W</i> [2016] O.J. No. 3253	Corte de Justicia de Ontario, Canadá	2016	Retiro de cargos otorgado sobre la base de factores atenuantes (incluida la carga viral indetectable y el hábito de revelar el estado) y la responsabilidad reducida de no ser el iniciador del acto sexual mientras está intoxicado.

58 Para otros ejemplos pre-octubre 2015, consulte el [Compendio de Defensa de Casos por Criminalización del VIH](#).

59 The Coalition of the HIV & AIDS Legal Clinic Ontario (HALCO), The Canadian HIV/AIDS Legal Network, and the Coalition des organismes Communautaires Québécois Contre le SIDA (CocQ-SIDA).

60 AIDS Law Project of Pennsylvania, American Academy of HIV Medicine, American Civil Liberties Union of Missouri Foundation, Athlete Ally, Black AIDS Institute, Center for Constitutional Rights, Center for HIV Law and Policy, Counter Narrative Project, Dr. Jeffrey Birnbaum, Empower Missouri, GLBTQ Legal Advocates & Defenders, GLMA: Health Professionals Advancing LGBT Equality, Grace, Human Rights Campaign, Missouri AIDS Task Force, National Alliance of State and Territorial AIDS Directors, National Black Justice Coalition, National Center for Lesbian Rights, National LGBTQ Task Force, One Struggle KC, Treatment Action Group, William Way LGBT Community Center, and Women With A Vision.

61 The Center for HIV Law and Policy, African Services Committee, American Academy of HIV Medicine; Bazelon Center for Mental Health Law, Dr Jeffrey Birnbaum, SUNY Downstate HEAT Program, Harlem United Community AIDS Center, Inc., Housing Works, Inc., Latino Commission on AIDS, Inc. Legal Action Center, National Alliance of State and Territorial AIDS Directors, National Black Leadership Commission on AIDS, Inc., Dan O'Connell, Osborne Association, Neal Rzepkowski, M.D., Treatment Action Group, William M. Valenti, M.D., Voices of Community Activists & Leaders, Inc. (VOCAL).

62 Del [Compendio de Defensa de Casos por Criminalización del VIH](#).



13. PIENSA LOCAL, ACTÚA GLOBAL

“No nos quedaremos mirando como violentan los derechos humanos, ¡actuaremos!”⁶³
Grupo Multisectorial en VIH/sida e ITS del Estado de Veracruz⁶⁴

Aunque el movimiento para terminar con la criminalización del VIH es un movimiento global, uno de los principios clave de HIV JUSTICE WORLDWIDE es que “creemos que las diferencias regionales son importantes y respetamos el conocimiento local y el liderazgo local”. Si bien es importante comprender lo que está sucediendo en distintos lugares del mundo y coordinar los esfuerzos, el trabajo real para terminar con la criminalización del VIH ocurre en el terreno de acción. Durante el período cubierto por este informe, los defensores locales lograron éxitos en numerosas jurisdicciones nacionales, incluyendo:

- En Bielorrusia, donde se llevó a cabo una defensa legal para que las personas ya no sean consideradas penalmente responsables de la exposición o transmisión del VIH si informan a su pareja sobre su estado seropositivo y su pareja acepta el acto en cuestión. La resolución modificó el artículo 157 del Código Penal de Bielorrusia. (Ver también p.49.).
- En Brasil, donde un proyecto de ley (Proyecto de ley 198, 2015) con el objetivo de tipificar a transmisión del VIH “deliberada” como un “crimen atroz” (mayo de 2017) fue retirado como resultado del cabildeo sostenido por una colaboración impresionante entre las redes de PVVIH, civiles organizaciones de la sociedad, el Ministerio de Salud y una serie de agencias de la ONU, incluido el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH / SIDA (ONUSIDA) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- En la República Democrática del Congo (RDC), donde se derogó la disposición específica para el VIH que penaliza “la transmisión deliberada del VIH” (artículo 45), y el artículo 41 que penaliza “la no divulgación del estado del VIH”. (Ver también p.49.)
- En Canadá, el Fiscal General Federal escribió una misiva para los fiscales federales de la Corona para prohibir la aplicación de la ley penal contra las personas que viven con el VIH con una carga viral suprimida (es decir, menos de 200 copias por mililitro de sangre), y algunos gobiernos provinciales tomaron medidas similares. (Ver también p.44.).
- En Malawi, se eliminaron las disposiciones del proyecto de ley de VIH y Sida (prevención y gestión) que penalizan la no divulgación, exposición y transmisión del VIH (sección 43) 2016. (Ver también p.31.)



Defensores brasileños celebran el retiro de la Ley 198, 2015. Fotografía de: Agencia AIDS

En otros lugares, el trabajo se ha centrado a nivel estatal o provincial, incluso en México y los Estados Unidos, donde se incluye en este nivel a los de Arkansas y California (ver estudio de caso en p. 40), Carolina del Norte, Colorado (ver estudio de caso a continuación) Florida, Georgia, Idaho, Indiana, Illinois, Luisiana, Michigan, Missouri y Ohio. También en Canadá, los activistas continuaron presionando a los gobiernos estatales y provinciales.

ESTUDIO DE CASO

ABOGACÍA COORDINADA LOCALMENTE EN COLORADO

La reciente modificación de las leyes sobre el VIH en Colorado es reflejo de años de sólido esfuerzo: investigación, consultoría, organización, cabildeo y negociación por parte de una coalición de activistas liderados por activistas de campo que viven con el VIH. El proceso comenzó en 2012, cuando un pequeño grupo de defensores de derechos humanos se reunió para analizar las leyes sobre VIH de Colorado y si estas representaban un problema o no. A diferencia de muchos estados de Estados Unidos, Colorado no tenía una ley específica sobre el VIH, pero sí tenía tres leyes penales que arrojaban sentencias con las que se podía sancionar a las personas que viven con VIH:

- El trabajo sexual con conocimiento del diagnóstico de VIH era considerado un delito grave, incluyendo muchas acciones en las que la transmisión del VIH era imposible, por ejemplo, si se usaban condones y/o si la persona acusada tenía una carga viral indetectable.
- La solicitud de trabajo sexual con conocimiento del diagnóstico de VIH era un delito grave.
- La “agresión sexual con penetración” con conocimiento del diagnóstico del VIH daba lugar a la triplicación obligatoria de la sentencia, incluso cuando no hubiera riesgo de transmisión del VIH.

Rápidamente se hizo evidente que el conocimiento de las leyes entre las personas que viven con VIH y las organizaciones con trabajo en la materia era bajo o nulo, con poca comprensión sobre si las leyes para criminalizar al VIH se utilizaban o no. Los activistas se acercaron para conocer cómo se aplicaban las leyes en sus comunidades. Eso incluyó, viajar por todo el estado de Colorado educando a las personas sobre la ley y discutiendo su uso. Si bien no fue posible saber exactamente cuántas veces se habían usado estas leyes (porque a veces se imponen cargos para intimidar a un acusado, cambiándose cuando se declaran culpables de un cargo menor o antes de que un caso llegue a la corte), el proceso mostró que las leyes se estaban usando, particularmente las leyes relacionadas con el trabajo sexual sobre todo en casos donde se incluían mujeres, personas de color, transgénero, y personas jóvenes sin hogar. Los defensores escucharon historias desgarradoras, de personas que ya no podían tener trabajo porque se declararon culpables y, en consecuencia, no pudieron apelar, y aquellos que habían sido amenazados por las leyes sobre VIH y fueron convencidos de declararse culpables de un cargo menor.

Inicialmente, muchas personas que viven con VIH afirmaron no sentirse afectadas por las leyes estatales relacionadas con el VIH, pero los debates comunitarios comenzaron a revelar que estas leyes podrían afectar a todas las personas que viven con VIH en Colorado debido al estigma y la discriminación asociados al mismo. Se hizo cada vez más evidente que esto debía considerarse un problema de justicia social.

De manera prioritaria, los defensores decidieron que era importante garantizar que las personas con VIH conocieran sus derechos, lanzando la campaña ‘Conozca sus derechos’, por medio de la cual hicieron circular un volante y una tarjeta de bolsillo para que las personas conocieran sus derechos y supieran que no debían dar información en los reclamos hechos contra ellos.

En 2014, varios defensores de Colorado asistieron a la primera academia de capacitación “El VIH no es un crimen” en Iowa. En esa reunión hubo un gran entusiasmo porque Iowa acababa de convertirse en uno de los primeros estados de Estados Unidos que “modernizó” sus leyes sobre el VIH. Cuando se preguntó quiénes serían los próximos, los defensores de Colorado levantaron la mano. Animados e inspirados por la conferencia, regresaron a Colorado y se reunieron la semana siguiente para comenzar a planificar una estrategia de reforma. Esa estrategia incluyó acciones para:

- Documentar el problema: los primeros esfuerzos para descubrir el uso de las leyes de VIH de Colorado produjeron un firme entendimiento de que las leyes se estaban utilizando, por lo que el trabajo continuó durante toda la campaña para descubrir y documentar el problema.
- Desarrollar la comprensión y el apoyo de la comunidad: los defensores sabían que era vital mantener a la comunidad directamente en el centro de los esfuerzos de incidencia, y lo lograron por medio de una serie

“Los defensores lanzaron la campaña “Conozca sus derechos”... “para que la gente supiera cuáles eran sus derechos y si los “derechos” no estaban siendo explicados por agentes de policía que no siempre explican los derechos. La moraleja de la historia es ‘cierra la boca porque no están allí para ayudarte. Nadie que esté arrestando va a estar de tu lado. Deja de intentar mejorarlo porque no va a funcionar. Solo shhhh.’”

Kari Hartel

continua de consultas a gran escala con diversas personas de la comunidad interesadas, a lo largo de todo el proceso.

- **Buscar y desarrollar alianzas:** la campaña se basó en el desarrollo de relaciones sólidas con aliados clave que apoyaron el proceso de reforma de la ley. Por ejemplo, en lugar de que el Departamento de Salud fuera un “punto ciego”, se hizo una campaña comunitaria en la que se contactó al personal del Departamento de Salud y se les pidió que declararan el por qué, en su experiencia, las leyes que criminalizaban al VIH representaban una barrera para la aplicación de pruebas y el tratamiento, y contribuían al estigma del VIH. La respuesta fue que el Departamento de Salud, los médicos de las clínicas de VIH y los defensores de la salud pública se unieron a la campaña. La identificación de aliados en el Departamento de Salud resultó ser un punto de inflexión.
- **No dejar a nadie atrás:** los primeros comentarios sugirieron que la reforma de la ley sería más fácil si los esfuerzos sólo se enfocaran en modificar el lenguaje sobre el VIH, dejando los problemas de trabajo sexual para otro momento, en una fecha posterior. Esa opción fue rechazada rotundamente y se acordó que nadie podía quedarse atrás en el movimiento por la descriminalización.
- **Encontrar “campeones” políticos:** para el movimiento fue vital el apoyo de parlamentarios “campeones”, quienes entendieron las implicaciones de este tipo de legislaciones para la salud pública y los derechos humanos. En particular, la diputada Daneya Esgar y el senador Pat Steadman, presionaron en contra de la introducción de los delitos graves. Lucharon por el proyecto de ley y lo trasladaron a la legislatura.
- **Aprovechar el apoyo de expertos:** los defensores de la comunidad ganaron enormemente con la aplicación de las habilidades especializadas de los expertos. Por ejemplo, el trabajo se vio reforzado por el apoyo de un cabildero, logrando hablar con políticos de ideas contrarias y negociar acuerdos. Es importante destacar que el cabildero entendió la metodología de trabajo y siempre regresaba a la comunidad para tomar decisiones. El equipo de especialistas proporcionó más apoyo y dio consejos para garantizar que los defensores tuvieran una comprensión clara de las ramificaciones del lenguaje en los borradores sucesivos del proyecto de ley.
- **Dirigir los mensajes:** diferentes grupos respondieron positivamente a diferentes tipos de mensajes. Algunos estaban interesados en los problemas derivados del estigma y las vulneraciones a derechos humanos. En el caso de los legisladores, la mayoría mostró interés por comprender que las leyes actuales no reflejaban la ciencia actual, eran malas para la salud pública y constituían una barrera para las pruebas y el tratamiento. En el caso de los fiscales, su principal interés estuvo en el argumento de que las leyes sobre VIH estaban mal redactadas, e incluían un lenguaje estigmatizante y anticuado, desde el punto de vista científico.
- **Pensar “fuera de la caja”:** una estrategia clave fue pasar de un concepto de “modernización” de las leyes sobre el VIH a considerar cómo el tratamiento que toman las personas con VIH podría encajar y ser tomado en cuenta dentro de un marco legal más amplio. Se tomó la decisión de presentar una legislación muy completa que se centrara en la modernización del lenguaje y las cuestiones de procedimiento en numerosas leyes relacionadas con las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo una amplia gama de cuestiones relacionadas con la privacidad, el consentimiento y los derechos de menores, víctimas de delitos y mujeres embarazadas. Los legisladores estaban más interesados en cuestiones relacionadas con los derechos de los padres y menores, que en relación con las pruebas y el tratamiento. El tema de la despenalización del VIH, que habría sido el foco de un proyecto de ley, fue descentralizado y resultó menos polémico de lo que hubiera sido si hubiera sido el único objetivo del proyecto de ley.
- **Conocer sus recursos:** se enfatizó en que los defensores supieran de qué se estaba hablando, cuáles eran los

“No hay nadie que sea una pérdida aceptable en nuestro movimiento, cuando estamos descriminalizando. Todas las personas somos importantes y todas las personas afectadas por estas leyes son importantes. ... Podemos cambiar el mundo, pero no debemos dejar a nadie atrás. Si el movimiento está dirigido por personas que viven con el VIH, nos aseguramos de que nuestras poblaciones, y nuestros socios, que necesitan ser parte de este movimiento, estén en la mesa y es así como lograremos la victoria”.
Barb Cardell

estatutos, cómo habían sido los procesamientos legales, y utilizarán los datos de manera significativa y que propiciaran un avance.

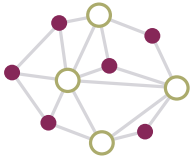
Lo que comenzó como una pequeña campaña de una coalición de activistas, dirigida por la Red de Mujeres Positivas (PWN) de Colorado, se convirtió en un movimiento masivo que involucró a una gran coalición, incluida PWN, Colorado, Organizaciones que responden al SIDA (CORA) y el Departamento de Salud Pública de Colorado, y que colectivamente se conoció como el “Escuadrón Mod de Colorado”. Sus logros incluyeron la obtención de apoyo estatal para la reforma legal a través de la educación, la discusión y el debate en foros comunitarios; cientos de horas de redacción y un proyecto de ley de casi 50 páginas, sustentado en la experiencia y las preocupaciones de la comunidad; y conseguir que más de 120 partes interesadas se registraran y dieran seguimiento.

Finalmente, en junio de 2016, se aprobó el Proyecto de Ley 146 del Senado, reconociendo al VIH en los códigos como una infección de transmisión sexual; modernizando el lenguaje de la ley, apoyando las leyes de salud pública y garantizando el acceso a un abogado para una persona acusada durante todo el proceso legal. El proyecto de ley 146 del Senado eliminó los delitos graves relacionados con el trabajo sexual y la solicitud del mismo. La sentencia por agresión sexual por parte de una persona que vive con el VIH permanece en el código penal, sin embargo, la sentencia se ha reducido y solo puede aplicarse si se demuestra la transmisión.

CUADRO COMPARATIVO

ANTES	DESPUÉS
El trabajo sexual con conocimiento de un estatus VIH positivo es un delito, incluso si se ha utilizado condón.	El trabajo sexual es un delito menor en los Estatutos de Colorado.
La solicitud de un servicio sexual con conocimiento de un diagnóstico de VIH es un delito, incluso si se ha utilizado condón	La solicitud de servicios sexuales es un delito menor en los Estatutos de Colorado.
Una agresión sexual con penetración con conocimiento de un diagnóstico de VIH puede resultar en la triplicación del máximo de la sentencia en prisión, incluso si no hubo riesgo o transmisión.	Una agresión sexual con penetración con conocimiento de un diagnóstico de VIH puede resultar en un encarcelamiento si la transmisión del VIH es comprobada.

También revise: [Video educacional de HIV Justice Network. La historia de Colorado \(2017, 15 mins.\)](#) Disponible en YouTube.



14. CONSTRUIR Y COORDINAR REDES NACIONALES Y REGIONALES

“Aún tenemos mucho trabajo por hacer en la región de Europa del Este y Asia Central mientras continuemos encabezando la lista de los países del mundo que más criminalizan al VIH. Apoyaremos a las comunidades para que incrementen su capacidad para modificar las leyes y políticas discriminatorias, y a las personas que viven con VIH, particularmente a sobrevivientes de situaciones de criminalización y otros afectados por la misma. Trabajaremos en conjunto a lo largo de toda nuestra región para mantener a la criminalización del VIH en la agenda y ¡empujar un cambio!”

Svitlana Moroz, Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida

A medida que aumenta la participación contra la criminalización del VIH, también se incrementa la conformación de redes centradas en la criminalización del VIH que se organizan a nivel nacional y regional. En algunas regiones, la creación de redes se produjo de manera *ad hoc* o en torno a necesidades de capacitación, como la primera “**Academia Europea sobre VIH para Propiciar Entornos Legales Favorables**”, que conjuntó a 30 defensores y representantes de la comunidad de 20 países en Berlín en septiembre de 2017.⁶⁵ En otros lugares, las redes se han formalizado, reuniendo a defensores de derechos humanos para formar parte de un movimiento más amplio y continuo: apoyándose mutuamente, compartiendo recursos, construyendo relaciones y brindando apoyo formal e informal. Las redes han emprendido iniciativas para aumentar sus capacidades y también han estimulado el desarrollo de objetivos estratégicos más específicos.

En varios países donde se han llevado a cabo procesos de criminalización del VIH a nivel estatal o regional, las organizaciones han trabajado para implementar estrategias a nivel nacional, una decisión estratégica para reforzar la capacidad de defensa en países donde los activistas a menudo están separados por tener que enfocarse en leyes locales y puntos críticos. La formación de redes nacionales incluye aquellas en:

- **México.** En 2017, las personas defensoras de derechos humanos organizaron la primera Reunión Nacional contra la Criminalización del VIH en México, con el apoyo de Sero Project y HIV JSUTICE WORLDWIDE, en la cual se congregaron aproximadamente 30 activistas de todo el país. Como conclusión de la reunión se formó la Red Mexicana de Organizaciones contra la Criminalización del VIH, y también desarrollaron el plan estratégico de la red. La conformación de la Red Mexicana es testimonio del trabajo inspirador de las y los defensores mexicanos comprometidos, apoyados por colegas que trabajan en otros entornos, y el impacto que puede tener una cantidad modesta de financiamiento externo en puntos críticos en el desarrollo de la promoción de derechos humanos (ver página 23).
- **Canadá.** Los activistas comunitarios canadienses han estado abogando contra la criminalización del VIH durante más de 20 años, pero recientemente su labor ha experimentado un impulso a través de la creación de la Coalición Canadiense para Reformar la Criminalización del VIH (CCRHC): una coalición nacional de personas que viven con VIH, organizaciones comunitarias, abogados, investigadores y otros defensores. Formada en octubre de 2016, la Coalición incluye a personas con experiencia de vida con respecto a la criminalización del VIH, y un comité directivo, en el que la mayoría de los miembros son personas que viven con VIH.

Una de las primeras iniciativas de la Coalición fue la elaboración de la **Declaración de Consenso de la Comunidad Canadiense** que proporciona una crítica al enfoque de Canadá sobre la criminalización del VIH, y exige acciones específicas de los gobiernos federales, provinciales y territoriales para poner fin a los enjuiciamientos injustos contra las personas que viven con VIH. La Declaración de Consenso de la Comunidad proporciona un conjunto de demandas a las que las organizaciones pueden suscribirse, y más de 160 organizaciones ya han asumido como suyas.

Coalición Canadiense para Reformar la Criminalización del VIH. Foto: Coalición Canadiense para Reformar la Criminalización del VIH.



La Coalición ha logrado resultados importantes estableciendo compromisos con los gobiernos de Ontario y Alberta de que no procesarán las denuncias de no divulgación del VIH en los casos en que la persona acusada tenga una carga viral suprimida. A nivel federal, en diciembre de 2016, el Ministro de Justicia hizo un anuncio histórico de que Canadá debe abordar la “sobre criminalización del VIH”.⁶⁶ Un año después, el Ministro de Justicia publicó el *Informe de Respuesta del Sistema de Justicia Penal a la No Divulgación del VIH*, en el cual se reiteraron muchas de las preocupaciones planteadas por los defensores de la comunidad en la Declaración de Consenso de la Comunidad. Posteriormente, el 1 de diciembre de 2018, los defensores canadienses alcanzaron otro objetivo: el Fiscal General hizo un llamado para utilizar la evidencia científica actual para ayudar a limitar los enjuiciamientos injustos en contra las personas que viven con VIH. La directiva establece que el director del Ministerio Público debe:

- No procesar a la persona que vive con VIH si ha mantenido una carga viral suprimida (es decir, menos de 200 copias/ml) porque no existe una posibilidad real de transmisión;
- En general, no procesar a la persona cuando no haya mantenido una carga viral suprimida, pero haya utilizado condones o tenido relaciones sexuales orales o estado tomando el tratamiento prescrito, a menos que existan otros factores de riesgo, aunque es probable que no exista una posibilidad real de transmisión en tales casos;
- Iniciar el proceso por el uso de delitos penales no sexuales en lugar de delitos sexuales, estatus legal que se alinearía mejor con la situación de la persona, como en los casos en los que la conducta del individuo era de menor culpabilidad; y
- Tener en cuenta si una persona que vive con VIH ha buscado o recibido servicios de las autoridades de salud pública, a fin de determinar si es de interés público presentar cargos penales.

El Estatuto indica que el llamado es “resultado de un trabajo colaborativo y consultivo entre defensores de los derechos de las poblaciones LGBTQ2+, incluyendo a la Red Legal Canadiense sobre VIH/sida, académicos líderes en su campo de trabajo, profesionales de la salud, así como el director del Ministerio Público”.⁶⁷

A nivel regional, las organizaciones se han agrupado en:

- **África francófona** (revise el Estudio de Caso. Aprovechar la capacidad de apoyo a través de una red regional: África francófona).
- **Europa del Este**
La Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA) surgió en 2011, durante las discusiones de mujeres que viven con VIH previas al Foro Internacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para 2013, EWNA constituyó una asamblea compuesta por mujeres líderes de 11 países de la región de Europa del Este y Asia Central (EECA). Para 2017, con el apoyo de la Red Mundial de Personas que viven con VIH (GNP +), EWNA se había convertido

en una fuerza impulsora y coordinadora de la defensa contra la criminalización del VIH en la región, actuando también como un centro regional para HIV JUSTICE WORLDWIDE.

EWNA ha aprovechado la experiencia y la estructura de su red para liderar una respuesta regional contra la criminalización del VIH, particularmente porque la criminalización afecta a las mujeres. Durante 2017, EWNA y sus integrantes investigaron y publicaron el **Informe Regional de Criminalización del VIH: Europa del Este y Asia Central**⁶⁸ que permitió identificar la escala de criminalización previamente desconocida en la región y llamó a defensores y defensoras a la acción a través de la investigación sustentada y realizada en las comunidades. EWNA también es una agencia de apoyo muy activa que realiza campañas nacionales y otros esfuerzos de promoción, organiza seminarios web y opera una página web sobre criminalización del VIH altamente informativa, que incluye investigación científica clave e información actual de la región, incluida la estrategia de promoción y relatos en primera persona de sobrevivientes de la criminalización.

ESTUDIO DE CASO

APROVECHAR LA CAPACIDAD DE APOYO A TRAVÉS DE UNA RED REGIONAL: ÁFRICA FRANCÓFONA

En 2016, la Red Legal Canadiense sobre VIH/sida emprendió un proyecto, en nombre de HIV JUSTICE WORLDWIDE para supervisar las leyes y los enjuiciamientos contra las personas que viven con VIH en el África francófona. Durante el proceso, identificaron numerosos actores involucrados en la defensa local contra la criminalización del VIH y comenzaron a explorar opciones para reunir a esas personas defensoras de derechos humanos y compartir sus experiencias. El financiamiento de HIV JUSTICE WORLDWIDE permitió celebrar una reunión de defensores de habla francesa en la Conferencia Internacional sobre SIDA y las ITS en África (ICASA) de 2017 en Abidján, Costa de Marfil, donde nació la Red de Defensores francófonos.



Reunion Francófona en ICASA, Abidjan, Diciembre 2017. Fotografía de: HIV JUSTICE WORLDWIDE Réseau Francophone

En abril de 2018, la consolidación de la red tuvo lugar en Burdeos, durante la Conferencia Internacional Francófona sobre VIH y hepatitis (AFRAVIH). La Red Francófona está compuesta por 26 organizaciones de 14 países de habla francesa: Bélgica, Burundi, Burkina Faso, Canadá, Camerún, Costa de Marfil, Gabón, Marruecos, Níger, República Democrática del Congo (RDC), Senegal y Túnez.

La Red Francófona se ha convertido en un espacio dinámico para los activistas de habla francesa, ya que pueden compartir información y estrategias, y estar en contacto con otros activistas de habla no francesa de HIV JUSTICE WORLDWIDE. La Red Francófona ha creado una lista de correos y un grupo de WhatsApp para compartir información; llevar a cabo reuniones estratégicas durante las Conferencias Internacionales de VIH; emprendió el desarrollo de capacidades mediante la participación en talleres regionales y tradujo múltiples documentos de estrategia y promoción al francés (incluidos en el **Kit de Herramientas sobre VIH** en francés).

Uno de los resultados sobresalientes de la Red Francófona fue la creación de una Coalición Nacional para la Despenalización del VIH en Níger, en junio de 2018. Iniciada por la Asociación de Jóvenes Juristas de Níger (AJJN), con el apoyo técnico y financiero de HIV JUSTICE WORLDWIDE. La coalición comprende 13 organizaciones de la sociedad civil y ha establecido objetivos concretos para ser alcanzados en 2021:

- Derogación de delitos que penalizan la exposición y transmisión del VIH
- Investigación y difusión de datos confiables y basados en evidencia sobre el impacto de la criminalización del VIH en el acceso a los servicios del VIH, y
- Creación de una lista de médicos acreditados por el Ministerio de Justicia para ser consultados por jueces en casos de criminalización del VIH.

65 Red de colaboración conjunta entre HIV Justice Network, AIDS Action Europe, European AIDS Treatment Group and Global Network of People living with HIV (GNP+).

66 Departamento de Justicia de Canadá. Ministro Wilson-Raybould Issues Statement on World AIDS Day. 2016. At: <https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2016/12/minister-wilson-raybould-issues-statement-world-aids.html>

67 Departamento de Justicia de Canadá. Abogado General of Canada to issue Directive Regarding Prosecutions of HIV Non-Disclosure Cases. 2018. At: <https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2018/12/attorney-general-of-canada-to-issue-directive-regarding-prosecutions-of-hiv-non-disclosure-cases.html>

68 Reportes también disponibles para Asia, África Francófona y América Latina y El Caribe



15. CORRER LA VOZ

“Tenemos que encontrar nuevas maneras de ser escuchados”

Robert Carr⁶⁹

A lo largo del período cubierto por este informe, los activistas emplearon diversas estrategias para extender el alcance de la defensa contra la criminalización del VIH, incluyendo:

- **Impulsar el tema de la criminalización del VIH en las agendas de conferencias**

Los defensores hicieron esfuerzos considerables para llevar la criminalización del VIH a las agendas de conferencias locales, nacionales e internacionales para expandir y diversificar la audiencia de los mensajes contra la criminalización del VIH. Sus esfuerzos hicieron resaltar el tema en muchas conferencias sobre VIH y LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer), incluida una cobertura sin precedentes en Conferencia Internacional sobre Sida 2018.

- **Presentación de mensajes de incidencia a través de video**

Se desarrollaron una serie de videos documentales y campañas promocionales para su uso como herramientas de promoción de derechos e incidencia. Además, el video ha demostrado ser una herramienta útil para capturar presentaciones y debates en eventos de criminalización del VIH, incluyendo la posibilidad de mostrar aspectos destacados (*Beyond Blame: Desafiando la criminalización del VIH @ AIDS 2016* y la Academia VIH no es un crimen II – agosto de 2016) o sesiones de conferencias completas (*Más allá de la culpa @ AIDS 2018*). (Vea más en el [canal de YouTube HIV JUSTICE WORLDWIDE](#)).

- **Trabajando a través de foros de medios digitales**

A medida que crece el alcance de los medios digitales, quienes realizan labores de defensoría han trabajado para llevar mensajes contra la criminalización del VIH a los foros digitales. Particularmente notable fue la transmisión de televisión y web del 27 de junio de 2016 en *The Stream, en Al Jazeera*.

- **Utilizando las tecnologías de la información para mantener conectados a activistas y defensores**

Varios defensores han emprendido campañas educativas mediante el uso de seminarios web que incluyen los de la *Red de Mujeres Positivas de EUA, Sero Project*, y la *Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida*.

- **Uso de exposiciones en lugares públicos para impulsar mensajes de campaña.**

People PLUS de Bielorrusia desarrolló la campaña “People PLUS”, en la que utilizó una exposición fotográfica y relatos en primera persona de personas que viven con VIH de diferentes partes del país para reducir el estigma asociado al VIH. la base de la criminalización del VIH. Apoyada por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH / Sida (ONUSIDA), la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de Bielorrusia, la exposición fue móvil para poder ser trasladada y ser vista por la mayor cantidad de personas posible.



Exhibición de People PLUS. Fotografía de: People PLUS

- **Uso de demostraciones públicas como parte de campañas múltiples y focalizadas.**

Una coalición de redes comunitarias regionales de Europa del Este y Asia Central (EECA)⁷⁰ unió esfuerzos durante el Conferencia Internacional sobre Sida 2018 para lanzar la campaña “¡Caza al virus, no a las personas!”, que tuvo como objetivo llamar la atención sobre los problemas experimentados por grupos de población clave

que están limitando la respuesta al VIH de la región. En la campaña se resaltó que EECA sigue siendo la única región en el mundo donde el número de nuevos casos de VIH y muertes por sida continúa creciendo. En particular, la campaña mostró las realidades sobre el estigma y la discriminación contra las personas que viven con VIH y otras poblaciones clave, como las trabajadoras sexuales, las personas usuarias de drogas y los hombres que tienen sexo con otros hombres. Cabe destacar que, como parte de la campaña, la Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida dirigió la campaña “El VIH no es un delito”, destacando a la criminalización del VIH como una de las barreras clave para el acceso al tratamiento y el apoyo, y calificándola como una violación de los derechos humanos.



ESTUDIO DE CASO

UTILIZAR LA TECNOLOGÍA PARA AMPLIAR EL ALCANCE DE LAS CAPACITACIONES

La Alianza de Derechos y Sida del Sur de África (ARASA) ha llevado la capacitación sobre criminalización del VIH a otro nivel a través del Desarrollo del [Curso en línea sobre Criminalización del VIH](#), llevado a cabo en 2017 y 2018, y que tendría lugar durante la segunda mitad del 2019. El curso gratuito de cuatro semanas está enfocado a activistas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, proveedores de servicios, tomadores de decisión, líderes religiosos, proveedores de cuidados de salud, integrantes del sistema judicial, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y abogados de la Comunidad Sudafricana de Desarrollo y el Este de África. En 2017, 23 participantes completaron el curso. En 2018, el interés y el número de solicitudes se incrementaron a 82 participantes, provenientes de países como Botsuana, Kenya, Lesotho, Malawi, Mauricio, Namibia, Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbawe.

El curso se desarrolló a partir del [Manual de Capacitación de Arasa](#), con materiales y videos subidos al sitio de capacitación en línea. Un examen previo vía Google fue aplicado a los participantes a fin de conocer cuál era su nivel de conocimiento sobre criminalización del VIH y determinar cuáles era las profesiones de las personas participantes y sus habilidades previas al comienzo del curso. El contenido del curso estuvo dividido en cuatro semanas con cuestionarios diseñados para evaluar el conocimiento de los participantes sobre los temas vistos. El contenido del curso abarcó los siguientes temas:

Semana 1. Introducción a la criminalización del VIH

- Definición de criminalización de la transmisión del VIH, exposición y no revelación del estado serológico.
- Comprensión de por qué los países criminalizan al VIH
- Resumen de políticas de Onusida con respecto a la criminalización del VIH
- Impacto de la criminalización en la respuesta al VIH

Semana 2. Pruebas y evidencia científica

- Videos con experiencias compartidas sobre criminalización del VIH
- Abogado experto en criminalización del VIH

Semana 3. Impacto de la criminalización y alternativas

- Impacto de la criminalización en mujeres
- Estigma y discriminación por criminalización del VIH

Semana 4. Marcos legales regionales e internacionales que direccionan la criminalización del VIH

Semana 5. Evaluación de aprendizaje y del curso e intercambio de planes de incidencia

El curso incrementó las capacidades de los participantes para:

- Argumentar que las provisiones de la ley penal aplicables al VIH deben respetar al derecho penal en general y los principios de derechos humanos y estar sustentadas en la mejor evidencia científica y médica.
- Apoyar a las personas que viven con VIH para desafiar a la amplia criminalización del VIH a través de programas de asistencia legal y campañas para el conocimiento de sus derechos.
- Usar guías internacionales y regionales, modelos de leyes y otros instrumentos como las herramientas de incidencia para pugnar en contra de la criminalización del VIH.
- Apoyar el monitoreo y la investigación para una aplicación adecuadamente limitada del derecho penal en el contexto del VIH que apoye a la salud pública, la justicia y los derechos humanos.
- Trabajar con los gobiernos para ampliar el acceso prevención, tratamiento, cuidado y servicios de apoyo para VIH que ayuden a disminuir el estigma y la discriminación en contra de las personas con VIH e incrementar el acceso a la justicia.
- Apoyar iniciativas para establecer pautas para los procesos judiciales y la actuación de los cuerpos policíacos, así como capacitaciones a organizaciones de la sociedad civil, policía, jueces y otros actores clave sobre asuntos relacionados con el VIH y los derechos humanos.

Los participantes han emprendido una serie de iniciativas derivadas de la capacitación, incluido el trabajo en:

- Seychelles, en colaboración con el Comisionado de Policía, capacitando a más de 30 agentes de policía sobre criminalización del VIH y la aplicación de las leyes, así como campañas y conversaciones entre pares. El trabajo también ha incluido el enlace con muchas organizaciones locales de la sociedad civil para apoyar campañas de sensibilización sobre la criminalización del VIH y su impacto en las mujeres, centrándose en la violencia contra las mujeres.
- Zimbabwe, con sesiones de capacitación y campañas de sensibilización con la policía y las organizaciones de la sociedad civil sobre las disposiciones y prácticas existentes que penalizan el VIH.

69 Dr Robert Carr. The Global Forum on MSM & HIV: Closing Plenary Address. Vienna, July 2010. Available at <https://www.youtube.com/watch?v=Zkw7fP4XO7I>

70 Coalición Euroasiática en Salud Masculina (ECOM), Unión de Personas que viven con VIH de Europa del Este y Asia Central (ECUO), Alianza Euroasiática de Trabajadoras Sexuales para la Reducción de Daños (EHRA), Red Euroasiática de Personas Usuarias de Drogas (ENPUD), Unión Euroasiática de Adolescentes y Jóvenes "Teenergizer", Red Euroasiática de Mujeres sobre Sida (EWNA), Red de Abogacía por los Derechos de las Trabajadoras Sexuales (SWAN) y AFEW Internacional.



16. TENER PRESENCIA EN MEDIOS

“Antes de entrar a una sala de juicio, aquellas personas acusadas por delitos relacionados con el VIH suelen ser juzgadas y condenadas en la corte de la opinión pública, lo cual es resultado de una pobre cobertura mediática realizada por periodistas que no alcanzan a dar cuenta del daño que están provocando. La ignorancia no es una excusa. Los medios de comunicación tienen una deuda en comprender estos asuntos tan complejos y abordarlos de manera precisa y correcta, respetuosa y con cuidado. Si es necesario, es nuestro trabajo enseñarles”.

Janet Butler McPhee

Canadian HIV/AIDS Legal Network

Los procesos legales relacionados con el VIH continúan siendo sensacionalizados y mal informados en los medios de comunicación de todo el mundo. Las personas acusadas son retratadas rutinariamente como insensibles que se han propuesto dañar a una pareja sexual a pesar de que la intención de causar daño no es una característica común en los casos sobre criminalización del VIH.

A menudo, los “periodistas” parecen incrédulos con respecto a que una persona no revele fácilmente su estado seropositivo, y al mismo tiempo dibujan al VIH como una situación bastante atroz, lo que sugiere que la divulgación del estado seropositivo no es tan simple después de todo. En estos casos ocurre que toda la simpatía pública es para la persona, quien puede (o no) haber estado “expuesta” al VIH y no hay empatía con la persona que vive con VIH, lo que significa que el estigma relacionado con el VIH está muy vivo y sano. Desafortunadamente, los medios sensacionalistas no solo perpetúan el estigma relacionado con el VIH sino que también lo alimentan, hecho que margina aún más a las personas que viven con el VIH y al mismo tiempo merma los esfuerzos de prevención del VIH.

Los titulares sensacionalistas y las noticias siguen siendo un problema importante, perpetúan el estigma del VIH y tergiversan los hechos. Los trabajos periodísticos más precisos también pueden verse perjudicados por la necesidad de satisfacer un ciclo de noticias rápido, que incluye la reproducción literal de las historias por parte de múltiples medios de comunicación sin cuestionamientos, lo que puede significar que los errores de hecho y los titulares engañosos se repitan (y se archiven para siempre en internet) incluso después de que la noticia original ha sido corregida.

Los activistas se esfuerzan por interrumpir este patrón de reportajes falaces, trabajando para mejorar el trabajo en los medios de comunicación, promoviendo narrativas alternativas y objetivas, solicitando a los periodistas que informen con precisión y cuidado sobre los casos relacionados con el VIH. Los esfuerzos han incluido el desarrollo de guía de trabajo con medios de comunicación como **HACER QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRABAJEN PARA LA JUSTICIA DEL VIH – Una introducción al trabajo con los medios de comunicación en el ámbito del activismo contra la criminalización del VIH** (vea página 70); la inclusión de un grupo de periodistas en las sesiones de capacitación de **Abogados por la Justicia alrededor del VIH y la tuberculosis: litigio estratégico, defensa legal, abogacía e incidencia**, y en la conformación de una coalición estratégica de medios para dar a conocer la **Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal** (vea página 71).

ESTUDIO DE CASO

HACER QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRABAJEN PARA LA JUSTICIA DEL VIH

Los medios de comunicación son un campo de batalla crucial en el que se debaten públicamente los casos de criminalización del VIH, desafortunadamente, en muchas ocasiones, con resultados devastadores para las personas acusadas. Del mismo modo, la estrategia de campaña que involucra a los medios de comunicación como una herramienta para apoyar iniciativas de defensa puede resultar contraproducente y con poca efectividad si está respaldada por informes poco comprensivos e inexactos. Dada la importancia de la combinación del trabajo entre defensores y medios de comunicación alrededor de la criminalización del VIH, en marzo de 2018, HIV JUSTICE WORLDWIDE hizo el lanzamiento de **HACER QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRABAJEN PARA LA JUSTICIA DEL VIH – Una introducción al trabajo con los medios de comunicación en el ámbito del activismo contra la criminalización del VIH**. Este conjunto de herramientas para los medios de comunicación proporcionó un nuevo recurso sobre la participación en los medios, tanto para aquellas personas nuevas en la comunicación como para defensores de la lucha contra la criminalización bien experimentados, que buscan aumentar su incidencia en los medios sobre la criminalización del VIH. Producido por la Red Positiva de Mujeres con VIH de EUA, el conjunto de herramientas fue revisado por organizaciones asociadas a HIV JUSTICE WORLDWIDE en todo el mundo.



Hacer que los medios de comunicación trabajen para la justicia del VIH pretende ser una herramienta para ayudar a los defensores a generar soluciones basadas en sus propios contextos y casos. Examina las consideraciones clave de los mensajes de criminalización del VIH, así como los desafíos de garantizar que los mensajes mediáticos no promuevan tácitamente ideas estigmatizantes sobre las personas que viven con VIH y den matices para discutir la ciencia actual sobre VIH en el contexto del derecho penal. De acuerdo con la naturaleza interseccional de la criminalización del VIH, el recurso se basa no solo en textos y anécdotas de la comunidad del VIH, sino también retoma experiencia de otros movimientos involucrados en los medios de comunicación que trabajan en torno a temas centrales similares, como el derecho al aborto o los movimientos de justicia racial. Este conjunto de herramientas tiene como objetivo ayudar a los defensores a comprender y aceptar su papel de oposición a la criminalización del VIH, pero también a desafiar los prejuicios más amplios de la sociedad mientras lo hace.

Hacer que los medios de comunicación trabajen para la justicia del VIH comienza con una breve descripción sobre la criminalización del VIH, titulada “¿Qué está sucediendo?”, donde se explica la importancia de comprometerse con los medios de comunicación para cambiar las narrativas en torno a esta práctica injusta. La mayor parte del recurso está dedicada a la sección “¿Qué podemos hacer?”, la cual incluye las siguientes subsecciones:

- No perjudicar
- Transmitir Correctamente el mensaje
- Reúne camaradas, aliados, cómplices
- Utiliza tus herramientas
- Vigila tu lenguaje
- Entérate que no están solos/as

El material contiene plantillas para escribir materiales de prensa y para campañas de apoyo. Incluye estudios a profundidad sobre los casos de Iowa, Malawi, México y Uganda, así como breves ejemplos de participación de los medios en torno a la criminalización del VIH en otros países.

Si bien el kit de herramientas contiene mucha información que los grupos pueden aplicar por sí mismos sin el apoyo de profesionales de las comunicaciones, también incluye algunas pautas para grupos más pequeños o campañas que buscan asociarse con organizaciones más grandes que tienen un mayor nivel de capacidad de comunicación.

El recurso concluye con un apéndice de dos páginas de consejos para que los periodistas cubran más éticamente este tema. Se distribuyó un recurso “teaser” como una tarjeta de mano brillante de dos caras en inglés y francés en la Conferencia Internacional sobre el SIDA y las ITS en África (ICASA) celebrada en Costa de Marfil, en diciembre de 2017. En el material se comparten, por un lado, “3 consejos para periodistas” sobre la criminalización del VIH por un lado y “3 consejos para los miembros de la comunidad” que se involucran en la cobertura del tema en el otro.

ESTUDIO DE CASO

COMUNICADO LA DECLARACIÓN DE CONSENSO DE EXPERTOS; MAXIMIZANDO LA ATENCIÓN MEDIÁTICA

Conferencia de prensa para la presentación de la Declaración de Consenso de Expertos en la Conferencia Internacional sobre Sida 2018. Foto: ONUSIDA. Observe el video completo de la conferencia de prensa en YouTube.



Uno de los aspectos más destacados de la 22 Conferencia Internacional sobre el SIDA 2018, en Ámsterdam, fue la publicación y presentación de la **Declaración de Consenso de Expertos sobre la Ciencia relativa al VIH en el Contexto del Derecho Penal**. El documento fue redactado por 20 científicos eminentes a nivel mundial y publicado en el *Journal of the International AIDS Society* (JIAS), tras pasar una revisión de pares. Dado que la Declaración tiene el potencial de reducir drásticamente el número de juicios relacionados con el VIH en todo el mundo, HIV JUSTICE WORLDWIDE decidió priorizar el desarrollo de una estrategia de comunicación para publicitar tanto a la Declaración como sus mensajes principales.

El apoyo de HIV JUSTICE WORLDWIDE al desarrollo de la Declaración de Consenso de Expertos, junto con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención para el SIDA (IAPAC) y la Sociedad Internacional de SIDA (IAS) implicó que nos mantuvieran informados con respecto a su fecha de publicación y asociaciones con organizaciones grandes y poderosas con las que podíamos trabajar de cerca en las comunicaciones para obtener el máximo impacto.

El equipo de HIV JUSTICE WORLDWIDE se encargó de dar a conocer la Declaración al principio de la Conferencia Internacional sobre Sida 2018, celebrada en Ámsterdam, tomando en cuenta que sería el lugar adecuado para lanzar el documento, sabiendo que los medios de comunicación estarían más interesados en su contenido asistirían a la conferencia de prensa o pondrían mucha atención al tema. También se sabía que este sería un momento emocionante para las personas que viven con VIH, los defensores y aliados en todo el mundo, y sentimos que, si se enmarcaba correctamente y se comunicaba con un mensaje unificado, se podría capitalizar en la Conferencia sin que el mensaje se perdiera en medio de muchas otras noticias que podían hacerle competencia. De hecho, el lanzamiento en la Conferencia de 2018 brindó una oportunidad única para trabajar con la IAS, en su calidad de organizadores de la conferencia, para posicionar la Declaración y comunicar su importancia durante toda la semana, permitiendo que el mensaje se replicara y ganara impulso en varios foros.

La clave del éxito del lanzamiento de la Declaración fue construir buenas relaciones con el personal de comunicaciones de IAPAC y ONUSIDA, y particularmente con la IAS, que colaboraron con nosotros para elaborar un plan de acción. Las discusiones por correo electrónico y teleconferencias internacionales se llevaron a cabo con meses de anticipación, lo cual permitió contar con el tiempo necesario para generar confianza, explorar el interés periodístico de la Declaración, refinar mensajes, coordinar cualquier comunicación pública, seleccionar y capacitar a los portavoces y, en última instancia, organizar una conferencia de prensa de clase mundial que reunió a las personas que viven con VIH (incluidas aquellas que fueron procesadas), aliados y periodistas. Durante la conferencia de prensa, fue particularmente conmovedor el momento en que el miembro de la Junta de Sero Project, Kerry Thomas habló por teléfono desde una prisión en Idaho. Como resultado de su injusto enjuiciamiento y sentencia de prisión, Kerry no pudo estar en Ámsterdam en persona y fue representado por una silla vacía en

la mesa. Este pequeño, pero poderoso detalle, fue un método efectivo para atraer el interés de los medios y comunicar la gravedad de la situación.

Antes de la Conferencia Internacional sobre Sida 2018, se implementó una estrategia de medios para pre posicionar el lanzamiento de la Declaración y hacer que los periodistas tomaran conciencia de la importancia de la historia por venir. En conjunto con la Zona de Redes de Derechos Humanos en la Conferencia (coordinada por la Red Legal Canadiense sobre VIH / Sida y la Alianza de Derechos y Sida para África del Sur, ambas organizaciones miembros de HIV JUSTICE WORLDWIDE), decidimos centrarnos en aquellos países con los peores registros de juicios injustos para poder llegar específicamente a periodistas en esas áreas. Le preguntamos a las organizaciones asociadas en estos lugares acerca de periodistas relevantes y publicaciones específicas, y pudimos asegurar algunos éxitos importantes en los medios. Por ejemplo, en Rusia y Canadá, utilizando este método y sin revelar demasiado, se adoptó un enfoque probado establecer conexión con los periodistas. Los miembros del equipo de comunicaciones trabajaron con el centro de medios de la Conferencia para proporcionar copias del comunicado de prensa y organizar entrevistas de seguimiento. Además, algunas organizaciones publicaron declaraciones complementarias para medios específicos de cada país que acogieron con beneplácito la declaración, asegurando así una cobertura más favorable en esos lugares. La declaración complementaria de los medios publicada en Canadá por la Red Legal Canadiense sobre VIH / SIDA fue un buen ejemplo del éxito de esta táctica, ya que esta divulgación estratégica derivó en una buena cantidad de reporteros escribiendo sobre la Declaración y cómo podría influir en el derecho penal en Canadá.

El resultado del alto grado de coordinación y colaboración entre organizaciones fue una fuerte cobertura mediática global, en Norteamérica, Asia, Europa, e incluso un servicio de noticias panafricano en inglés y francés. En última instancia, el lanzamiento y la divulgación de la Declaración de Consenso de Expertos ha elevado la conversación global sobre la criminalización del VIH, y los mensajes coordinados empleados por los portavoces con los que hemos trabajado se han traducido en una narrativa poderosa en todo el mundo.



Defensores comunitarios y el equipo de comunicaciones celebran el lanzamiento del documento Consenso de Expertos sobre la ciencia y el VIH en el contexto de la Ley Criminal en AIDS 2018. Fotografía de ARASA/ Canadian HIV/AIDS Legal Network

COBERTURA DE MEDIOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE CONSENSO DE EXPERTOS IDENTIFICADA

COBERTURA MÉDICA/ CIENTÍFICA

- Africa Science News, Kenia
- Aidsmap/NAM, Reino Unido
- The BMJ, Reino Unido
- Conseil National du Sida et des hépatites virales, Francia
- Contagion Live, EUA
- FHI 360 / Crowd 360, EUA
- Fundación Española del Aparato Digestivo (FEAD), España
- Health 24, Sudáfrica
- Health News Online, EUA
- HIV Share Space, Sudáfrica
- Infosalus, España
- The Lancet, Reino Unido
- Medical Brief, Sudáfrica
- Medical express, Reino Unido
- Med Page Today, USA z Medscape, EUA
- Sexual and Reproductive Health Matters, Reino Unido

COBERTURA LEGAL

- Lawyers Daily (Canadá)

COBERTURA PARA NOTICIAS PRINCIPALES

- Canadá (Globe & Mail, Newswire, Radio Canada Intl, La Presse)
- Cambodia (Khmer Times)
- España (EFE, El País, Periodistadigital, SIGLO XX1) z South Africa (Business Live, IOL, Polity.org.za) z Pakistan (SamaaTV)
- Estados Unidos (KFF/CSPAN2, Veterans Today)
- Francia (Agence France Presse, Transversal Magazine)
- Italia (Quotidianosanita)
- India (Firstpost, Latestly, Hashtakshep)
- Kenia (The Nation)
- Malawi (Zodiak Malawi)
- México (La Vanguardia, El diario de Yucatán)
- Nigeria (News Agency of Nigeria, Nigerian Voice, The Nation, PM News, BusinessDay)
- Países Bajos (Expatica)
- Singapur (Channel NewsAsia)
- Rusia (Kommersant, TV Rain)
- Zimbabwe (Newsday, Spiked)

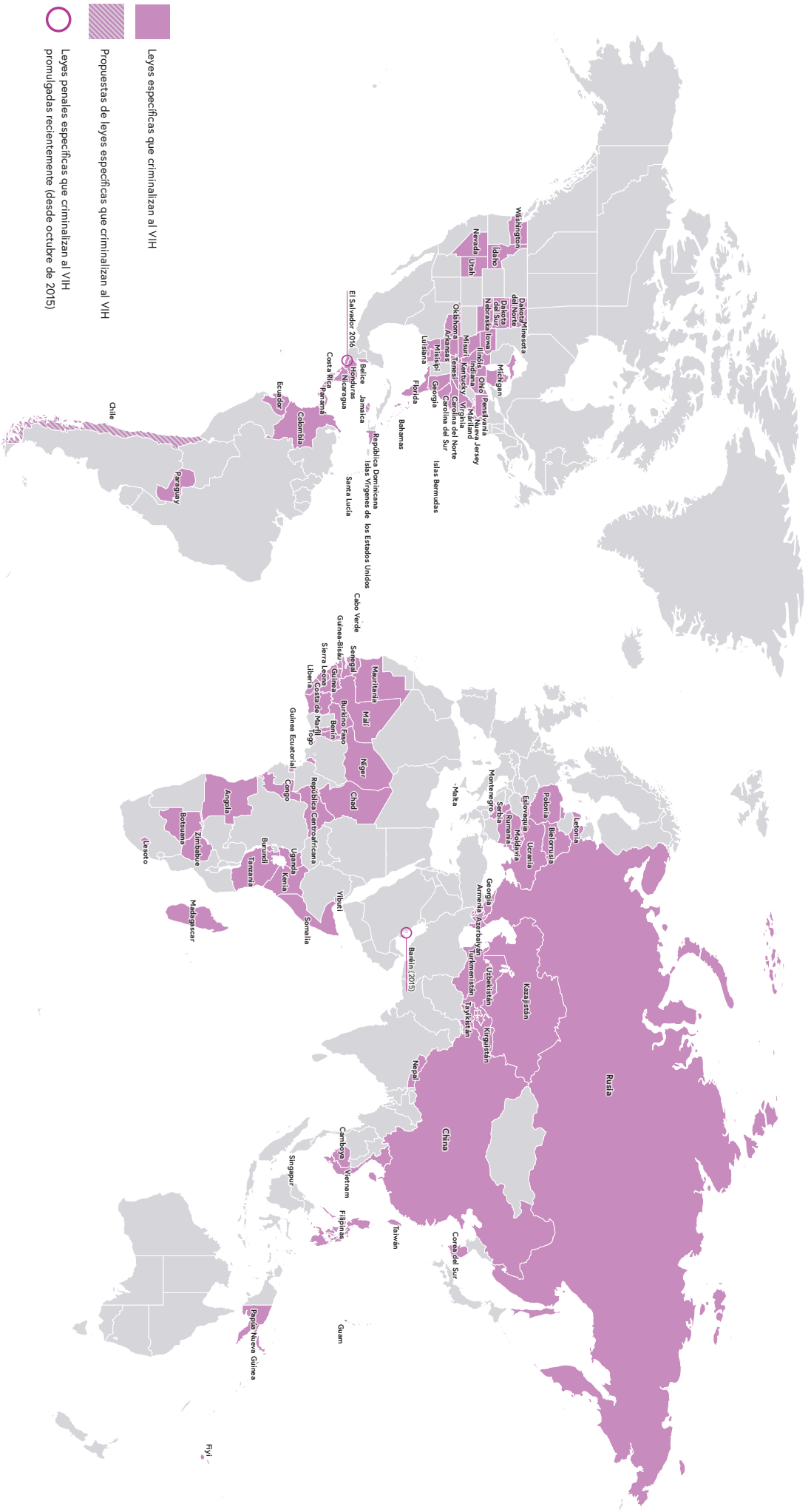
COBERTURA PARA MEDIOS COMUNITARIOS EN

- Australia (Star Observer, Out in Perth, NAPWHA)
- Bélgica (Observatoire du Sida et des sexualités)
- Canadá (Catie blog, HALCO)
- España (gTt)
- Estados Unidos (POZ Magazine, Bay Area Reporter, A&U Magazine, Beta Blog, Central Voice PA, Positively aware)
- Europa del Este y Asia Central (Eurasian Women's Network on AIDS)
- Francia (vih.org, Transversal, Coalition Plus, Assemblée parlementaire de la Francophonie)
- Italia (Poloinformativo HIV/AIDS, Anlaids, HelpAIDS)
- Nigeria (Rustin Times)
- Reino Unido (NAT blog)
- Rusia (Life4me+)
- Suiza (Aide Suisse contre le Sida)

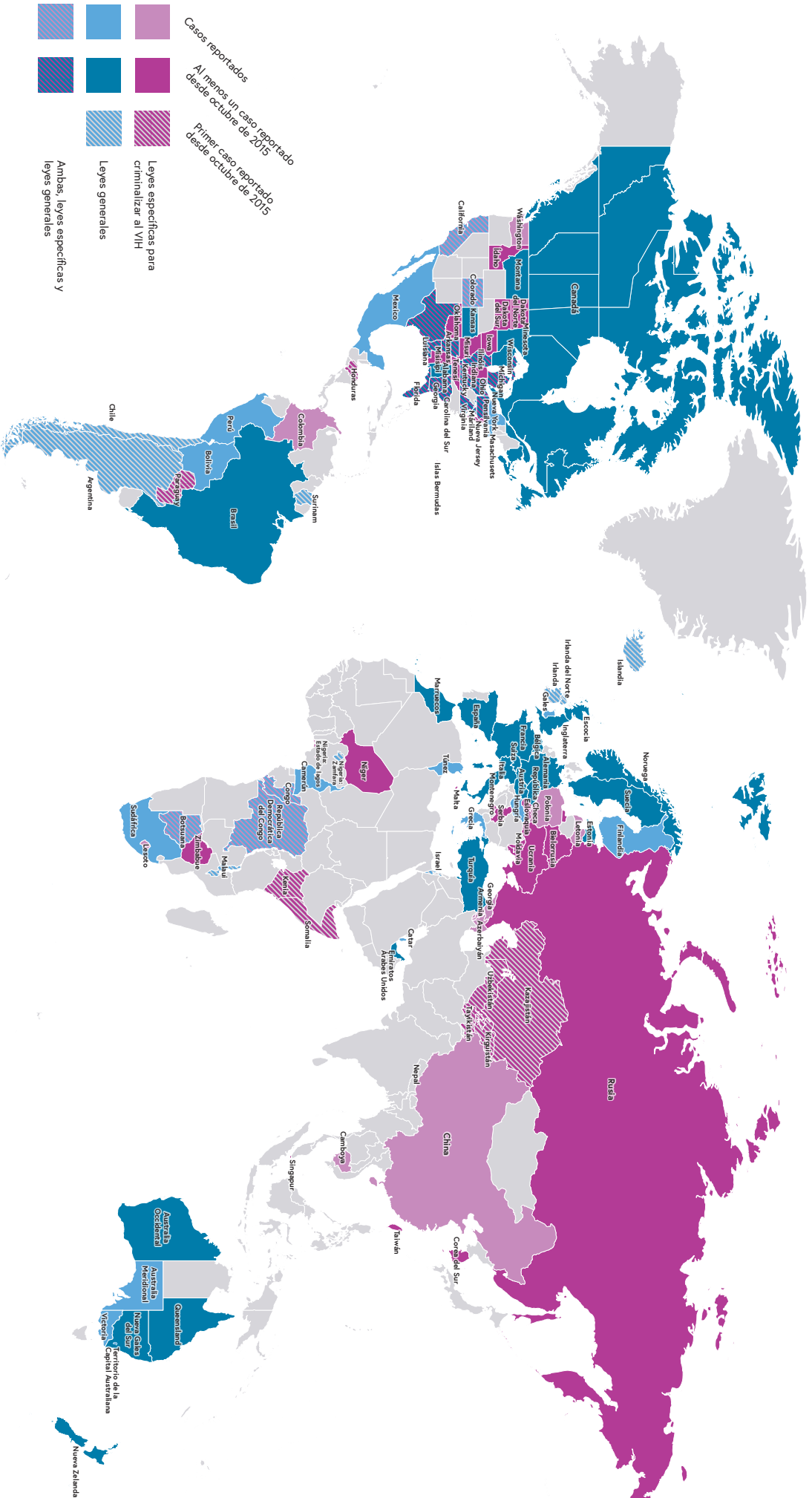
COBERTURA EN TWITTER

- Alemania
- Australia
- Austria
- Bangladesh
- Brasil
- Camerún
- Canadá
- Chile
- Dinamarca
- Ecuador
- España
- Estados Unidos
- Filipinas
- Ghana
- Grecia
- Irlanda
- Italia
- Japón
- Kazajistán
- Kenia
- México
- Mozambique
- Niger
- Nigeria
- Países Bajos
- Portugal
- Reino Unido
- Rusia
- Sudáfrica
- Tailandia
- Turquía
- Uganda
- Venezuela
- Zimbabwe

¿DÓNDE HAY LEYES ESPECÍFICAS QUE CRIMINALIZAN AL VIH?



¿DÓNDE HAN SIDO REPORTADOS CASOS DE CRIMINALIZACIÓN DE VIH RECIENTEMENTE?



¿DÓNDE ESTÁN LOS PUNTOS MÁS ÁLGIDOS DE LA CRIMINALIZACIÓN?

